

**PROYECTO DE
REPARCELACIÓN U.A. 5.2.
Orgaz (Toledo)**

Propiedad:
LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR,
S.L.

Arquitecto:
D. Mariano Díaz García

Fecha:
Octubre de 2012

ÍNDICE

1. **CAPÍTULO 1- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA. FORMULACIÓN**
2. **CAPÍTULO II- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**
3. **CAPÍTULO III- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD URBANÍSTICA**
4. **CAPÍTULO IV- CRITERIOS DE REPARCELACIÓN**
5. **CAPÍTULO V- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.**
6. **CAPÍTULO VI- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS QUE CONSTITUYEN LA UNIDAD URBANÍSTICA OBJETO DE REPARCELACIÓN.**
7. **CAPÍTULO VII- AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL**
8. **CAPÍTULO VIII- FORMACIÓN DE NUEVAS FINCAS (FINCAS DE RESULTADO)**
 - 8.1. ZONA VERDE PÚBLICA
 - 8.2. ZONA DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR
 - 8.3. ZONA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS
 - 8.4. ZONA D EQUIPAMIENTO SOCIAL COMERCIAL
 - 8.5. RED VIARIA
 - 8.6. INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
 - 8.7. ZONA DE USO RESIDENCIAL
9. **CAPÍTULO IX- ADJUDICACIONES**
10. **CAPÍTULO X- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**
11. **CAPÍTULO XI- OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN**

1. CAPÍTULO I – PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA. FORMULACIÓN.

Según el Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010, de Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha (en adelante TRLOTAU), define como objetos de la reparcelación, los siguientes:

- a) La justa distribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, incluidos los gastos de urbanización y gestión.
- b) La regulación de las fincas o parcelas existentes.
- c) La localización del aprovechamiento urbanístico en suelo apto para la edificación conforme al planeamiento.
- d) La adjudicación a la Administración municipal de los terrenos de cesión, así como, en su caso, al urbanizador de los edificables, que legalmente correspondan.
- e) La adjudicación de solares resultantes a la Administración actuante o, en su caso, al urbanizador, en pago de su gestión y de la urbanización.
- f) La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas originarias por solares resultantes de la ejecución.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, el presente Proyecto de Reparcelación que se ha suscrito por todos los propietarios, se redacta con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución U.A.5.2. de las Normas Subsidiarias del término municipal de Orgaz, Toledo y se realiza conforme a las directrices de dicho Programa de Actuación Urbanizadora para su tramitación simultánea, todo ello conforme al Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010, del TRLOTAU de Castilla la Mancha.

2. CAPÍTULO II- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Con sujeción a las previsiones legales y reglamentarias de aplicación, se procede a formular el presente Proyecto de Reparcelación con el contenido que legalmente se determina en art. 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 julio, por el que se aprueban las normas complementarios al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, que señala expresamente que contendrá información sobre los siguientes aspectos urbanísticos:

- a) Referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta.
- b) Descripción de cada una de las fincas, partes de fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad de ejecución o adscritos a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.
- c) Especificación respecto de cada finca de origen de las modificaciones que se produzcan en su descripción o titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieran con los del Proyecto.
- d) Determinación de la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.
- e) Especificación de las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o cancelación.
- f) Descripción de las construcciones que se mantienen y especificación de las fincas de resultado en que se ubican. Se expresarán, en su caso, las construcciones existentes, aunque no hubieran sido objeto de previa inscripción registral.
- g) Descripción de las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de equidistribución.
- h) Determinación de la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.
- i) Adjudicación de las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o cesión obligatoria.
- j) Relación de los propietarios de fincas y de aprovechamientos, así como de los titulares de las cargas y gravámenes afectado por la equidistribución, con especificación de sus circunstancias personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, y con expresa indicación de haber sido notificados en el expediente.
- k) Documentación gráfica del Proyecto.

A tal fin, el contenido del presente Proyecto de Reparcelación se ha configurado de la siguiente manera:

En los Capítulos I, II, y III, se especifica el planeamiento que se ejecuta, la unidad reparcelable, en cuanto a sus límites y extensión superficial, así como la formulación del presente Proyecto de Reparcelación y el objeto y contenido del mismo, en cumplimiento de lo señalado en los apartados a) y b) del artículo mencionado.

Los Capítulos IV, V, VI, y VII, contienen los criterios generales de la Reparcelación y la descripción detallada de cada una de las fincas aportadas a la misma, en cumplimiento de lo establecido en los apartados b), c), e) y f) del artículo 7.

El Capítulo VIII detalla el proceso de formación de nuevas fincas, así como las fincas resultantes de ese mismo proceso, en virtud de lo dispuesto en el apartado g).

Los Capítulos IX y X, en cumplimiento de lo establecido en los apartados h) e i) del artículo 7, detallan tanto la determinación de la cuota correspondiente a cada propietario, como las adjudicaciones de las fincas de resultado anteriormente descritas en función de esa cuota.

El Capítulo XI detalla las operaciones registrales que se solicitan en ejecución del Proyecto de Reparcelación.

En documento aparte, se expone la relación de planos que acompañan al presente proyecto, en cumplimiento del apartado k) del artículo 7.

3. CAPÍTULO III – DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD URBANÍSTICA

Los terrenos objeto de reparcelación forman parte del denominado U.A.5.2. de las Normas Subsidiarias del término municipal de Orgaz aprobadas definitivamente el 4 de Octubre de 1995, cuya descripción, superficie y linderos son los siguientes:

La unidad de Actuación U.A.5.2. clasificada por Las Normas Subsidiarias de Orgaz como suelo urbano residencial, se encuentra situado al Este del casco urbano.

La Unidad de Ejecución ocupa según las Normas una superficie de 21650 m² pero según reciente medición la Unidad de Actuación tiene una superficie real de 20327,39 m².

Sus límites físicos se concretan por el Norte, por el camino de Manzaneque y por la Calle Puerta Mora, nºs. 12-14-16 cuyas referencias catastrales son: 5494003VJ2859S0001TH;5494002VJ2859S0001LH;5494001VJ2859S0001PH, respectivamente.

Al Este por el Camino de Manzaneque y por las parcelas 66 y 85 del Polígono 39 cuyas referencias catastrales son:

45125A039000660000WI y 45125A039000850000WP.

Por su linde Sur, la Calle Arroyo Zanjón, y por el Oeste, La Calle Arroyo Zanjón, 5 (ref. catastral: 5593521VJ2859S0001TH), RD de Escuelas,3(A) (ref. catastral: 5593539VJ2859S0001WH), Calle Turleque, 5 (ref. catastral: 5593544VJ2859S), Calle Las Bodegas y por la Calle Puerta Mora, 4 (ref. catastral: 5494008VJ2859S0001RH).

Se trata de un terreno prácticamente llano con una ligera pendiente hacia el Arroyo de Riansares (aproximadamente 0,8%), en sentido norte-sur. La cota más baja estaría en la parte sur de la unidad de actuación, por tanto, se aprovechará dicha pendiente para las conducciones de residuales y pluviales hasta las zonas más bajas la Unidad de Ejecución.

4. CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE REPARCELACIÓN

Los criterios seguidos para la redacción del presente Proyecto de Reparcelación la Unidad de Ejecución U.A.5.2. del término municipal de Orgaz (Toledo), son los establecidos Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010 del TRLOTAU Castilla La Mancha. Según éste, los proyectos de reparcelación deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- a) Para la valoración de los bienes y derechos se aplicarán, en defecto de los voluntariamente establecidos por la mayoría absoluta de los afectados de los afectados por la reparcelación, siempre que a su vez representen la propiedad sobre los dos tercios de la superficie parcelable, los criterios previstos por la legislación general para las valoraciones por razón de urbanismo, en los términos que se precisen reglamentariamente en desarrollo de esta Ley.
Los criterios voluntariamente establecidos no podrán ser ni contrarios a la Ley o a la ordenación territorial y urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.
- b) El aprovechamiento urbanístico objetivo susceptible de ser materializado en el solar resultante adjudicado a un propietario habrá de ser proporcional al aprovechamiento al que subjetivamente éste tenga derecho por razón de la superficie de su finca originaria.
- c) El solar o los solares adjudicados deberán tener la misma localización que la de las correspondientes finca originarias o, de no ser ello posible, la más cercana posible a esta última. Cuando la localización sea distinta, la adjudicación, de las fincas originarias y los solares resultantes, siempre que la diferencia entre ellos sea apreciable y así lo justifique.
- d) Se adjudicarán a la Administración actuante, además de los terrenos y solares correspondientes a las cesiones obligatorias y gratuitas, los solares resultantes que procedan en función del exceso de aprovechamiento urbanístico objetivo de la unidad de actuación. No obstante, en las actuaciones en que se opere mediante urbanizador, podrá preverse, siempre que lo acepte la Administración actuante, la adquisición en metálico a ésta del excedente y, por tanto, de los correspondientes solares, en especial cuando se ofrezca la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o con precio de venta o alquiler tasado. A este efecto, si la aceptación de la Administración no se ha recabado antes de la formulación del proyecto, ésta podrá interesarse formalmente durante el periodo de información pública.
- e) En ningún caso, podrá procederse a la adjudicación como solares y fincas independientes de superficies que no tengan ni la dimensión ni las características exigidas a la parcela mínima edificable.
- f) Cuando la cuantía del derecho de un propietario no alcance o supere la necesaria para la adjudicación de uno o varios solares resultantes como fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación del propietario de finca en la que existan construcciones compatibles con el planeamiento en ejecución.

Los propietarios y el urbanizador, cuando sea distinto a éstos, así como unos y otros y la Administración actuante podrán formularse requerimientos fehacientes para determinar a quién corresponde pagar o percibir las indemnizaciones sustitutorias de defectos o excesos la adjudicación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

- g) Será indemnizable el valor de las plantaciones, instalaciones y construcciones existentes den las fincas originarias o iniciales que sean incompatibles con el planeamiento en ejecución.
- h) Será perceptivo el reflejo de la totalidad de las operaciones reparcelarias en una cuenta de liquidación provisional individualizada respecto de cada propietario. De resultar éste acreedor neto, su finca inicial sólo podrá ser ocupada previo pago de la indemnización que proceda y a reserva de la liquidación definitiva.

Así, la equidistribución que se realiza en el presente Proyecto de Reparcelación, se hace en base a las siguientes premisas:

SUPERFICIE SECTOR	20.327,39m ²
TOTAL ÁMBITO	20.327,39m ²

SUPERF. SECTOR	COEF. EDIFICABILIDAD BRUTA	TOTAL m ² /techo
20.327,39 m ²	0,38 m ² /m ² s	7.724,408 m ² t

	DOTACIONES SEGÚN P.E.R.I		SEGÚN REGLAMENTO PLANEAMIENTO	
ZONA VERDE	2.034,41m ²	10,00% Sup. Sector	2.032,74 m ²	10% Sup. Sector
EQUIP. POLIVALENTE	1.545,12 m ²	20,00% Edificabilidad Total	1.544,88 m ²	20% Edificabilidad Total
RED VIARIA	5.709,12 m ²	28,08% Sup. Sector		
TOTAL DOTACIONES	9.288,65 m ²	45,69% Sup. Sector		
Cesión (De aprovechamiento lucrativo a la administración)	772,71 m ² /t	10,00% Edificabilidad Total	772,44 m ² /t	10% Edificabilidad Total
	Sup. Suelo urbanizado con aprov. Lucrativo= 1.103,88m ² /s		Sup. Suelo urbanizado con aprov. Lucrativo = 1.103,48 m ² /s	

APARCAMIENTOS	DOTACIONES SEGÚN P.E.R.I.	SEGUN REGLAMENTO PLANEAMIENTO
EN VIALES	43 plazas	1plaza/200m ² cons.=39 pl
EN PARCELAS RESIDENCIAL	58 plazas	Plazas igual o superior al de pl. públicas

Suelo dotacional privado. Infraestructura. Centro de Transformación	46,98 m ²
---	----------------------

MANZANAS	1	2	3	4	5	TOTALES
SUPERFICIE PARCELA (m²s) EDIFICABLE	1.427,978	2.538,321	646,612	3.131,798	3.247,044	10.991,753
EDIFICABILIDAD NETA EN PARCELA (0,7m²/m²s)						

NÚMERO DE PARCELAS	Ud.	m ² /unidades	m ² ctos/por vivienda
Tipo A	7	197 m ² aprox.	138 m ² t aprox.
Tipo B	6	170 m ² aprox.	119 m ² t aprox.
Tipo C	4	155 m ² aprox.	109 m ² t aprox.
Tipo D	33	189 m ² aprox.	146 m ² t aprox.
Tipo F	1	207 m ² aprox.	207 m ² t aprox.
Tipo G	1	140 m ² aprox.	140 m ² t aprox.

NÚMERO DE PARCELAS	UNID.	m ² aprox.	m ² ctos/por vivienda
PRIVADAS	52	180 m ² aprox.	126 m ² t aprox.
CESIÓN AYUNT. (TIPO E)	7	142 m ² aprox.	99 m ² t aprox.

5. CAPÍTULO V - RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Los propietarios de fincas incluidas en el proyecto se relacionan en el siguiente cuadro indicando su domicilio:

Nº PARC	Nº FINCA REGISTRAL	REF. CATASTRAL.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	Nº DNI	Cargas Hipotecarias
A	2034	5494013VJ2859S	D. Luis Miguel García Calvo Ruiz.	C/ MOLINO VIEJO, 6 ORGAZ (TOLEDO)	03.890.247-G	Sin Cargas
		5494013VJ2859S	D. Francisco Javier García Calvo Ruiz y D ^a . Sonia Pérez Cejuela Rodríguez.	C/ ZUMACAL ORGAZ (TOLEDO)	03.849.007-A	
		5494013VJ2859S	D. Honorato García Calvo Ruiz y D ^a María Estrella Gutiérrez Ureña.	C/ MORA, ORGAZ (TOLEDO)	03.842.485-J	
B	12084	5593541VJ2859S	D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez	C/ CAMPANAS, 13 ORGAZ (TOLEDO)	3.731.260 5.588.520	Sin Cargas
C	9686	5593505VJ2859S	D. José María García Castro Ángel y D ^a Manuela Sánchez Dehesa Cruz.	RD BELÉN, ORGAZ (TOLEDO)	03.796.708	Sin Cargas
D	-	-	Ayuntamiento de Orgáz	Tramo Calle Levante		Sin Cargas
E	11250/BIS	5593522VJ2859S	D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera	C/REJAS VERDES, 1 ORGAZ (TOLEDO)	02912428-F 03884204-X	Con Cargas
F	17103	-	DESBOR ANFER,S.L.	AGRUPACIÓN DE PARCELAS	B-45585163	Con Cargas
G	6675/BIS	45125A03900085000WP 5593533VJ2859S0001JH	Don Manuel Francés Díaz y Dña. Milagros Gómez López, Dña. María Cristina Dña. María Elena y D. Manuel Francés Gómez.	CAMINO DE MANZANEQUE	03781559-Z 70329484-S 03896847-A 03881329-X 03882064-D	Con Cargas

6. CAPÍTULO VI - DESCRIPCIÓN DE LOS SUELOS APORTADOS QUE CONSTITUYEN LA UNIDAD URBANÍSTICA OBJETO DE REPARCELACIÓN

PROPIETARIO	Nº DE FINCA	SUP. PARTICIPACIÓN (m2)	% PARTICIPACIÓN	APROVECHAMIENTO PROPORCIONAL (U.A.)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADOS (U.A.)	EXCESOS UA	U.A. ADJUDICADAS FINALES	m2 Netos	GASTOS DE URBANIZACIÓN
D. Luis Miguel García Calvo Ruiz D. Francisco Javier García Calvo Ruiz y Dª. Sonia Perez Cejuela Rodríguez. D. Honorato García Calvo Ruiz y Dª María Estrella Gutierrez Ureña	A	4.325,18	21,35	1.484,190	749,22		749,22	1.070,313	Asumido por Urbanizador
D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y Quilon Rodríguez Anastasia	B	206,94	1,02	70,90	35,79	109,07	206,94	206,940	34.236,15
D. José María García Castro Ángel y Dª Manuela Sánchez Dehesa Cruz.	C	139,06	0,69	47,96	24,21	73,13	139,06	139,060	23.088,81
Ayuntamiento (calle)	D	69,66	-		-	-	-	-	-
D. Ricardo Sánchez Ramos y Dª Evangelina Pérez-Cejuela Fdez Cabrera	E	454,41	2,24	155,72	78,61		78,61	112,296	Asumido por Urbanizador
DESBOR ANFER, S.L.	F	14.878,72	73,45	5.106,02	2.577,52	123,79	2.701,31	3.859,013	Asumido por Urbanizador
D. Manuel Francés Díaz, Dª Milagros Gómez López, Dª Mª Cristina, D. Manuel y Dª Mª Elena Francés Gómez	G	253,42	1,25	86,90	43,87		43,87	62,667	Asumido por Urbanizador
TOTAL PROPIETARIOS			100,00	6.951,69	3.509,21		3.919,01	5.450,289	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO AYTO.	-	-	-	772,71	772,71		772,71	1.103,871	Libre de cargas
LIMFOR					3.442,48	parcelas enteras (coef. 0,6813)	2.691,09	3.949,620	
TOTALES		20.327,39				parcelas compartidas (coef. 0,7)	341,59	487,99	
sup-calleayto		20.257,73	100,00	7.724,40	7.724,40		7.724,40	10.991,77	
								LIMFOR %	49,52
								RESTO %	50,48
								Coef.	0,70
								Coef. Limpor	0,68

FINCA Nº 2034 (A)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: TOTAL**

Tomo: 1331 Libro: 184 F olío: 19 Inscripción: 6

1.- Titular:

-DON LUIS MIGUEL GARCÍA CALVO RUIZ con N.I.F. 03.891.247-G en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

-DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALVO RUIZ con N.I.F 03.849.007-A y **Dña. SONIA PÉREZ CEJUELA RODRÍGUEZ** en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.

-DON HONORATO GARCÍA CALVO RUIZ con N.I.F. 03.842.485-J y **Dña. MARÍA ESTRELLA GUITIERREZ UREÑA** con N.I.F. 03.837.843-V en cuanto a una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.

2.- Descripción de la finca:

RÚSTICA: Tierra de herreñal seco, en término de Orgaz, en el Paraje Bodegas, con una superficie de treinta y tres áreas, sesenta y ocho centiáreas, aunque según reciente medición cuenta con cuatro mil trescientos veinticinco metros con dieciocho decímetros cuadrados.

Linda al norte con el Camino del Matadero, con el Matadero Municipal, con Hermanos Ruiz Parte arroyo y otro de Herederos de Manuel Ruiz Tapiador; al sur, La Vereda, al este con el Camino del Matadero, al oeste con Juan García Calvo Rodríguez.

3.- Título de adquisición:

Adquirida por Compraventa el 4 de Enero de 2000.

4.- Identificación Catastral:

5494013VJ2859S

5.- Situación Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 1331, libro 184, folio 19, finca nº 2034.

6.- Superficie Real

a. Registral..... 3.378,00 m²
b. Real según medición..... 4.325,18 m²

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010 del TRLOTAU de Castilla la Mancha y el artículo 8 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, se solicita del Registro de la Propiedad un aumento de su cabida a 4.325,18 metros cuadrados.

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

No tiene

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA Nº 17103 (F)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: PARCIAL**

Tomo: 1528 Libro: 206 Folio: 156 Inscripción: 1

1.- Titular:

- **DESBOR ANFER, S.L.** con C.I.F. B-45585163. En cuanto a la totalidad del pleno dominio.

2.- Descripción de la finca:

URBANA: Terreno, en término de Orgaz, en la Calle Arroyo Zanjón, nº 7, con una superficie de terreno de dieciocho mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, aunque según reciente medición cuenta con dieciséis mil quinientos treinta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados.

Linda al norte con la Calle Bodegas; al sur, con el polígono 39 y parcela 85 y Ramón López- Guerrero Martín-Puente, Rosalía-María-Selva Rubial Amor, María-Dolores Larrazabal Jiménez y calle Arroyo Zanjón; al este, con el polígono 39 parcela 85 de Ramón López- Guerrero Martín- Puente; oeste, Rosalía-María-Selva Rubial Amor y Ricardo Sánchez Ramos.

3.- Título de adquisición:

Adquirida por Compraventa el 4 de Enero de 2000.

4.- Identificación Catastral:

5593528VJ2859S

5.- Situación Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 1528, libro 206, folio 156, finca nº 17103

6.- Superficie Real

a) Registral.....	18.882,00 m ²
b) Real según medición.....	16.538,60m ²
c) Superficie incluida en el ámbito.....	14.878,72 m2

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010 del TRLOTAU de Castilla la Mancha y el artículo 8 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, se solicita del Registro de la Propiedad una reducción de su cabida a 16.538,60 metros cuadrados.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ:

RUSTICA: en el término municipal de Orgaz (Toledo), de haber una superficie de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, con ochenta y ocho decímetros cuadrados (1.659,88 m2).

Linda: al Norte, con la parcela 43 de la unidad de actuación 5.2, con vial de nueva construcción y con la zona verde municipal; al Sur, parcela 66 del polígono 39 de rústica; al Este, la parcela 85 polígono 39 de Ramón López-Guerrero Martín Puente; al Oeste, las parcelas 44 a 48 de la unidad de actuación 5.2, titularidad de DESBOR-ANFER, S.L

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/2717, Asiento de Nota Marginal 7 con Fecha 10/09/2007, TOMO: 1510, LIBRO: 205, FOLIO: 99, Título COMPRAVENTA Asiento 39 y Diario 120, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 457/2007, Fecha de Documento 07/03/2007:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 79.467,62 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/5141, Asiento de Nota Marginal 7 con Fecha 10/09/2007, TOMO: 1486, LIBRO: 202, FOLIO: 74, Título COMPRAVENTA Asiento 39 y Diario 120, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 457/2007, Fecha de Documento 07/03/2007:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 79.467,62 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/10928, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha

10/09/2007, TOMO: 1486, LIBRO: 202, FOLIO: 76, Título COMPRAVENTA Asiento 39 y Diario 120, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 457/2007, Fecha de Documento 07/03/2007:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 79.467,62 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/1108, Asiento de Nota Marginal 8 con Fecha 10/09/2007, TOMO: 1486, LIBRO: 202, FOLIO: 78, Título COMPRAVENTA Asiento 39 y Diario 120, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 457/2007, Fecha de Documento 07/03/2007:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 79.467,62 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/7947, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 28/12/2006, TOMO: 1486, LIBRO: 202, FOLIO: 104, Título PERMUTA Asiento 919 y Diario 118, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 2452/2006, Fecha de Documento

23/11/2006:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.796,62 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 9/7947, Asiento de Nota Marginal 4 con Fecha 10/09/2007, TOMO: 1486, LIBRO: 202, FOLIO: 104, Título COMPRAVENTA Asiento 1388 y Diario 119, Notario DON ALBERTO JAVIER MARTÍNEZ CALDEVILLA, Nº de Protocolo 458/2007, Fecha de Documento 07/03/2007:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 4.207,08 euros.

- HIPOTECA a favor de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en cuanto al 100% para responder de 760.000 euros de principal; intereses ordinarios durante 6 meses al 4,202% anual hasta un tipo máximo del 8,202% anual, por un total de 31.167,6 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 14,202% anual por un total de 161.902,8 euros; unas costas y gastos judiciales de 49.250 euros; con un valor de subasta de 1.069.200 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: LA FINCA DE ESTE NÚMERO.
- VENCIMIENTO: 31 de Octubre de 2.008.
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON ALBERTO JAVIER

MARTÍNEZ CALDEVILLA, de CONSUEGRA, el día 07/03/07.

- CONSTITUIDA en la inscripción 2ª, TOMO:1.528, LIBRO: 206, FOLIO: 156, con fecha 12/03/08. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª Y 4ª.

Al margen de la inscripción/anotación 2, aparece extendida nota de fecha 12/03/08, según la cual, queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 10.023,2 euros.

MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
SE MODIFICA el crédito con garantía hipotecaria objeto de la inscripción segunda modificada por la inscripción tercera, reduciendo el límite del crédito en DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS.

Como consecuencia de la cancelación parcial de la hipoteca, la finca de este número queda respondiendo de las siguientes cantidades: a) hasta CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS en concepto del límite del crédito, b) hasta VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS en concepto de intereses ordinarios, y c) hasta CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS en concepto de costas y gastos. Además se amplía el vencimiento final del crédito, que no podrá exceder en ningún caso del día 31 de Octubre de 2.009 y se modifica el diferencial a adicionar al índice de referencia adoptado, quedando fijado dicho diferencial en 1,00 punto porcentual.

-VENCIMIENTO: 31 de Octubre de 2.009.

- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario Doña ANA VICTORIA GARCÍA- GRANERO COLOMER, de TOLEDO, el día 31/10/08.

- CONSTITUIDA en la inscripción 3ª, TOMO: 1.528, LIBRO: 206, FOLIO: 159, con fecha 07/01/09. MODIFICACIÓN DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE MODIFICA el crédito con garantía hipotecaria objeto de la inscripción segunda modificada por la inscripción tercera, reduciendo el límite del crédito en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS. Como

consecuencia de la cancelación parcial de la hipoteca, la finca de este número queda respondiendo

de las siguientes cantidades: a) hasta TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS en concepto de límite de crédito, b) hasta TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses ordinarios y c) hasta SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO en concepto de intereses de demora; y de la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS en concepto de costas y gastos. Además se amplía el vencimiento final del crédito, que no podrá exceder, en ningún caso del 31 de Octubre de 2.010.

-VENCIMIENTO: 31 de Octubre de 2.010.

- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DOÑA ANA VICTORIA GARCÍA- GRANERO COLOMER, de TOLEDO, el día 30/10/09.

-CONSTITUIDA en la inscripción 4ª, TOMO: 1.528, LIBRO: 206, FOLIO: 160, con fecha 01/12/09.

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA Nº 12084 (PARCELA B)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: TOTAL**

Tomo: 1172 libro: 165 Folio: 131 Inscripción:

1.- Titular:

-DON VICTORIANO MARTÍN DELGADO ÁLVAREZ con N.I.F. 3731260.

-DOÑA ANASTASIA QUILON RODRIGUEZ con N.I.F. 5588520

En cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial.

2.- Descripción de la finca:

URBANA: Solar, en ORGAZ, PARAJE BODEGAS, definido por una superficie de ciento noventa y un metro cuadrados, según reciente medición doscientos seis metros con noventa y cuatro décimetros cuadrados.

Linda al fondo JESÚS MORA PÉREZ CEJUELA; derecha, JUAN GARCÍA CALVO; izquierda, ADELA RUIZ TAPIADOR.

3.- Título de adquisición:

Adquirida por Compraventa.

4.- Identificación Catastral:

5593541VJ2859S

5.- Situación Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 1172, libro 165, folio 131, finca nº 12084.

6.- Superficie Real

- a) Registral..... 191,00 m²
b) Real según medición..... 206,94 m²

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010 del TRLOTAU de Castilla la Mancha y el artículo 8 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, se solicita del Registro de la Propiedad un aumento de su cabida a 206,94 metros cuadrados.

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

Al margen de la inscripción/anotación 1, aparece extendida nota de fecha 16/04/93, según la cual, queda afecta por 2 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 298,46 euros.

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA Nº 9686 (PARCELA C)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: TOTAL**

Tomo: 863 libro: 126 Folio: 150 Inscripción: 4 Fecha:16/06/1993
IDUFIR: **45007000404992**.

1.- Titular:

-DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CASTRO ÁNGEL con N.I.F. 03.796.708 y **Dª MANUELA SÁNCHEZ DEHESA CRUZ** en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial.

2.- Descripción de la finca:

URBANA: Solar, en ORGAZ, RONDA, definido por una superficie de doscientos siete metros cuadrados.

Linda al frente VICTORIANO MARTÍN DELGADO; fondo, OESTE: JUAN GARCÍA CALVO RODRÍGUEZ; derecha, SUR: CALLE RONDA DE LAS ESCUELAS; izquierda, ESTE: ADELA RUIZ TAPIADOR.

AL PARAJE DE LAS BODEGAS.

3.- Título de adquisición:

Adquirida por Compraventa.

4.- Identificación Catastral:

5593505VJ2859S

5.- Situación Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 863, libro 126, folio 150, finca nº 9686.

6.- Superficie Real

a) Registral..... 207,00 m²
b) Real según medición..... 139,06 m²

De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010 de 18-05-2010 del TRLOTAU de Castilla la Mancha y el artículo 8 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, se solicita del Registro de la Propiedad una reducción de su cabida a 139,06 metros cuadrados.

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

Al margen de la inscripción/ anotación 4, aparece extendida nota de fecha 16/06/93, según la cual, queda afecta por 2 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 167,27 euros.

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA Nº 11250/BIS (PARCELA E)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: PARCIAL**

Tomo: 1078 libro: 151 Folio: 3 Inscripción: 3
IDUFIR: **45007000426017**

1.- Titular:

-**DON RICARDO SÁNCHEZ RAMOS** con N.I.F.: 02912428-F y **DOÑA EVANGELINA PEREZ-CEJUELA FERNÁNDEZ- CABRERA** 03884204X en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial.

2.- Descripción de la finca:

URBANA: HERREÑAL, en ORGAZ, PARAJE CAMINO DE PEÑALANCHA. Cuenta con una superficie de treinta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda, al norte con CARMEN SALGADO, al sur con ALEJANDRO RUIZ RUIZ; al este, HEREDEROS DE MANUEL RUIZ TAPIADOR; al oeste con ISIDRO SÁNCHEZ DEHESA, JESÚS MORA PEREZ-CEJUELA y JUAN ZARZA PEREZ-CEJUELA.

Al sitio de las Bodegas.

3.- Título de adquisición:

Compra hecha a Don Andrés Salgado Ruiz-Tapiador formalizada mediante escritura otorgada en Orgaz el día 1 de Diciembre de 2010

4.- Identificación Catastral:
5593522VJ2859S**5.- Situación Registral**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 1078, libro 151, folio 5, finca nº 11250/BIS.

6.- Superficie Real

a) Registral.....	3.279,00 m ²
b) Superficie incluida en el ámbito.....	454,51 m ²

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ:

URBANA: en el término municipal de Orgaz (Toledo), al sitio de las Bodegas, en el camino de Peñalancha, de haber una superficie de dos mil ochocientos veinticuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, calle nº 2 de la unidad de actuación 5.2; al Sur, Alejandro Ruiz Ruiz; al Este, herederos de Manuel Ruiz Tapiador; al Oeste, Isidro Sánchez-Dehesa, Jesús Pérez-Cejuela y Juan Zarza Pérez-Cejuela.

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

1) Afección durante el plazo de cinco años, contados a partir del día tres de Enero de dos mil once, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Así resulta de la nota de afección extendida al margen de la inscripción cuarta de esta finca.

2) Con una hipoteca a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO DE GUADALAJARA, HUELVA, JEREZ Y SEVILLA - CAJA SOL-, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de las siguientes cantidades:

a) TREINTA MIL EUROS para responder a la devolución del mismo, en los casos, forma y plazo.

b) QUINCE POR CIENTO del capital del préstamo, para responder del pago de los intereses remuneratorios

c) CUARENTA Y CINCO POR CIENTO del capital del préstamo, para responder del pago de los intereses de demora.

d) DIEZ POR CIENTO del capital del préstamo, para el pago de las costas procesales y demás gastos y perjuicios por incumplimiento. En consecuencia, la responsabilidad total de las fincas hipotecadas, por todos los conceptos, asciende a un importe de 170 % del principal del préstamo.

3) Y afección durante cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA Nº 6675/BIS (PARCELA G)**INCLUSIÓN EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN: PARCIAL**

Tomo: 1502 libro: 204 Folio: 98 Inscripción: 3 Fecha:04/06/2009
IDUFIR: **45007000745798**.

1.- Titular:

- DON MANUEL FRANCÉS DÍAZ con N.I.F. 03.781.559-Z y DOÑA MILAGROS GÓMEZ LÓPEZ con N.I.F. 70329484 – S en cuanto a la totalidad el usufructo vitalicio con carácter ganancial.
- DOÑA MARÍA CRISTINA FRANCÉS GÓMEZ con N.I.F.:03.896.847-A en cuanto a una tercera parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.
- DON MANUEL FRANCÉS GÓMEZ con N.I.F.: 03.881.329-X en cuanto a una tercera parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.
- DOÑA MARÍA ELENA FRANCÉS GÓMEZ con N.I.F.: 3882064-D en cuanto a una tercera parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.

2.- Descripción de la finca:

RÚSTICA: HERREÑAL, en ORGAZ, sitio Camino de Manzaneque, cuya superficie es de ochenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas.

Linderos: norte, Camino Peñalancha; sur, en parte con polígono 39 parcela 80, polígono 39 parcela 81 y polígono 39 parcela 82 cuyas titularidades se encuentran en investigación y polígono 39 parcela 9009 del Ayuntamiento de Orgaz con Arisgotas; este, polígono 39 parcela 86 cuya titularidad se encuentra en investigación; oeste, Calle Arroyo Zanjón 23 de Antonio Reus Cid.

3.- Título de adquisición:

Don Manuel Francés Díaz y Milagros Gómez López adquirieron la finca por Compraventa en escritura otorgada en Orgaz a fecha 3 de Marzo de 2.009.

Dª María Cristina Francés Gómez, D. Manuel Francés Gómez y Dª María Elena Francés Gómez adquirieron la finca por donación, en Orgaz, a fecha 3 de Marzo de 2.009.

4.- Identificación Catastral:

45125A039000850000WP y 5593533VJ2859S0001JH

5.- Situación Registral

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al Tomo 1502, libro 204, folio 98, finca nº 6675/BIS.

6.- Superficie Real

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------|
| a) Registral..... | 8.461,00 m ² |
| b) Superficie dentro del ámbito..... | 253,42 m ² |
| c) Superficie catastral | 7.940,58 m ² |

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE FINCA MATRIZ:

RÚSTICA: en el término municipal de Orgaz (Toledo), en el camino de Manzaneque, de haber una superficie de ocho mil doscientos ocho metros cuadrados (8.207,58 m²).

LINDA: al Norte, con el camino de Peñalancha; Sur, con las parcelas 80, 81 y 82 del polígono 39; al Este, parcela 86 del polígono 39; al Oeste, calle arroyo Zanjón.

7.- Cargas o gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que la afecten:

Al margen de la inscripción/ anotación 7, aparece extendida nota de fecha 03/06/09, según la cual, queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.470 euros.

Al margen de la inscripción/ anotación 7, aparece extendida nota de fecha 03/06/09, según la cual, la inscripción 7ª se ha practicado, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria y 298 de su Reglamento, con las limitaciones del 207 de la citada Ley, por plazo de dos años a contar desde el día de la fecha. Orgaz a 3 de Junio de 2.009.

Usufructo vitalicio de la finca a D. Manuel Francés Díaz y Dña Milagros Gómez López.

Al margen de la inscripción/ anotación 8, aparece extendida nota de fecha 04/06/2.009, según la cual, queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 26,77 euros.

Al margen de la inscripción/ anotación 8, aparece extendida nota de fecha 04/06/2.009, según la cual, AFECCIÓN: Esta finca queda afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre donaciones, para el caso de que llegue a enajenarse la misma en el plazo de CINCO AÑOS, ya que dicha finca se ha acogido a los beneficios establecidos en el Artículo 9 de la Ley 14/2007 de Medidas en Materia de Tributos Cedidos, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Orgaz a Cuatro de Junio del año dos mil nueve.

8.- Elementos a indemnizar por derribo:

No existen elementos a indemnizar.

FINCA: VIARIO EXISTENTE**TITULAR: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ****DESCRIPCIÓN:**

URBANA: en el término municipal de Orgaz (Toledo), tramo perteneciente a la calle Levante, de cabe una superficie de sesenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, José María García Castro y otros; al Sur, con el límite de la unidad de actuación 5.2.; al Este, Ricardo Sánchez Ramos; al Oeste, resto de la calle Levante.

Referencia catastral: 9000

Inscripción: sin inscribir

Cargas: libre de cargas.

Este tramo de calle, la afecta al dominio y uso público se encuentra incluido en el ámbito de actuación y por lo tanto en el área de reparto, si bien sobre el mismo se aplica el principio de subrogación real puesto que se mantiene en la ordenación de detalle prevista para el ámbito, dándole continuidad al mismo e inscribiéndose integrado en el viario de nueva creación.

7. CAPÍTULO VII – AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL

Con el fin de llevar a cabo su adecuada distribución, con carácter meramente instrumental se agrupan las fincas aportadas descritas en el precedente Capítulo VI, para formar la unidad urbanística objeto del presente Proyecto de Reparcelación, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de forma irregular en el término municipal de Orgaz (Toledo). Tiene una extensión superficial de 20327,39 m², que linda:

- Al Norte por camino de Manzaneque y por la Calle Puerta Mora, nºs. 12-14-16
- Al Este por el Camino de Manzaneque y por las parcelas 66 y 85 del Polígono 39.
- Al Sur por la Calle Arroyo Zanjón.
- Al Oeste por la Calle Arroyo Zanjón, 5; RD de Escuelas, 3(A); Calle Turleque, 5; Calle Las Bodegas y por la Calle Puerta Mora, 4.

La finca resultante de la agrupación coincide en cuanto a su situación, linderos y cabida con la unidad urbanística objeto de Reparcelación.

8. CAPÍTULO VIII – FORMACIÓN DE NUEVAS FINCAS (FINCAS DE RESULTADO)

A continuación se describen las fincas resultantes de la ordenación, relacionadas en función de su destino, sin perjuicio de las cargas de origen que se les puedan imputar en función de la obligatoriedad de su traslado:

8.1. ZONA VERDE PÚBLICA:

Extensión de terreno de forma sensiblemente rectangular destinada a zona verde pública, con una superficie de 2.034,41 m², cuyos linderos son: al Norte, en línea recta de 40,06 metros, con la calle de nueva creación nº 1, al Oeste en línea recta de 38,72 metros con fincas resultantes nºs: 23, 24, 25 y 26, al Sur en línea recta de 41,86 metros con la calle de nueva creación nº 2, y al Este con el Polígono 39 Parcela 85.

Cargas: ninguna.

8.2. ZONA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PÚBLICO

Extensión de terreno de forma irregular destinada a dotacional público, con carácter de equipamiento polivalente que estará totalmente agrupado en la zona noreste de la Unidad de Ejecución, fijándose por el Ayuntamiento en un futuro el uso del mismo.

Se encuentra definido por una superficie de 1.545,12 m² el 20% de la Edificabilidad total.

Linda, al Norte con el camino de Manzaneque, C/ Puerta de Mora, 14 y 16; al Este con camino de Manzaneque, al Oeste en línea recta de 22,04 metros con la finca resultante nº 7 y al Sur con el Aparcamiento resultante del proyecto y con la calle de nueva creación nº1.

Cargas: Ninguna

8.3. ZONA DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO. ADMINISTRACIÓN.

Extensión de terreno de forma rectangular comprendido por las fincas resultantes nºs: 12-17-18-19-20-21-22.

Linda al norte en línea recta con 28,58 metros con la calle de nueva creación nº1; al Sur en línea recta con 28,58 metros con la calle de nueva creación nº2; al Oeste con las fincas resultantes nºs: 11 y 16 y al Este en línea recta con 39,02 metros con la calle de nueva creación nº 3.

8.4 RED VIARIA

Consta de una parcela de terreno de forma reticular con una superficie total de 5.709,12 m², resultante del 28,08% de la superficie de la Unidad de Ejecución. Se compone de los siguientes tramos:

CALLE Nº1: Franja de terreno de forma rectangular con una anchura de 8,00 metros que atraviesa la Unidad de Ejecución de Oeste a Este: Linda al Norte con los aparcamientos asignados en proyecto, con las fincas resultantes nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y con la zona destinada a Equipamiento dotacional público; al Este con el camino de Manzaneque; al Oeste con el Callejón de las Bodegas y al sur con las fincas resultantes nºs 8, 9, 10, 11,12, 17 y 18, en línea recta de 28,58 metros con la zona de cesión de aprovechamiento lucrativo (Administración), y en línea recta con 40,06 metros con la Zona Verde (DV-J) y con la calle de nueva creación nº 3.

CALLE Nº2: Franja de terreno de forma rectangular con una anchura de 8,00 metros que atraviesa al Unidad de Ejecución de Oeste a Este: Linda al Norte con las fincas resultantes nºs 13, 14, 15, 16, 17, 22 y 26, y en línea recta con 41,86 metros con la zona verde (DV-J); al Oeste con la Calle Levante; al Este con la Parcela 85 del Polígono 39 y al Sur con la Calle Arroyo Zanjón, 5 y con las fincas resultantes nºs: 27-43 y 59.

CALLE Nº3: Franja de terreno de forma rectangular con una anchura de 8,00 metros que atraviesa al Unidad de Ejecución de Norte a Sur; Linda al Norte con los aparcamientos asignados en proyecto, al Sur con la Calle Arroyo Zanjón; al Este con las fincas resultantes nºs: de la 23 a la 26 y de la 43 a la 58; y al Oeste con las fincas resultantes nºs: de la 18 a la 22 (correspondientes a la

8.5. APARCAMIENTO RED VIARIA

86 plazas de aparcamiento repartidas de la siguiente manera:

- 43 plazas en vial: Resultantes de 1 plaza/200m² de construcción; se encuentran ubicadas en la zona norte de la calle de nueva creación nº1 y al sur de la zona de Equipamiento dotacional público.
- 43 plazas en parcelas residenciales. (Nº de plazas igual o superior al número de plazas de zonas públicas).

8.6. INFRAESTRUCTURA DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Proporción de terreno de forma irregular con una superficie de 46,98 m², cuyos linderos son: al norte en línea recta de 11,20 metros con la calle de nueva creación nº 1; al Oeste en línea recta de 3,55 metros con la Zona verde; al Este con el Camino de Manzaneque y al Sur en línea recta de 14,93 con la Zona verde. Sin cargas. Se destina a Sistema General.

8.7. ZONA RESIDENCIAL FINCA NÚMERO 1

1.- Descripción.

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 203,26 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la C/ Puerta de Mora, 12. Al Oeste con la C/ Puerta de Mora, 4; al sur con la calle de nueva creación nº 1, y al este con la finca resultante nº 2 adjudicada a LIMPOR, S.L. (71,80%) y a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (28,20%)

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística:

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,40%, es decir, una responsabilidad de 45.300,18 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 2

1.- Descripción.

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 215,07 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L. (71,80%) y a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (28,20%), linda al norte con la C/ Puerta Mora, 12, al oeste con la finca resultante nº 1 propiedad de LIMPOR, S.L., al sur con aparcamientos de la red viaria ubicados en la calle de nueva creación nº 1, y al este con la finca resultante nº 3 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística:

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,35 %, es decir, una responsabilidad de 34.415,36 €, asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 3

1.- Descripción.

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 210,75 metros cuadrados adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez (con carácter ganancial 1/3), a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña (con carácter ganancial 1/3) y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (con carácter privativo 1/3); (linda al norte con C/ Puerta Mora, 12; al oeste con la finca resultante nº 2 adjudicada a LIMPOR, S.L. (71,80%) y a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (28,20%), al sur con aparcamientos red viaria de la Calle nº 1 y al este con la finca resultante nº 4 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de Cargas

FINCA NÚMERO 4**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 206,11 metros cuadrados adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez (con carácter ganancial 1/3), a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña (con carácter ganancial 1/3) y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (con carácter privativo 1/3), linda al norte con C/ Puerta Mora, 14, al oeste con la finca resultante nº 3 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz., al sur con aparcamientos red viaria de la Calle nº 1, y al este con la finca resultante nº 5 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 5**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 201,81 metros cuadrados adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez (con carácter ganancial 1/3), a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña (con carácter ganancial 1/3) y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (con carácter privativo 1/3), linda al norte con C/ Puerta de Mora, 14, al oeste con la finca resultante nº 4 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz, al sur con aparcamientos red viaria de la Calle nº1, y al este con la finca resultante nº 6 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodriguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 6**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 197,60 metros cuadrados adjudicada a adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez (con carácter ganancial 1/3), a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña (con carácter ganancial 1/3) y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (con carácter privativo 1/3), linda al norte con C/ Puerta de Mora, 14, al oeste con la finca resultante nº 5 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz, al sur con aparcamientos red viaria de la Calle nº1, y al este con la finca resultante nº 7 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 7**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 193,38 metros cuadrados adjudicada a adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez (con carácter ganancial 1/3), a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña (con carácter ganancial 1/3) y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz (con carácter privativo 1/3), linda al norte con la C/ Puerta de Mora, 14, al oeste con la finca resultante nº 6 adjudicada a D. Francisco Javier García-Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-Cejuela Rodríguez, a D. Honorato García-Calvo Ruiz y Dña. M^a Estrella Gutiérrez Ureña y a D. Luis Miguel García-Calvo Ruiz, al sur con aparcamientos red viaria de la Calle nº1, y al este la parcela destinada a Equipamiento.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 8**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 206,24 metros cuadrados propiedad de D. Victoriano Martín Álvarez y a Dña. Anastasia Quilon Rodríguez (con carácter ganancial), linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con la C/ Turleque,5, al sur con finca resultante nº 13 adjudicada a D. José M^a G^a Castro y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz, y al este con finca resultante nº 9 adjudicada a LIMPOR, S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de Cargas

FINCA NÚMERO 9**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 148,54 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con finca resultante nº 8 propiedad de D. Victoriano Martín Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez, al sur con finca resultante nº 14 adjudicada a un 34,69% a LIMPOR, S.L. y un 65,31% a D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera, y al este con finca resultante nº 10 adjudicada a LIMPOR, S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,22%, es decir, una responsabilidad de 33.104,84 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 10**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,45 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con finca resultante nº 9 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con finca resultante nº 15 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con finca resultante nº 11 adjudicada a LIMPOR S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,17%, es decir, una responsabilidad de 42.890,98 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 11**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 193,11 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con finca resultante nº 10 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con finca resultante nº 16 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la finca resultante nº 12 adjudicada al Ayuntamiento de Orgaz correspondiente a la cesión de aprovechamiento lucrativo.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,18%, es decir, una responsabilidad de 43.038,07 €, asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 12**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento, con una superficie de 143,96 metros cuadrados, linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con la finca resultante nº 11 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con la finca resultante nº 17 adjudicada al Ayuntamiento de Orgaz, y al este con las fincas resultantes nºs 18-19-20 adjudicadas al Ayuntamiento correspondientes a la cesión de aprovechamiento lucrativo.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 13**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 139,06 metros cuadrados propiedad de D. José M^a G^a Castro Ángel y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz (con carácter ganancial) , linda al norte con finca resultante nº 8 propiedad de D. Victoriano Martín Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez, al oeste con C/ RD Escuelas, 3 (A), al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con finca resultante nº 14 adjudicada a un 34,69% a LIMPOR, S.L. y un 65,31% a D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 14**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 171,94 metros cuadrados adjudicada a un 34,69% a LIMPOR, S.L. y un 65,31% a D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera (con carácter ganancial), linda al norte con finca resultante nº 9 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la finca resultante nº 13 propiedad de D. José M^a G^a Castro Ángel y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz, al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con finca resultante nº 15 adjudicada a LIMPOR, S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Con carga hipotecaria a favor de Caja Sol sobre el porcentaje adjudicado a D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera.

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 1,29%, es decir, una responsabilidad de 13.293,19 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 15**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 190,08 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con finca resultante nº 10 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la finca resultante nº 14 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con finca resultante nº 16 adjudicada a LIMPOR, S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,12%, es decir, una responsabilidad de 42.362,78 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 16**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,32 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con finca resultante nº 11 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la finca resultante nº 15 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con la finca resultante nº 17 adjudicada al Ayuntamiento de Orgaz perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,17%, es decir, una responsabilidad de 42.862,00 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 17**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento de Orgaz, con una superficie de 143,10 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 12 adjudicada al Ayuntamiento; al oeste con la finca resultante nº 16 adjudicada a LIMPOR, S.L., al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con las fincas resultantes nºs: 20-21 y 22 adjudicadas al Ayuntamiento.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 18**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento de Orgaz, con una superficie de 159,38 metros cuadrados, linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con la finca resultante nº 12 adjudicada al Ayuntamiento, al sur con la finca resultante nº 19 adjudicada al Ayuntamiento, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 19**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento, con una superficie de 157,09 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 18 adjudicada al Ayuntamiento, al oeste con la finca resultante nº 12 adjudicada al Ayuntamiento, al sur con la finca resultante nº 20 adjudicada al Ayuntamiento, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 20**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento, con una superficie de 157,19 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 19 adjudicada al Ayuntamiento, al oeste con la finca resultante nº 12 y 17 adjudicada al Ayuntamiento, al sur con la finca resultante nº 21 adjudicada al Ayuntamiento, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 21**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento, con una superficie de 157,30 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 20 adjudicada al Ayuntamiento al oeste con la finca resultante nº 17 adjudicada al Ayuntamiento, al sur con la finca resultante nº 22 adjudicada al Ayuntamiento, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 22**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma casi rectangular perteneciente a la cesión de aprovechamiento lucrativo adjudicada al Ayuntamiento, con una superficie de 185,85 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 21 adjudicada al Ayuntamiento, al oeste con la finca resultante nº 17 adjudicada al Ayuntamiento, al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 23**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 161,18 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 1, al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 24 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la parcela destinada a Zona Verde.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,49%, es decir, una responsabilidad de 35.921,89 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 24**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 162,15 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 23 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 25 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la parcela destinada a Zona Verde.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,51%, es decir, una responsabilidad de 36.138,07€ asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 25**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 162,15 metros cuadrados a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 24 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 26 adjudicada un 61,08% a LIMPOR, S.L. y un 38,92% a D. Manuel Francés Díaz y Dña. Milagros Gómez López y Dña. M^a Cristina, Dña. M^a Elena y D. Manuel Francés Gómez, y al este con la parcela destinada a Zona Verde.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,51%, es decir, una responsabilidad de 36.135,84 €

FINCA NÚMERO 26**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 161,14 metros cuadrados adjudicada con un 61,08% a LIMPOR, S.L. y con un 38,92% a D. Manuel Francés Díaz, Dña. Milagros Gómez López y a Hnos. Francés Gómez (nuda propiedad a Hnos. Francés Gómez y el usufructo a D. Manuel Francés Díaz y a Dña. Milagros Gómez López), linda al norte con la finca resultante nº 25 adjudicada a LIMPOR S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la calle de nueva creación nº 2, y al este con la parcela destinada a Zona Verde.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 2,13%, es decir, una responsabilidad de 21.935,65 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 27**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 191,21 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 2, al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 28 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,14%, es decir, una responsabilidad de 42.614,62€ asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 28**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,83 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 27 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 29 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,18%, es decir, una responsabilidad de 42.975,67 €.

FINCA NÚMERO 29**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 193,98 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 28 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 30 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,29%, es decir, una responsabilidad de 43.231,97 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 30**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 195,24 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 29 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 31 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,23%, es decir, una responsabilidad de 43.512,78 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 31**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 195,91 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 30 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 32 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,25%, es decir, una responsabilidad de 43.662,10 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 32**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 195,64 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 31 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 33 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,24%, es decir, una responsabilidad de 43.601,93 €.

FINCA NÚMERO 33**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 196,18 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 32 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 34 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4.25%, es decir, una responsabilidad de 43.722,28 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 34**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 196,35 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 33 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 35 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,26%, es decir, una responsabilidad de 43.760,16 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 35**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 196,40 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 34 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 36 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,26%, es decir, una responsabilidad de 43.771,31 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 36**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 196,56 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 35 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 37 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,26%, es decir, una responsabilidad de 43.806,97 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 37**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 196,85 metros cuadrados, linda al norte con la finca resultante nº 36 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 38 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,27%, es decir, una responsabilidad de 43.871,60 € asumida por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 38**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 197,24 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 37 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 39 adjudicada a LIMPOR, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,27%, es decir, una responsabilidad de 43.958,52 € asumido por la constructora, LIMPOR S.L.

FINCA NÚMERO 39**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 197,60 metros cuadrados adjudicada a LIMPOR, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 38 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 40 adjudicada un 78,18% a LIMPOR, S.L. y un 21,82% a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Libre de cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 4,28%, es decir, una responsabilidad de 44.038,75 € asumido por la constructora LIMPOR S.L.

FINCA NÚMERO 40**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 197,85 metros cuadrados adjudicada un 78,18% a LIMPOR, S.L. y un 21,82% a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 39 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 41 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Con Cargas sobre la parte adjudicada a DESBOR ANFER, S.L.

3.- Cargas de afección Urbanística

La carga de urbanización que, según los artículos 178 del Reglamento de Gestión Urbanística y 19 del RD 1093/1997, Reglamento de la Ley Hipotecaria, corresponde a esta finca es el 3,35%, es decir, una responsabilidad de 34.473,05 € asumido por la constructora LIMPOR, S.L.

FINCA NÚMERO 41**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 198,08 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 40 adjudicada a LIMPOR, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la finca resultante nº 42 adjudicada a LIMPOR S.L., y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Con Cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 42**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 193,87 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L. linda al norte con la finca resultante nº 41 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la C/ Arroyo Zanjón, 5; al sur con la C/ Arroyo Zanjón, y al este con la calle de nueva creación nº 3.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 43**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma casi rectangular, con una superficie de 190,93 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 2, al oeste con la calle de nueva creación nº 3; al sur con la finca resultante nº 44 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la finca resultante nº 59 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 44**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 191,97 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 43 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 45 adjudicada a DESBOR, ANFER, S.L., y al este la finca resultante nº 59 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L. y con la Parcela 85 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 45**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,00 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 44 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 46 adjudicada a DESBOR ANFER, y al este con la Parcela 85 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 46**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,04 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 45 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 47 adjudicada a DESBOR ANFER, .S.L., y al este con la Parcela 85 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 47**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,08 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 46 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 48 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 85 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 48**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,12 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 47 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 49 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 85 y 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 49**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,16 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 48 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 50 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 50**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,19 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 49 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 51 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 85 y 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 51**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,23 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 50 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 52 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 52**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,27 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 51 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 53 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 53**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,31 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 52 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 54 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 54**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,35 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 53 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 55 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 55**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,39 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 54 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 56 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 56**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,43 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 55 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 57 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 57**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,47 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 56 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la finca resultante nº 58 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 58**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 172,49 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la finca resultante nº 57 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al oeste con la calle de nueva creación nº 3, al sur con la C/ Arroyo Zanjón, y al este con la Parcela 66 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCA NÚMERO 59**1.- Descripción.**

Extensión de terreno de forma rectangular, con una superficie de 192,62 metros cuadrados adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., linda al norte con la calle de nueva creación nº 2, al oeste con las fincas resultantes nºs: 43 y 44 adjudicada a DESBOR ANFER, S.L., al este y al sur con la Parcela 85 del Polígono 39.

2.- Cargas Hipotecarias

Con cargas. (Carga hipotecaria a favor del Banco Santander).

3.- Cargas de afección Urbanística

Libre de cargas

FINCAS RESULTANTES

Nº PARCELAS	m2	(aprovechamiento) U.A.	Nº DE VIVIENDAS	ADJUDICATARIO
1	203,26	142,28	1 viv.	LIMPOR S.L.
2	215,07	150,55	1 viv.	LIMPOR S.L. (71,80%) D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña (28,20%)
3	210,75	147,53	1 viv.	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña
4	206,11	144,28	1 viv.	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña
5	201,81	141,27	1 viv.	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña
6	197,60	138,32	1 viv.	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña
7	193,38	135,37	1 viv.	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña
TOTAL RU 1	1.427,98	999,59		
8	206,94	144,86	1 viv.	D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez
9	148,54	103,98	1 viv.	LIMPOR S.L.
10	192,45	134,72	1 viv.	LIMPOR S.L.
11	193,11	135,18	1 viv.	LIMPOR S.L.
13	139,06	97,34	1 viv.	D. José María García Castro Ángel y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz
14	171,94	120,36	1 viv.	LIMPOR S.L. (34,69%) D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera(65,31%)
15	190,08	133,06	1 viv.	LIMPOR S.L.
16	192,32	134,62	1 viv.	LIMPOR S.L.
TOTAL RU 2	1.434,44	1.004,11		
23	161,18	112,83	1 viv.	LIMPOR S.L.
24	162,15	113,51	1 viv.	LIMPOR S.L.
25	162,14	113,50	1 viv.	LIMPOR S.L.
26	161,14	112,80	1 viv.	LIMPOR S.L. (61,08%); D. Manuel Francés Díaz y Dña. Milagros Gómez López, Dña. M. Cristina, Dña. M. Elena y D. Manuel Francés Gómez (38,92%)
TOTAL RU 3	646,61	452,63		
27	191,21	133,85	1 viv.	LIMPOR S.L.
28	192,83	134,98	1 viv.	LIMPOR S.L.
29	193,98	135,79	1 viv.	LIMPOR S.L.
30	195,24	136,67	1 viv.	LIMPOR S.L.
31	195,91	137,14	1 viv.	LIMPOR S.L.
32	195,64	136,95	1 viv.	LIMPOR S.L.
33	196,18	137,33	1 viv.	LIMPOR S.L.
34	196,35	137,45	1 viv.	LIMPOR S.L.
35	196,40	137,48	1 viv.	LIMPOR S.L.
36	196,56	137,59	1 viv.	LIMPOR S.L.

37	196,85	137,80	1 viv.	LIMPOR S.L.
38	197,24	138,07	1 viv.	LIMPOR S.L.
39	197,60	138,32	1 viv.	LIMPOR S.L.
40	197,85	138,50	1 viv.	LIMPOR S.L. (78,18 %); DESBOR ANFER, S.L. (21,82%)
41	198,08	138,66	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
42	193,87	135,71	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
TOTAL RU 4	3.131,79	2.192,25		
43	190,93	133,65	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
44	191,97	134,38	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
45	192,00	134,40	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
46	192,04	134,43	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
47	192,08	134,46	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
48	192,12	134,48	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
49	192,16	134,51	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
50	192,19	134,53	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
51	192,23	134,56	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
52	192,27	134,59	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
53	192,31	134,62	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
54	192,35	134,65	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
55	192,39	134,67	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
56	192,43	134,70	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
57	192,47	134,73	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
58	172,49	120,74	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
59	192,62	134,83	1 viv.	DESBOR ANFER, S.L.
TOTAL RU 5	3.247,05	2.272,94		
TOTAL RESDENC.	9.887,87	6.921,51		
AYTO-12	143,96	100,77	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-17	143,11	100,18	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-18	159,38	111,57	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-19	157,09	109,96	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-20	157,19	110,03	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-21	157,30	110,11	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
AYTO-22	185,85	130,10	-	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)
TOTAL AYTO	1.103,88	772,72		
TOTAL EQ	1545,12			
TOTAL ZV	2034,41			
TOTAL RED VIARIA	5709,12			
SI (CT)	46,99			
TOTAL URB.	20.327,39			

9. CAPÍTULO IX – ADJUDICACIONES Adjudicaciones al Exmo. Ayuntamiento de Orgaz:

Metros cuadrados netos asignados según edificabilidad: 1.103,88 m²

Edificabilidad; 772,71 m²/t.

Las fincas adjudicadas para el Ayuntamiento son las nºs: 12 y de la 17 a la 22.

Adjudicaciones a los propietarios particulares aportantes:

1. A DON LUIS MIGUEL GARCÍA CALVO RUIZ, A DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA CALVO RUIZ y A Dña. SONIA PÉREZ CEJUELA RODRÍGUEZ, A DON HONORATO GARCÍA CALVO RUIZ y A Dña. MARÍA ESTRELLA GUITIERREZ UREÑA, en pago con su aportación como propietarios de la finca nº 2034, se le adjudican en pleno dominio y sin cargas de urbanización, las siguientes:

Fincas resultantes número: el 28,20% de la PARCELA Nº 2; de la PARCELA Nº 3 a la Nº 7 todas ellas destinadas a uso residencial.

2. A DESBOR ANFER, S.L., en pago con su aportación como propietario de la finca nº 17103, se le adjudican en pleno dominio y con cargas hipotecarias, con carácter privativo, las siguientes:

Fincas resultantes número: el 21,82% de la parcela nº 40 y de las parcelas nº 41 a la 59 todas ellas destinadas a uso residencial.

3. A DOÑA ANASTASIA QUILON RODRÍGUEZ y A DON VICTORIANO MARTÍN DELGADO ÁLVAREZ en pago con su aportación como propietarios de la finca nº 12084, se le adjudican en pleno dominio y sin cargas de urbanización, con carácter ganancial, las siguientes:

Fincas resultantes número: parcela nº 8 destinada a uso residencial.

4. A DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CASTRO ÁNGEL y A D^a MANUELA SÁNCHEZ DEHESA CRUZ en pago con su aportación como propietarios de la finca nº 9686, se le adjudican en pleno dominio y sin cargas de urbanización, con carácter ganancial, las siguientes:

Fincas resultantes número: 13, destinada a uso residencial.

5. A DON RICARDO SÁNCHEZ RAMOS Y A D^a EVANGELINA PÉREZ-CEJUELA FERNÁNDEZ-CABRERA en pago con su aportación como propietario de la finca nº 11250/BIS, se le adjudican en pleno dominio y con cargas hipotecarias y carácter ganancial, las siguientes:

Fincas resultantes número: 65,31 % de la parcela nº 14 destinada a uso residencial.

6. A D^a M^a Cristina Francés Gómez, D^a M^a Elena Francés Gómez y a D. Manuel Francés Gómez en pago por su aportación como propietarios de la finca nº 6675/bis, se les adjudica la nuda propiedad con carácter privativo, correspondiendo el usufructo vitalicio con carácter ganancial a **D. Manuel Francés Díaz y Dña Milagros Gómez López** las siguientes:

Fincas resultantes número: 38,92 % de la parcela 26 destinada a uso residencial.

Nº DE FINCA	PROPIETARIO	FINCAS RESULTANTES
A	D. Luis Miguel García - Calvo Ruiz D. Francisco Javier García - Calvo Ruiz y D ^a . Sonia Pérez Cejuela Rodríguez. D. Honorato García Calvo Ruiz y D ^a María Estrella Gutiérrez Ureña.	28,20% Parc-2; (Parc-3 a Parc-7)
B	D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y D ^{ña} . Anastasia Quilon Rodríguez	Parc-8
C	D. José María García Castro Ángel y D ^a Manuela Sánchez Dehesa Cruz.	Parc-13
D	Ayuntamiento (calle)	Ayuntamiento
E	D. Ricardo Sanchez Ramos y D ^a Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera	65,31% Parc-14
F	DESBOR ANFER, S.L.	21,82% Parc-40 (Parc-41 a Parc-59);
G	Hnos. Francés Gómez y Manuel Francés Díaz y Milagros Gómez López	38,92% Parc-26
	LIMPOR C.I.F.: B-45423589	Parc-1; 71,80% Parc-2; Parc-9; Parc-10; Parc-11; 34,69% Parc-14; Parc-15; Parc-16; (Parc-23 a Parc-25); 61,08% Parc-26; (Parc-27 a Parc-39); 78,18% Parc-40

PROPIETARIO	Nº DE FINCA	SUP. PARTICIPACIÓN (m2)	% PARTICIPACIÓN	APROVECHAMIENTO PROPORCIONAL (U.A.)	Exceso de Aprovechamiento	Valor de U.A. = 298,78€
D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y D ^{ña} . Anastasia Quilon Rodríguez	B	206,94	1,02	70,90	73,96	21.183,50
D. José María García Castro Ángel y D ^a Manuela Sánchez Dehesa Cruz.	C	139,06	0,69	47,96	49,41	14.329,49

Según el artículo 93 del TRLOTAU el exceso de aprovechamiento de las fincas B y C son de 73,96m² y 49,41 m² respectivamente.

10. CAPÍTULO X – CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

En cumplimiento de la letra b del apartado 4.3 del artículo 110, y de acuerdo con el artículo 115, del TRLOTAU, se realiza la siguiente estimación de gastos totales de urbanización, de acuerdo con el Presupuesto del Proyecto de Urbanización y el conocimiento de los gastos generados en obras de carácter similar.

Obras de Urbanización: interiores y exteriores a la Unidad según Proyecto de Urbanización	707.455,00 €
Honorarios Técnicos instrumentos de urbanización.	56.708,912 €
Conservación obras de urbanización.	14.149,10 €
Gastos de Gestión financieros.	38.915,6506 €
SUBTOTAL	817.228,6626 €
Beneficio agente urbanizador	32.689,1465 €
Indemnizaciones	
SUBTOTAL	849.917,8091 €
I.V.A. (21%)	178.482,74 €
TOTAL GASTOS	1.028.400,55€

LIQUIDACIÓN GASTOS DE HONORARIOS TECNICOS

SOPORTADOS POR DESBOR ANFER, S.L.36.982,50€

Se compensará con terreno: 36982,50€/ 298,74 €= 123,79 u.a.
123,79 u.a. / 0,7= 176,85 m2 a compensar.

Según artículo 122.5 del TRLOTAU, se compensará con 176,85 m² por la liquidación de gastos de honorarios técnicos soportados por Desbor Anfer, S.L.

CUADRO CUENTA DE LIQUIDACIÓN (CUOTAS DE AFECCIÓN)

De conformidad al artículo 19 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio “quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución”.

De este modo a continuación se procede a relacionar las cargas de afección a las que quedan afectas cada una de las fincas de resultado, quedando estas afectas al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta de proyecto.

De conformidad con apartado 4 del artículo 19 esta cuota será aplazada y no surtirá efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización esté garantizada en su totalidad.

	Nº PARCELAS	m2	ADJUDICATARIO	CUOTA %	CARGA €
RU 1	1	203,26	LIMPOR S.L.	2,06	Con Cargas
	2	215,07	LIMPOR S.L. (71,80%) D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña (28,20%)	2,18	Con Cargas
	3	210,75	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña	2,13	Sin Cargas
	4	206,11	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña	2,08	Sin Cargas
	5	201,81	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña	2,04	Sin Cargas
	6	197,60	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña	2,00	Sin cargas
	7	193,38	D. Luis M. García Calvo Ruiz; D. Francisco J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez Cejuela R., D. Honorato García Calvo Ruiz y Dña. M Estrella Gutiérrez Ureña	1,96	Sin cargas
			1.427,98		
RU 2	8	206,94	D. Victoriano Martín Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez	2,09	Sin Cargas
	9	148,54	LIMPOR S.L.	1,50	Con Cargas
	10	192,45	LIMPOR S.L.	1,95	Con Cargas
	11	193,11	LIMPOR S.L.	1,95	Con Cargas
	12	143,96	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
	13	139,06	D. José María García Castro Ángel y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz	1,41	Sin Cargas
	14	171,94	LIMPOR S.L. (34,69%) D. Ricardo Sánchez Ramos y Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fernández-Cabrera (65,31%)	1,74	Con cargas
	15	190,08	LIMPOR S.L.	1,92	Con cargas
	16	192,32	LIMPOR S.L.	1,95	Con Cargas
	17	143,11	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
	18	159,38	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
	19	157,09	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
20	157,19	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas	

PROYECTO REPARCELACIÓN U.A.5.2 ORGAZ (TOLEDO)

53

	21	157,30	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
	22	185,85	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)	0,00	Sin cargas
		1.434,44			
RU 3	23	161,18	LIMPOR S.L.	1,63	Con cargas
	24	162,15	LIMPOR S.L.	1,64	Con Cargas
	25	162,14	LIMPOR S.L.	1,64	Con Cargas
	26	161,14	LIMPOR S.L. (61,08 %);D. Manuel Fránces Díaz y Dña. Milagros Gómez López y Dña. M. Cristina, Dña. M. Elena y D. Manuel Francés Gómez (38,92%)	1,63	Con cargas
		646,61			
RU 4	27	191,21	LIMPOR S.L.	1,93	Con Cargas
	28	192,83	LIMPOR S.L.	1,95	Con Cargas
	29	193,98	LIMPOR S.L.	1,96	Con Cargas
	30	195,24	LIMPOR S.L.	1,97	Con Cargas
	31	195,91	LIMPOR S.L.	1,98	Con Cargas
	32	195,64	LIMPOR S.L.	1,98	Con Cargas
	33	196,18	LIMPOR S.L.	1,98	Con Cargas
	34	196,35	LIMPOR S.L.	1,99	Con Cargas
	35	196,40	LIMPOR S.L.	1,99	Con Cargas
	36	196,56	LIMPOR S.L.	1,99	Con Cargas
	37	196,85	LIMPOR S.L.	1,99	Con Cargas
	38	197,24	LIMPOR S.L.	1,99	Con Cargas
	39	197,60	LIMPOR S.L.	2,00	Con Cargas
	40	197,85	LIMPOR S.L. (10,61 %); DESBOR ANFER, S.L. (89,38%)	2,00	Con Cargas
	41	198,08	DESBOR ANFER, S.L.	2,00	Sin Cargas
42	193,87	DESBOR ANFER, S.L.	1,96	Sin Cargas	
	3.131,79				
RU 5	43	190,93	DESBOR ANFER, S.L.	1,93	Sin Cargas
	44	191,97	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	45	192,00	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	46	192,04	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	47	192,08	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	48	192,12	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	49	192,16	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	50	192,19	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	51	192,23	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	52	192,27	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	53	192,31	DESBOR ANFER, S.L.	1,94	Sin Cargas
	54	192,35	DESBOR ANFER, S.L.	1,95	Sin Cargas
	55	192,39	DESBOR ANFER, S.L.	1,95	Sin Cargas
	56	192,43	DESBOR ANFER, S.L.	1,95	Sin Cargas
	57	192,47	DESBOR ANFER, S.L.	1,95	Sin Cargas
	58	172,49	DESBOR ANFER, S.L.	1,74	Sin Cargas
	59	192,62	DESBOR ANFER, S.L.	1,95	Sin Cargas
	3.247,05				
SUBTOTAL		9.887,87			
AYUNTAMIENTO		1.103,88	Aprovechamiento lucrativo (Ayuntamiento)		

TOTAL

10.991,75

100,00

1.028.400,55

11. CARGAS URBANÍSTICAS

La carga urbanística será asumida por la constructora LIMPOR, S.L., a continuación se detalla mediante una tabla la relación de cargas urbanísticas:

Nº PARCELA	m2	U.A.	CUOTA %	CARGA €
1	203,26	142,282	4,40	45.300,18
2	154,42	108,09	3,35	34.415,36
9	148,54	103,978	3,22	33.104,84
10	192,45	134,715	4,17	42.890,98
11	193,11	135,177	4,18	43.038,07
14	59,65	41,75	1,29	13.293,19
15	190,08	133,056	4,12	42.362,78
16	192,32	134,624	4,17	42.862,00
23	161,18	112,826	3,49	35.921,89
24	162,15	113,505	3,51	36.138,07
25	162,14	113,498	3,51	36.135,84
26	98,42	68,90	2,13	21.935,65
27	191,21	133,847	4,14	42.614,62
28	192,83	134,981	4,18	42.975,67
29	193,98	135,786	4,20	43.231,97
30	195,24	136,668	4,23	43.512,78
31	195,91	137,137	4,25	43.662,10
32	195,64	136,948	4,24	43.601,93
33	196,18	137,326	4,25	43.722,28
34	196,35	137,445	4,26	43.760,16
35	196,4	137,48	4,26	43.771,31
36	196,56	137,592	4,26	43.806,97
37	196,85	137,795	4,27	43.871,60
38	197,24	138,068	4,27	43.958,52
39	197,6	138,32	4,28	44.038,75
40	21	108,28	3,35	34.473,05
TOTALES	4.614,39	3230,07	100,00	1.028.400,55

Nº de parcela 2-14-26 y 40 = m2 de parcela que le corresponde a LIMPOR, S.L. a razón del porcentaje de reparto de dicha parcela.

12. CAPÍTULO XI – OPERACIONES REGISTRALES QUE SE SOLICITAN

Se solicita del Sr. Registrador del Registro de la Propiedad del municipio de Orgaz (Toledo), la práctica de las siguientes operaciones, en las fincas en que procede, según consta en el Capítulo VI, de descripción de las fincas aportadas a la Reparcelación.

Se solicita del Sr. Registrador el Registro de la Propiedad la práctica de las siguientes operaciones:

- 1º.- Las rectificaciones que resultan de las fincas de origen descritas en el Capítulo VI
- 2º.- La agrupación previa con carácter instrumental de las fincas aportadas a la presente reparcelación, descritas en el Capítulo VII.
- 3º.- Segregación de las fincas resultantes descritas en el Capítulo VIII.
- 4º.- Inscripción de las fincas resultantes a favor de sus adjudicaciones en los términos descritos en el Capítulo IX de Adjudicaciones.
- 5º.- Igualmente se solicita del Sr. Liquidador del Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados la exención prevista en la Ley.

Toledo, 29 de Octubre de 2012.

La Propiedad

Arquitecto

LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.
C.I.F.: B-45423589

Mariano Díaz García

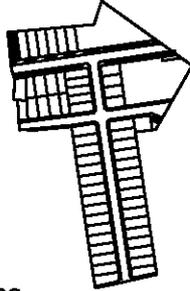
PARCELA " 1 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR S.L.
CARGAS: 45.300,18 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,40%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 12
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "2"
- OESTE: C/ Puerta de Mora, 4

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 1
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

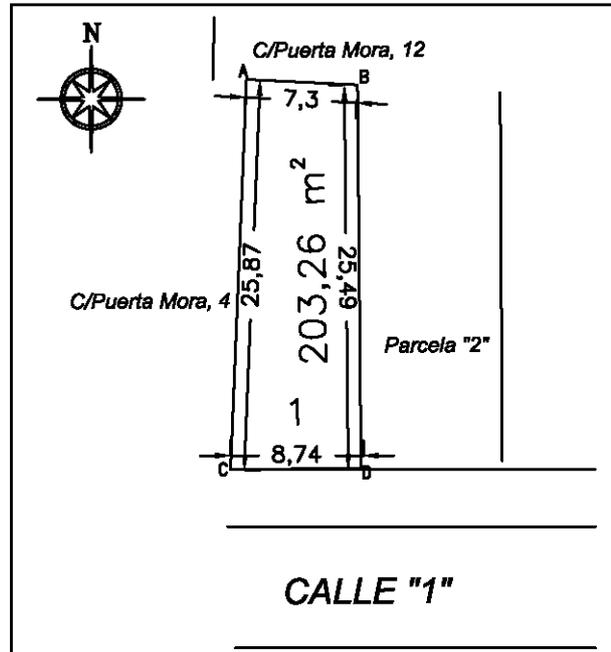
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425387,955 ; 4389397,973)
- B: (425395,228 ; 4389397,612)
- C: (425390,452 ; 4389372,224)
- D: (425398,936 ; 4389373,477)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
203,26 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
70 %
0,6813 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 2 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425395,228 ; 4389397,973)
- B: (425403,780 ; 4389399,361)
- C: (425398,936 ; 4389373,477)
- D: (425407,397 ; 4389374,726)

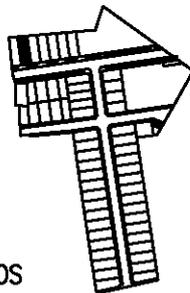
ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO:(71,80%) LIMPOR S.L. /
(28,20%) D. Luis M. García Calvo Ruiz (privativo 1/3),
D. Fco. J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-C. Rodríguez
(ganancia 1/3)
D. Honorato Gº Calvo Ruiz y Dña. M.Estrella Gutiérrez Ureña.
(ganancia 1/3)

CARGAS: 34.415,36€

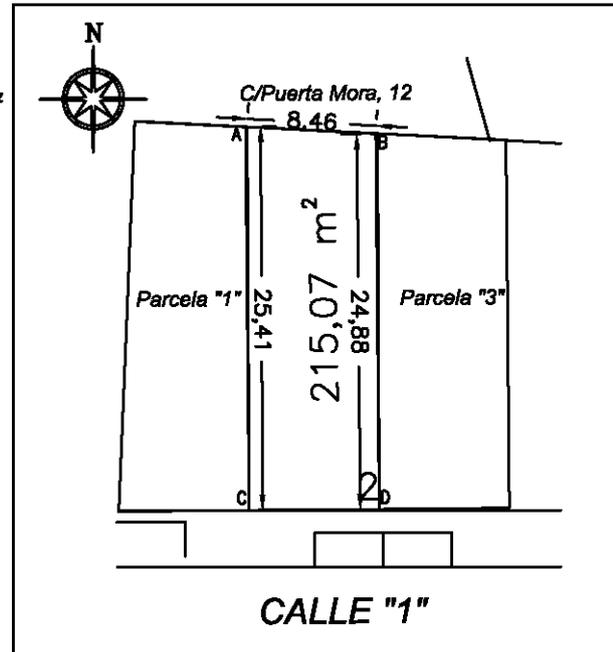
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.

CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,35%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 12
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "3"
- OESTE: Parcela "1"



CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 2
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

Residencial (R)

- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

- 130 m2.
- 215,07 m2.
- 6 m.
- 6 m diámetro
- > 60°
- 3 m
- PERMITIDO
- 70 %
- 0,7 m2/m2
- 1 plaza por vivienda

PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

- 2
- 7 m a cornisa
- PERMITIDO
- NO PERMITIDO
- PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- PERMITIDO
- 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

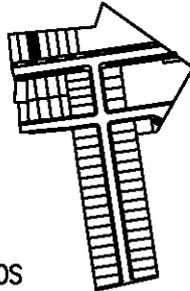
COORDENADAS UTM

- A: (425403,760 ; 4389399,361)
- B: (425412,293 ; 4389400,103)
- C: (425407,397 ; 4389374,726)
- D: (425415,852 ; 4389375,975)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

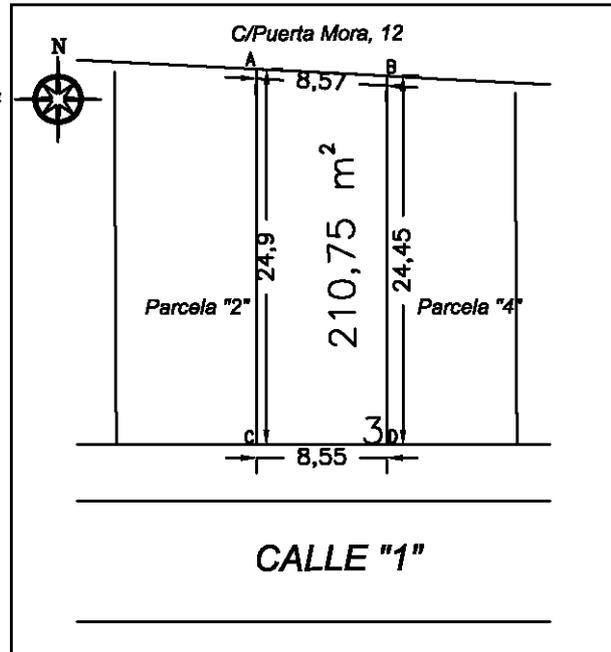
ADJUDICATARIO:

- D. Luis M. García Calvo Ruiz (privativo 1/3).
- D. Fco. J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-C. Rodríguez (ganancial 1/3)
- D. Honorato Gº Calvo Ruiz y Dña. M.Estrella Gutiérrez Ureña. (ganancial 1/3)
- CARGAS: Libre de cargas
- CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
- CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 12
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "4"
- OESTE: Parcela "2"



CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

- Residencial (R)
- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 3
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- 130 m2.
- 210,75 m2.
- 6 m.
- 6 m diámetro
- > 60º
- 3 m

PERMITIDO permitiendo cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

- 70 %
- 0,7 m2/m2
- 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

- 2
- 7 m a comiso
- PERMITIDO
- NO PERMITIDO
- PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

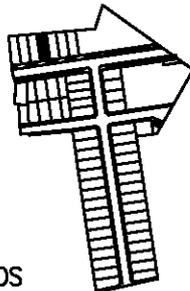
COORDENADAS UTM

- A: (425412,293 ; 4389400,103)
- B: (425420,830 ; 4389400,818)
- C: (425415,852 ; 4389375,975)
- D: (425424,310 ; 4389377,224)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

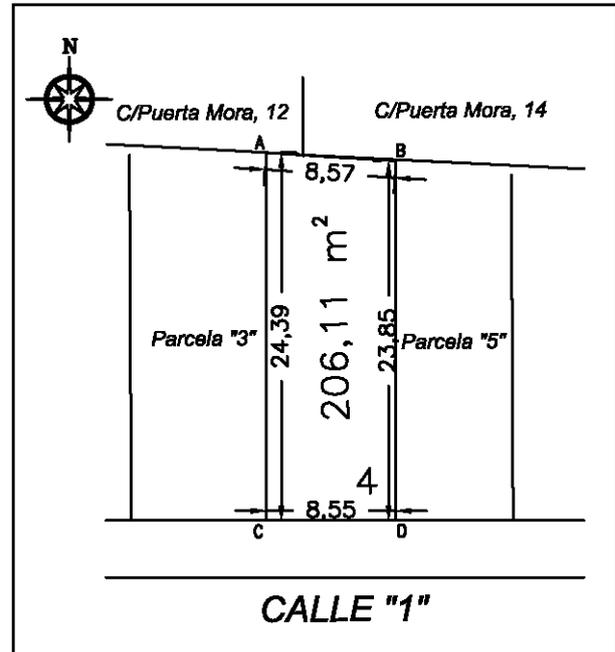
ADJUDICATARIO: D. Luis M. García Calvo Ruiz (privativo 1/3),
 D. Fco. J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-C. Rodríguez
 (ganancial 1/3)
 D. Honorato Gº Calvo Ruiz y Dña. M.Estrella Gutiérrez Ureña.
 (ganancial 1/3)

CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 12-14
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "5"
- OESTE: Parcela "3"



CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 4
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

130 m2.
 206,11 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

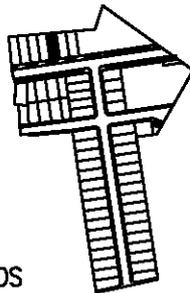
COORDENADAS UTM

- A: (425420,830 ; 4389400,818)
- B: (425429,360 ; 4389401,580)
- C: (425424,310 ; 4389377,224)
- D: (425432,769 ; 4389378,473)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

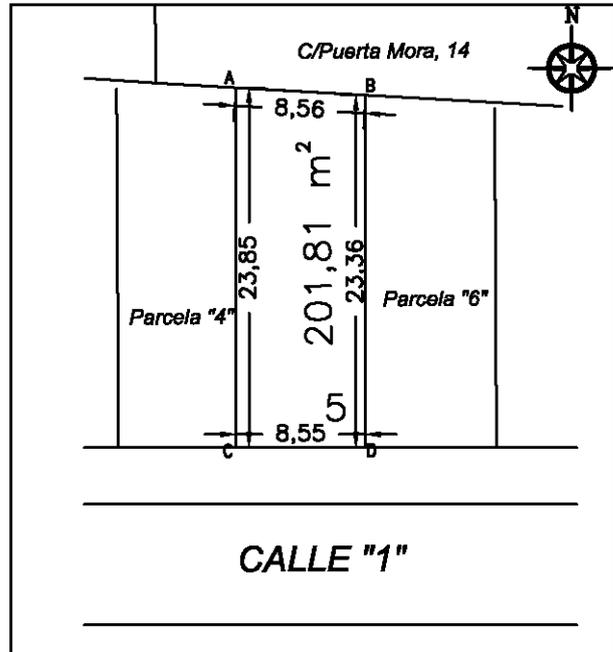
ADJUDICATARIO: D. Luis M. García Calvo Ruiz (privativo 1/3),
 D. Fco. J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-C. Rodríguez
 (ganancial 1/3)
 D. Honorato G° Calvo Ruiz y Dña. M.Estrella Gutiérrez Ureña.
 (ganancial 1/3)

CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 14
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "6"
- OESTE: Parcela "4"



CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 5
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

130 m2.
 201,81 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

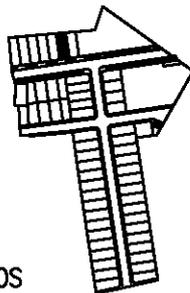
COORDENADAS UTM

- A: (425429,360 ; 4389401,580)
- B: (425437,890 ; 4389402,342)
- C: (425432,769 ; 4389378,473)
- D: (425441,227 ; 4389379,722)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

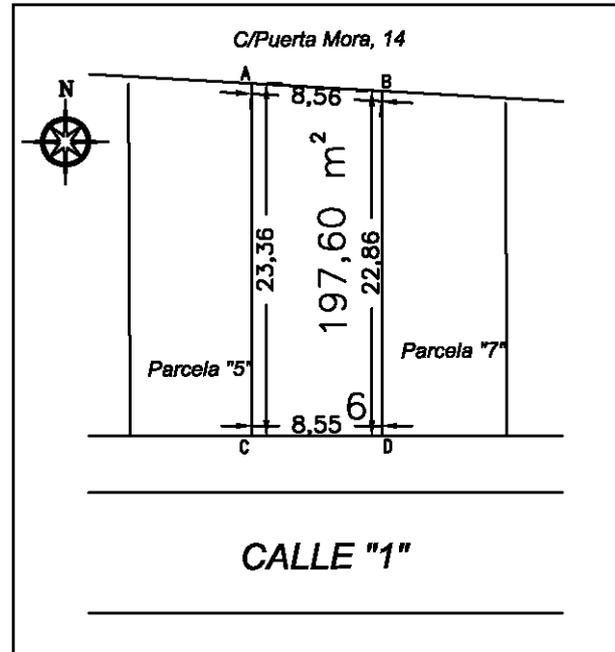
ADJUDICATARIO: D. Luis M. García Calvo Ruiz (privativo 1/3),
 D. Fco. J. García Calvo Ruiz y Dña. Sonia Pérez-C. Rodríguez
 (ganancial 1/3)
 D. Honorato Gº Calvo Ruiz y Dña. M.Estrella Gutiérrez Ureña.
 (ganancial 1/3)

CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: C/ Puerta de Mora, 14
- SUR: Calle "1" (nueva creación)
- ESTE: Parcela "7"
- OESTE: Parcela "5"



CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alzada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 6
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 197,60 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60° permiltindase cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada más.
 3 m destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 PERMITIDO

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Los señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

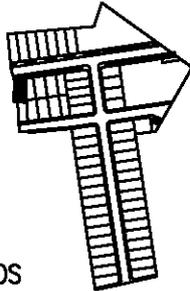
COORDENADAS UTM

- A: (425393,738 ; 4389357,041)
- B: (425403,629 ; 4389358,501)
- C: (425393,337 ; 4389338,211)
- D: (425404,680 ; 4389337,296)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO:
 D. Victoriano Martín Álvarez y Dña. Anastasia Quilon Rodríguez (carácter ganancial)

CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1" (nueva creación)
- SUR: Parcelas "13" y "14"
- ESTE: Parcelas "9" y "14"
- OESTE: C/ Turleque, 5

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 8
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

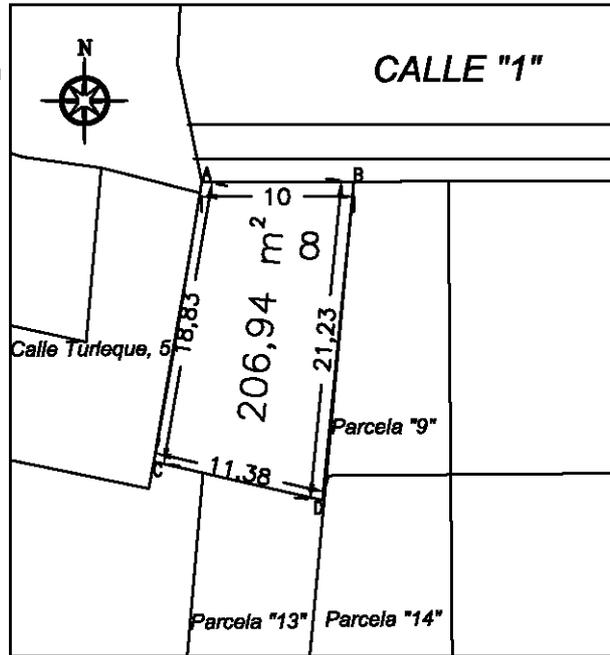
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)

- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.

206,94 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranques anteriores.

70 %

0,7 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a comba

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

PARCELA " 9 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR,S.L.

CARGAS: 33.104,84 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,22%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1" (nueva creación)
- SUR: Parcela "14"
- ESTE: Parcela "10"
- OESTE: Parcela "8"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 9
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

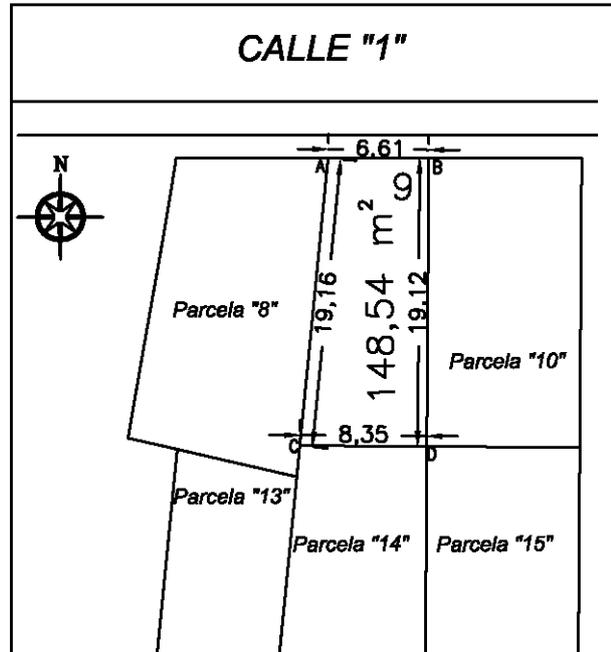
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425403,629 ; 4389358,501)
- B: (425410,172 ; 4389359,467)
- C: (425404,573 ; 4389339,366)
- D: (425412,840 ; 4389340,531)



Residencial (R)

- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

- 130 m2.
- 148,54 m2.
- 6 m.
- 6 m diámetro
- > 60°
- 3 m
- PERMITIDO
- 70 %
- 0,6813 m2/m2
- 1 plaza por vivienda

- 2
- 7 m a cornisa
- PERMITIDO
- NO PERMITIDO
- PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- PERMITIDO
- 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 10 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

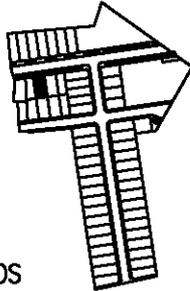
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425410,172 ; 4389359,467)
- B: (425420,111 ; 4389360,934)
- C: (425412,840 ; 4389340,531)
- D: (425422,789 ; 4389341,933)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO:
 LIMPOR,S.L
 CARGAS: 42.890,98 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,17%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1" (nueva creación)
- SUR: Parcela "15"
- ESTE: Parcela "11"
- OESTE: Parcela "9"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA 130 m2.
- SUP. PARCELA 10 192,45 m2.
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA 6 m.
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO 6 m diámetro
- ÁNGULOS MEDIANEROS > 60°
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN 3 m
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE PERMITIDO
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN 70 %
- EDIFICABILIDAD 0,6813 m2/m2
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 2
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA 7 m a cornisa
- SEMISÓTANO PERMITIDO
- SÓTANO NO PERMITIDO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- TERRAZAS Y MIRADORES PERMITIDO
- CUERPOS VOLADOS 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

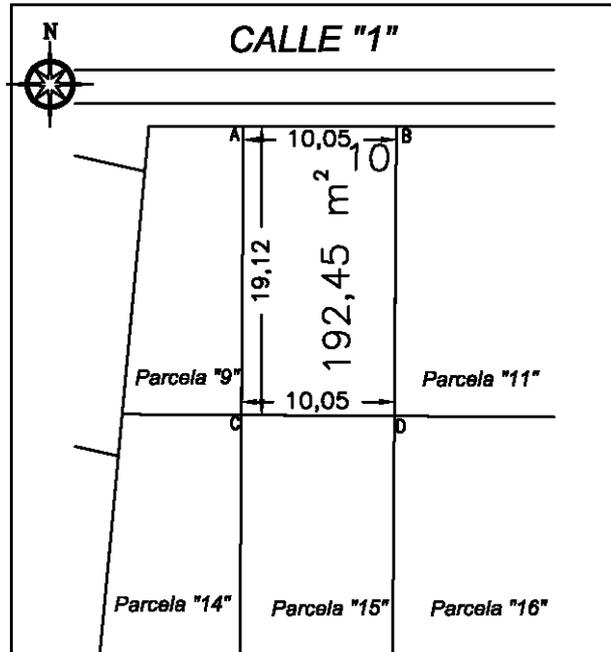
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2
 Edificación Aislada Adosada (EAA)

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

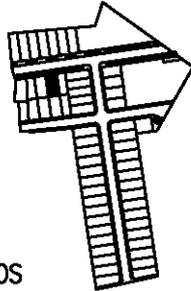
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425420,111 ; 4389360,934)
- B: (425430,050 ; 4389362,401)
- C: (425422,789 ; 4389341,933)
- D: (425432,737 ; 4389343,335)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO:
 LIMPOR,S.L
 CARGAS: 43.038,07 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,18%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1" (nueva creación)
- SUR: Parcela "16"
- ESTE: Parcela "12"
- OESTE: Parcela "10"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA 130 m2.
- SUP. PARCELA 11 193,11 m2.
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA 6 m.
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO 6 m diámetro
- ÁNGULOS MEDIANEROS > 60°
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN 3 m
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE PERMITIDO
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN 70 %
- EDIFICABILIDAD 0.6813 m2/m2
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 2
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA 7 m a cornisa
- SEMISÓTANO PERMITIDO
- SÓTANO NO PERMITIDO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA PERMITIDO
- TERRAZAS Y MIRADORES - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- CUERPOS VOLADOS PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

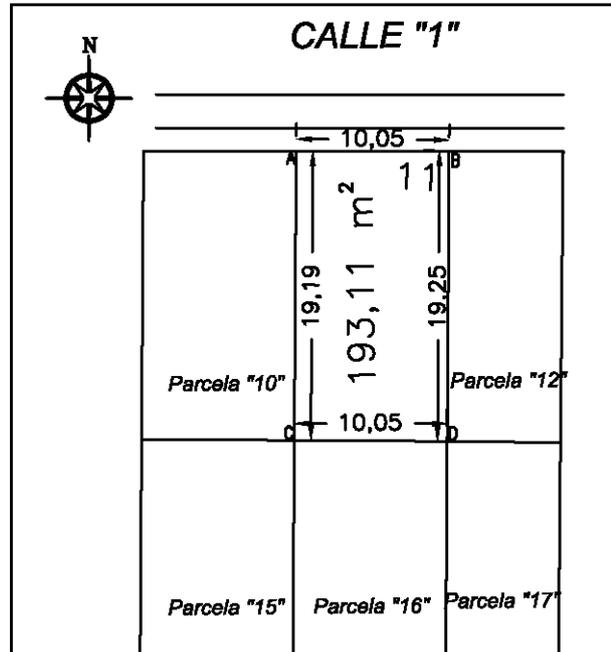
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



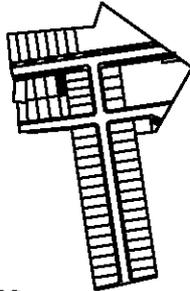
Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciarío y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciarío: Superf. mayor 1000 m2
 Edificación Aislada Adosada (EAA)

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
 CARGAS: Sin Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1"
- SUR: Parcela "17"
- ESTE: Parcela "18-19-20"
- OESTE: Parcela "11"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 1
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

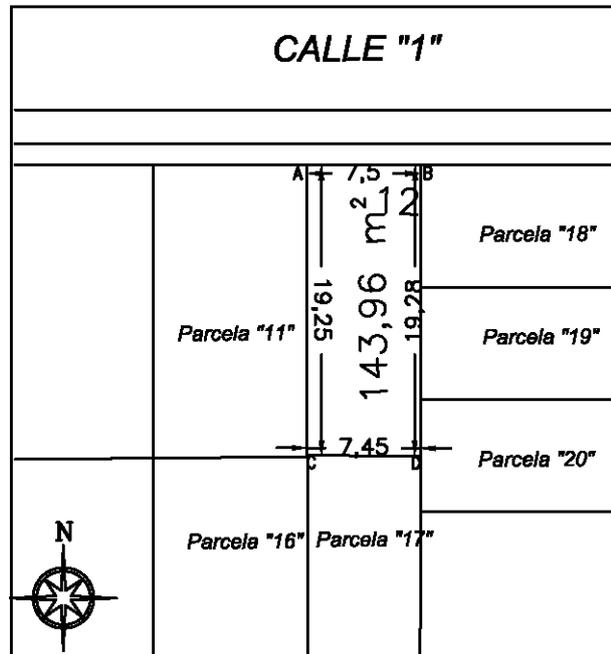
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425430,050 ; 4389362,401)
- B: (425437,471 ; 4389363,444)
- C: (425432,737 ; 4389343,335)
- D: (425440,118 ; 4389344,342)



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 203,26 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

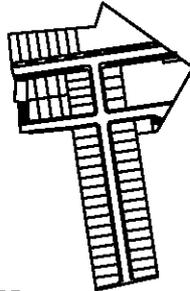
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425396,639; 4389337,943)
- B: (425404,680 ; 4389337,296)
- C: (425397,530 ; 4389319,784)
- D: (425405,494 ; 4389320,727)

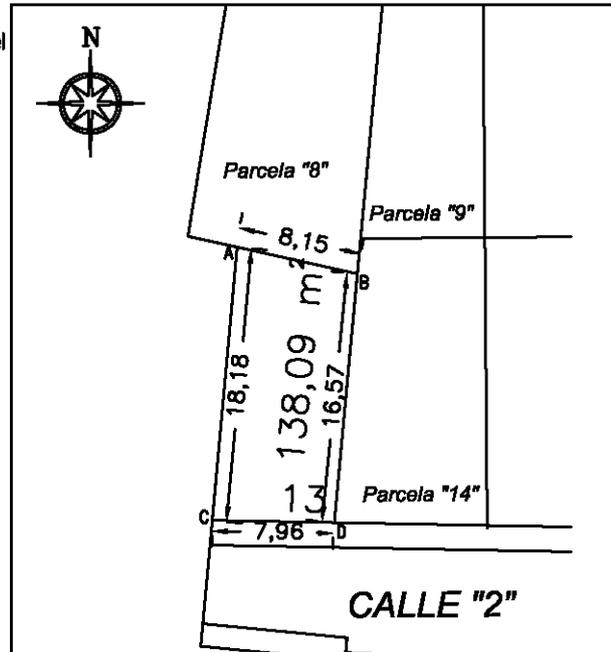
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: D.José María G^o Castro Ángel
 y Dña. Manuela Sánchez Dehesa Cruz
 (con carácter ganancial)
 CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "8"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Calle municipal
- OESTE: Parcela "14"



CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 13
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.

139,06 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranques anteriores.

70 %

0,7 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a cornisa

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

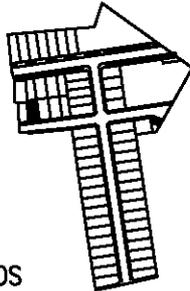
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425404,573 ; 4389339,366)
- B: (425412,840 ; 4389340,531)
- C: (425405,494 ; 4389320,727)
- D: (425415,465 ; 4389321,907)

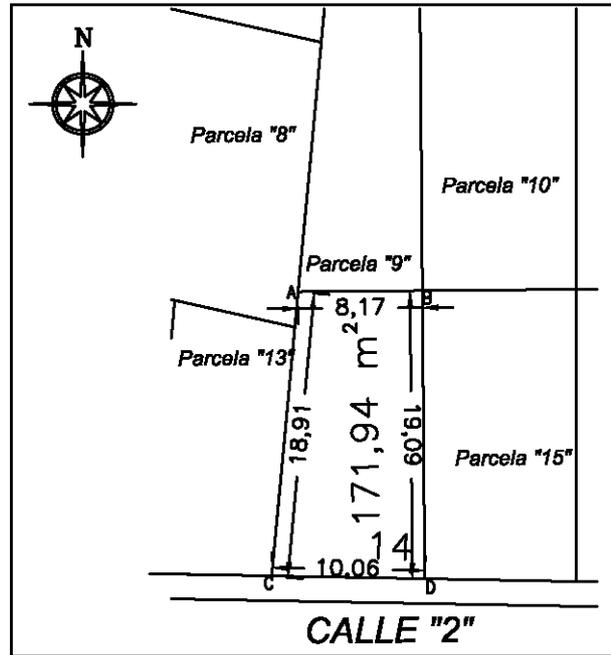
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: 34,69% LIMPOR,S.L. /
 65,31% D. Ricardo Sánchez Ramos y
 Dña. Evangelina Pérez-Cejuela Fdez-Cabrera
 (con carácter ganancial)
 CARGAS: 13.293,19 €
 CARGA HIPOTECARIA:
 con carga hipotecaria a favor de Caja Sol
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 1,29%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "9"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Parcela "8-13"
- OESTE: Parcela "15"



CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 14
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 171,94 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m

PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada más destinadas a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

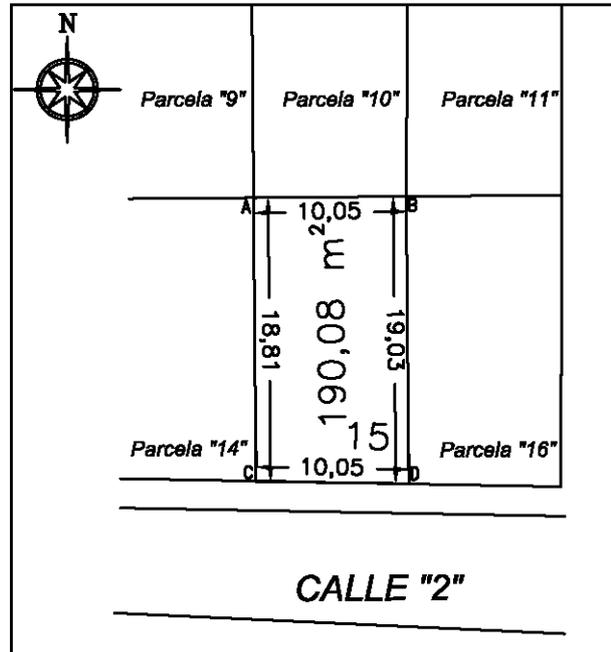
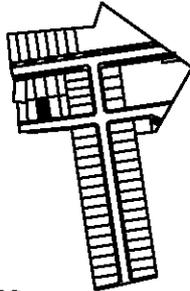
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425412,840 ; 4389340,531)
- B: (425422,789 ; 4389341,933)
- C: (425415,465 ; 4389321,907)
- D: (425425,444 ; 4389323,088)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.
 CARGAS: 42.362,78€
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,12%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "10"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Parcela "16"
- OESTE: Parcela "14"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 15
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 190,08 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

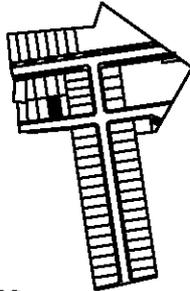
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425422,789 ; 4389341,933)
- B: (425432,737 ; 4389343,335)
- C: (425425,444 ; 4389323,088)
- D: (425435,424 ; 4389324,269)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.
 CARGAS: 42.862,00 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,17%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "11"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Parcela "17"
- OESTE: Parcela "15"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 16
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

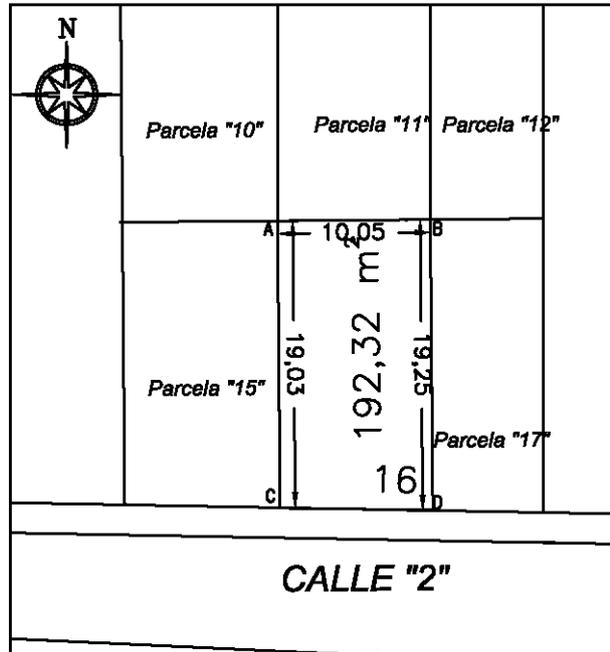
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,32 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

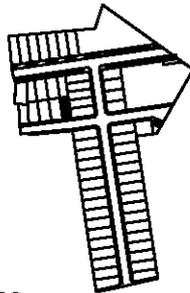
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425432,737 ; 4389343,335)
- B: (425440,118 ; 4389344,342)
- C: (425435,424 ; 4389324,289)
- D: (425442,764 ; 4389325,240)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "12"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Parcela "20-21-22"
- OESTE: Parcela "16"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 17
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

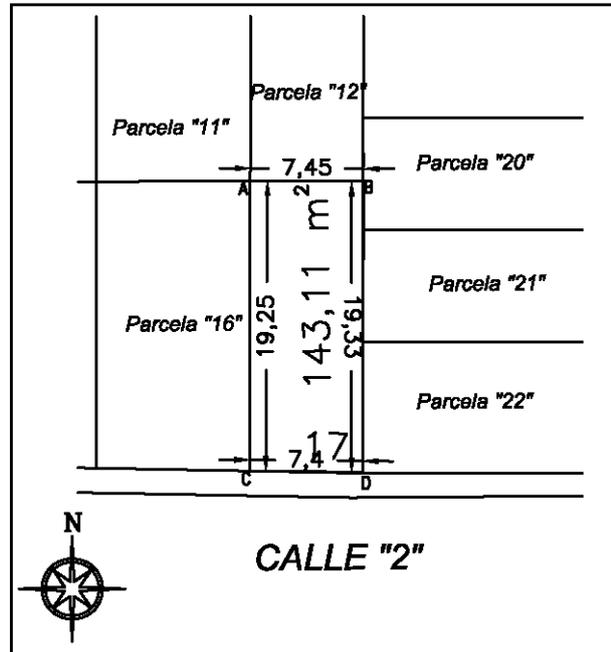
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 143,11 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

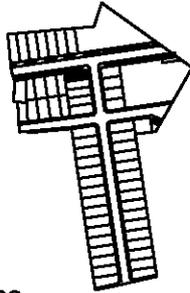
PARCELA " 18 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
CARGAS: Sin Cargas.
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1"
- SUR: Parcela "9"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: Parcela "12"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 18
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

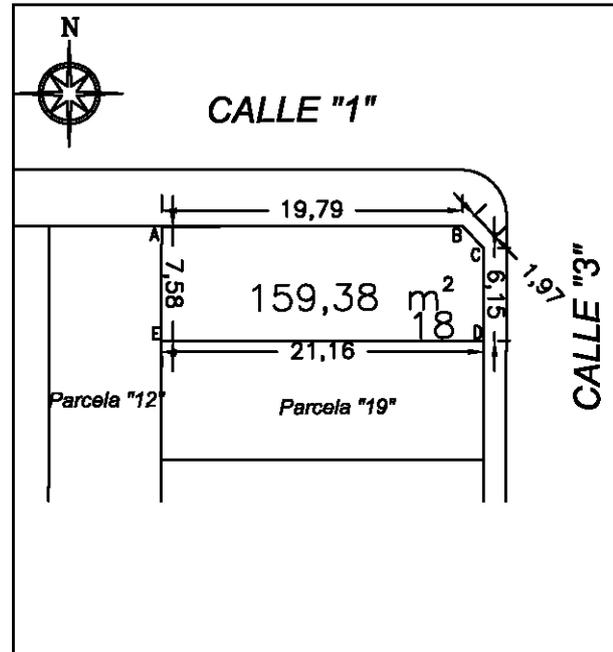
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425437,471 ; 4389363,444)
- B: (425457,071 ; 4389366,197)
- C: (425458,611 ; 4389364,964)
- D: (425450,467 ; 4389358,875)
- E: (425438,511 ; 4389355,939)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
159,38 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
70 %
0,7 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 19 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

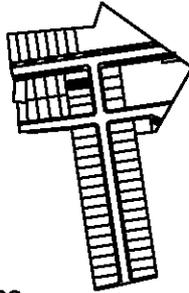
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425438,511 ; 4389355,939)
- B: (425459,467 ; 4389358,875)
- C: (425439,547 ; 4389348,590)
- D: (425460,499 ; 4389351,526)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
 CARGAS: Sin Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "18"
- SUR: Parcela "20"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: Parcela "12"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 19
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

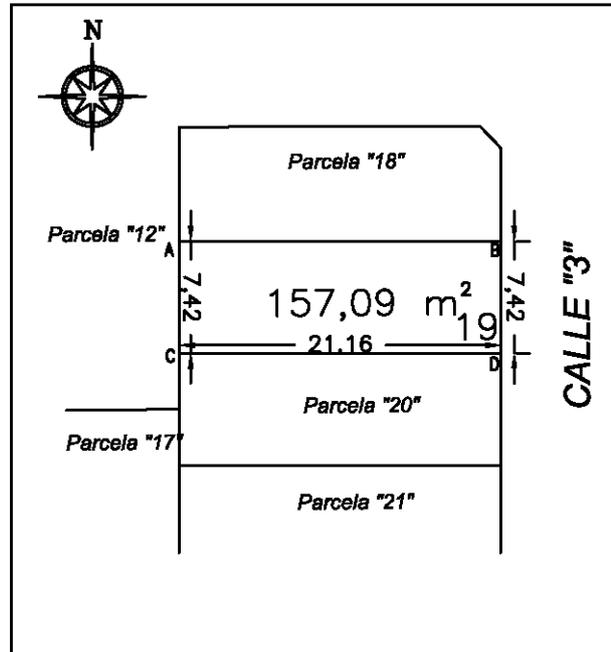
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 157,09 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

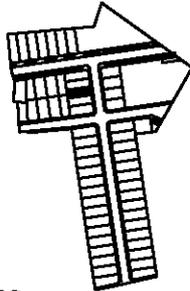
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425439,547 ; 4389348,590)
- B: (425460,499 ; 4389351,526)
- C: (425440,548 ; 4389341,237)
- D: (425461,532 ; 4389344,177)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
 CARGAS: Sin Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "19"
- SUR: Parcela "21"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: Parcela "12-17"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alzada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 20
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 157,19 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

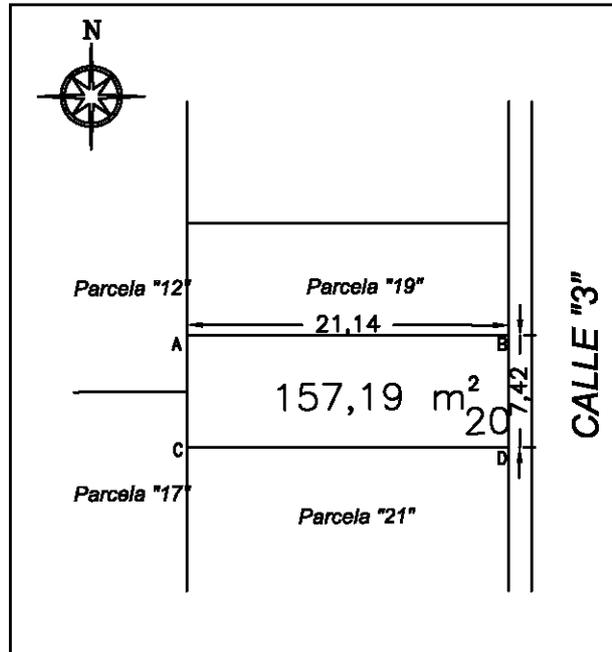
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

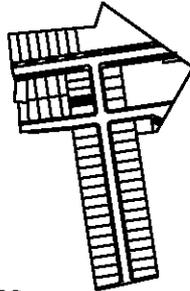
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425440,548 ; 4389341,237)
- B: (425461,532 ; 4389344,177)
- C: (425441,566 ; 4389333,886)
- D: (425462,565 ; 4389336,828)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
 CARGAS: Sin Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "20"
- SUR: Parcela "22"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: Parcela "17"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 21
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

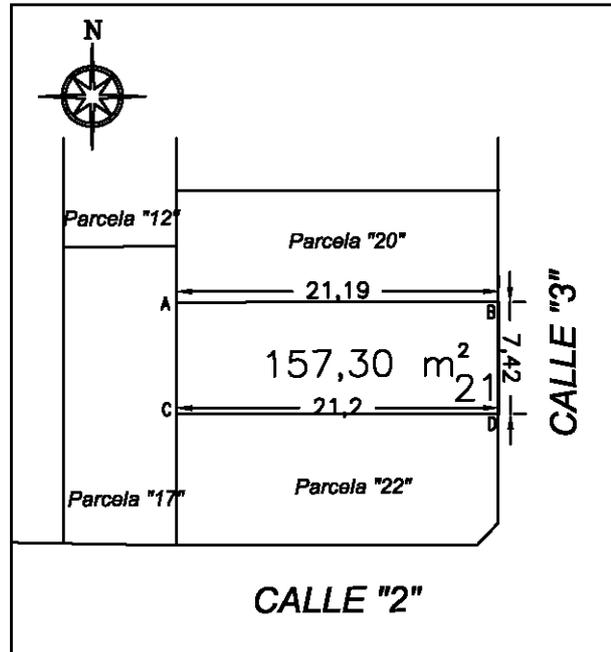
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 157,30 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

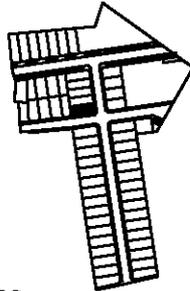
PARCELA " 22 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: AYUNTAMIENTO DE ORGAZ
CARGAS: Sin Cargas.
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "21"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: Parcela "17"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 22
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

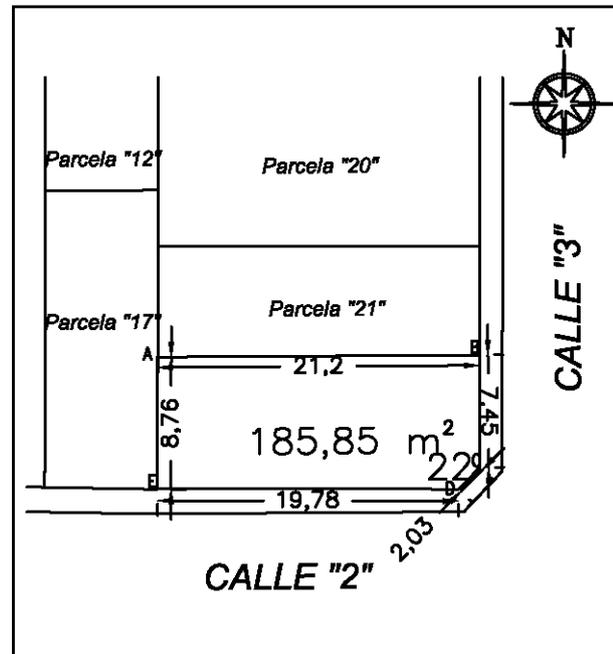
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425441,566 ; 4389333,886)
- B: (425462,565 ; 4389336,828)
- C: (425463,601 ; 4389329,452)
- D: (425462,376 ; 4389327,833)
- E: (425442,764 ; 4389325,240)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
185,85 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.
70 %
0,7 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

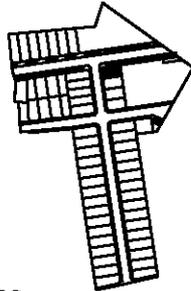
PARCELA " 23 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.
 CARGAS: 35.921,89 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,49%



LINDEROS

- NORTE: Calle "1"
- SUR: Parcela "24"
- ESTE: Zona Verde
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 23
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

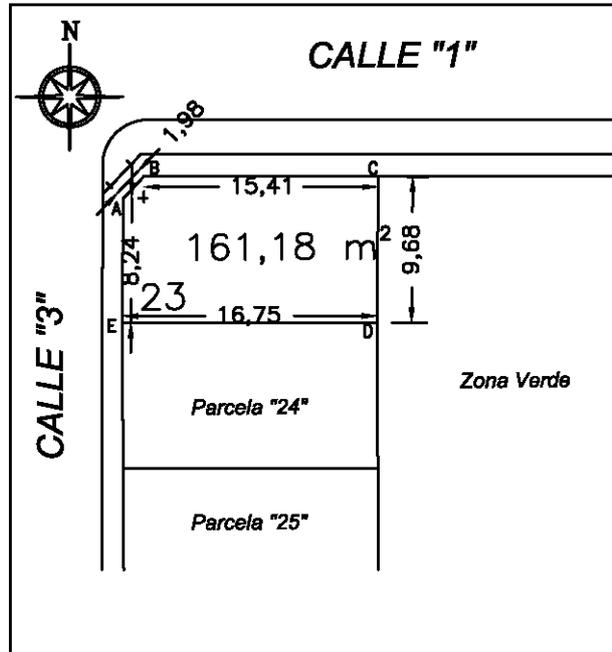
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425469,256 ; 4389366,739)
- B: (425470,382 ; 4389368,361)
- C: (425485,628 ; 4389370,614)
- D: (425486,964 ; 4389361,026)
- E: (425470,393 ; 4389358,578)



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 161,18 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a comba
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 24 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

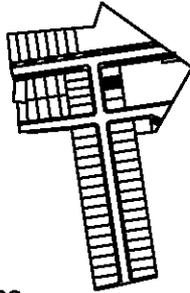
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425470,393 ; 4389358,578)
- B: (425488,964 ; 4389361,026)
- C: (425471,729 ; 4389348,990)
- D: (425488,300 ; 4389351,439)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.
 CARGAS: 36.138,07 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,51%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "23"
- SUR: Parcela "25"
- ESTE: Zona Verde
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 24
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

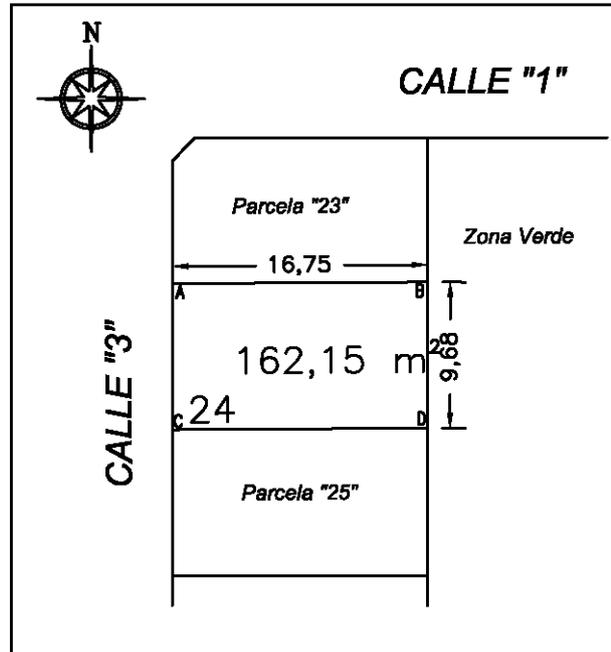
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 162,15 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

PARCELA " 25 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

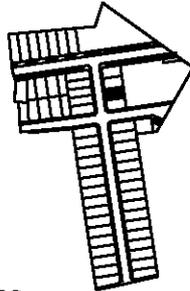
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425471,729 ; 4389348,990)
- B: (425488,300 ; 4389351,439)
- C: (425473,065 ; 4389339,402)
- D: (425489,635 ; 4389341,851)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.
 CARGAS: 36.135,84 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,51%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "24"
- SUR: Parcela "26"
- ESTE: Zona Verde
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 25
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

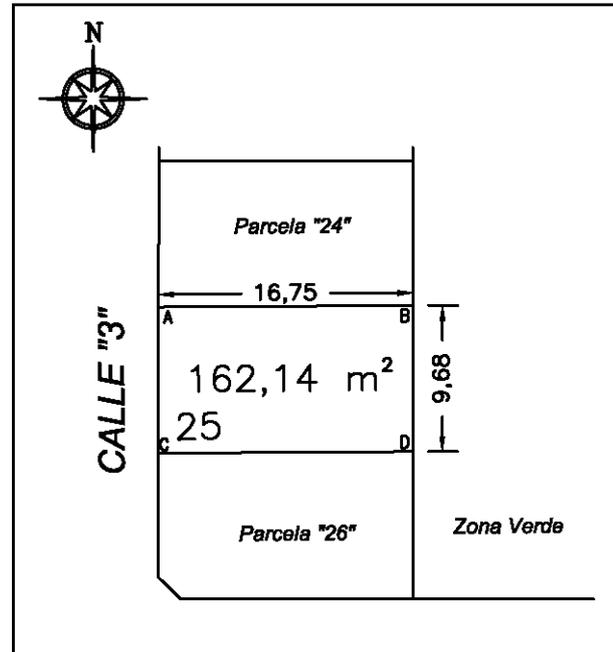
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.

162,14 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %

0,6813 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a cornisa

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

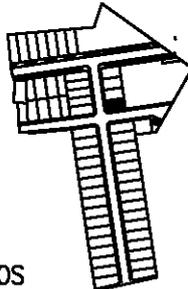
COORDENADAS UTM

- A: (425474,202 ; 4389331,238)
- B: (425473,065 ; 4389339,402)
- C: (425489,635 ; 4389341,851)
- D: (425490,971 ; 4389332,263)
- E: (425475,780 ; 4389330,019)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

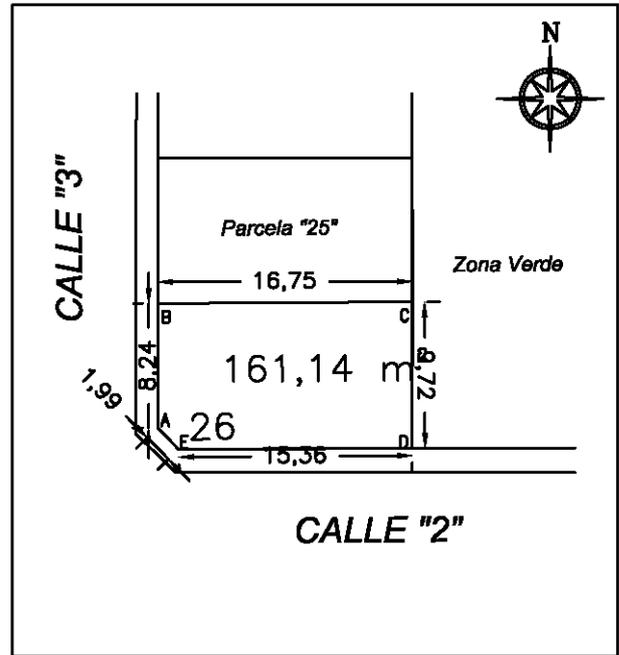
ADJUDICATARIO: (61,08%) LIMPOR, S.L.;
 (38,92%) a D. Manuel Francés Díaz y Dña. Milagros Gómez López, a Dña. M. Cristina, a Dña. M. Elena y a D. Manuel Francés Gómez.
 (Nuda propiedad a Hnos. Francés Gómez y el Usufructo a D. Manuel Francés Díaz y a Dña. Milagros Gómez López)

CARGAS: 21.935,65 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 2,13%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "25"
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Zona Verde
- OESTE: Calle "3"



CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

- Residencial (R)
- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 26
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- 130 m2.
- 161,14 m2.
- 6 m.
- 6 m diámetro
- > 60°
- 3 m

PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

- 70 %
- 0,7 m2/m2
- 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

- 2
- 7 m a cornisa
- PERMITIDO
- NO PERMITIDO
- PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

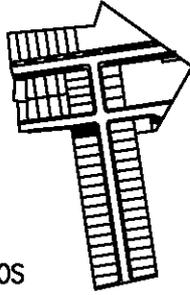
PARCELA " 27 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
CARGAS: 42.614,62 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,14%



LINDEROS

- NORTE: Calle "2"
- SUR: Parcela "28"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 27
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

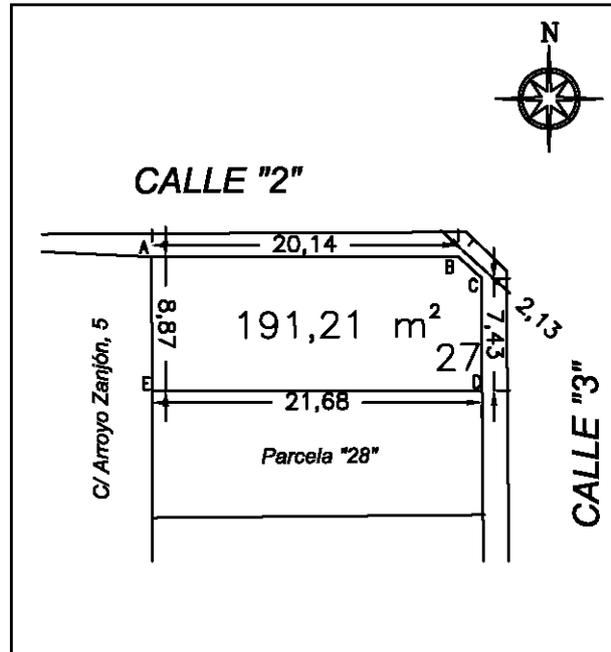
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425443,931 ; 4389314,190)
- B: (425463,848 ; 4389317,152)
- C: (425465,607 ; 4389315,958)
- D: (425466,699 ; 4389308,610)
- E: (425445,254 ; 4389305,422)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.

191,21 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %

0,6813 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a cornisa

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

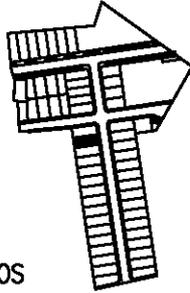
PARCELA " 28 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
CARGAS: 42.975,67€
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,18%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "27"
- SUR: Parcela "29"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 28
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

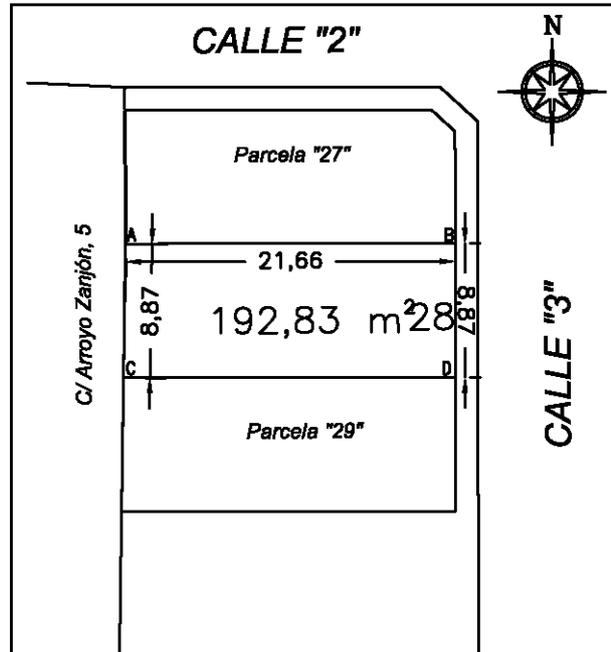
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425445,254 ; 4389305,422)
- B: (425468,699 ; 4389308,610)
- C: (425448,432 ; 4389296,631)
- D: (425468,003 ; 4389299,838)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
192,83 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitiendo cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %
0,6813 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

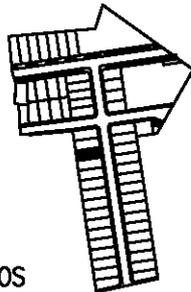
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425446,432 ; 4389296,631)
- B: (425468,003 ; 4389299,838)
- C: (425447,602 ; 4389287,840)
- D: (425469,308 ; 4389291,067)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.231,97 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,20%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "28"
- SUR: Parcela "30"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 29
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

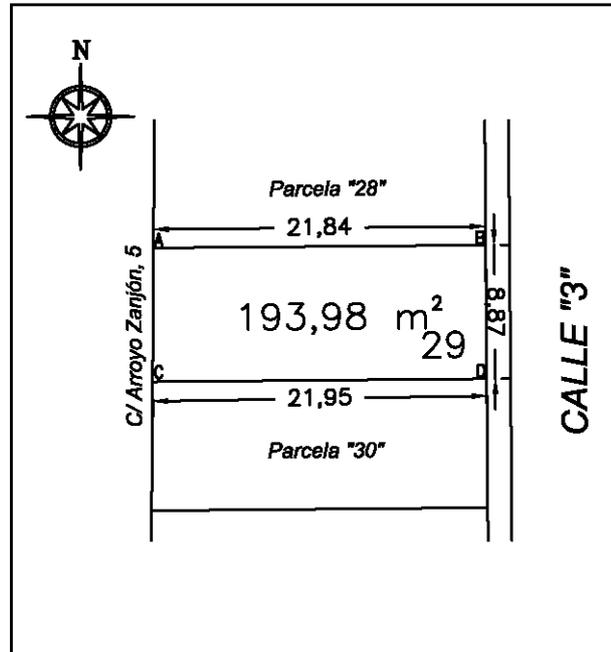
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 193,98 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 30 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

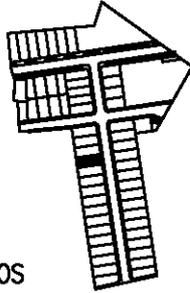
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425447,602 ; 4389287,840)
- B: (425469,308 ; 4389291,067)
- C: (425448,770 ; 4389279,048)
- D: (425470,612 ; 4389282,295)

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
CARGAS: 43.512,78 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,23%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "29"
- SUR: Parcela "31"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 30
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

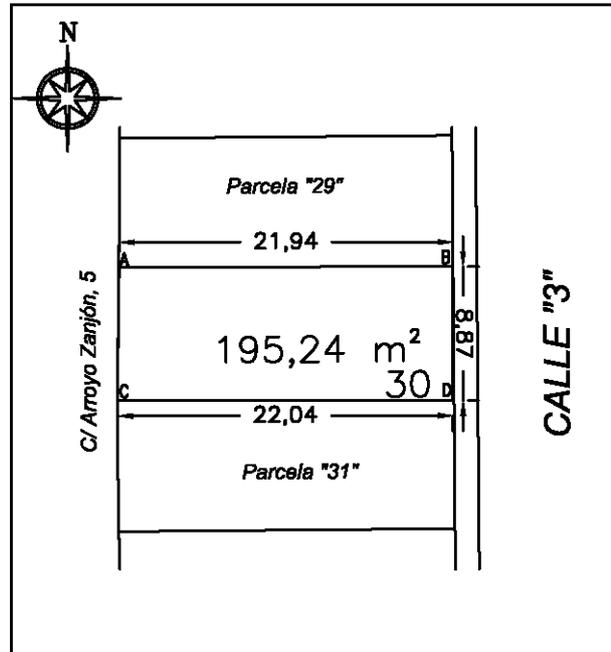
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
195,24 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
70 %
0,6813 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

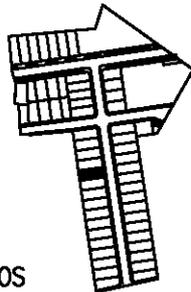
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425448,770 ; 4389279,048)
- B: (425470,612 ; 4389282,295)
- C: (425450,103 ; 4389270,281)
- D: (425471,916 ; 4389273,524)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.662,10 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,25%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "30"
- SUR: Parcela "32"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 31
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

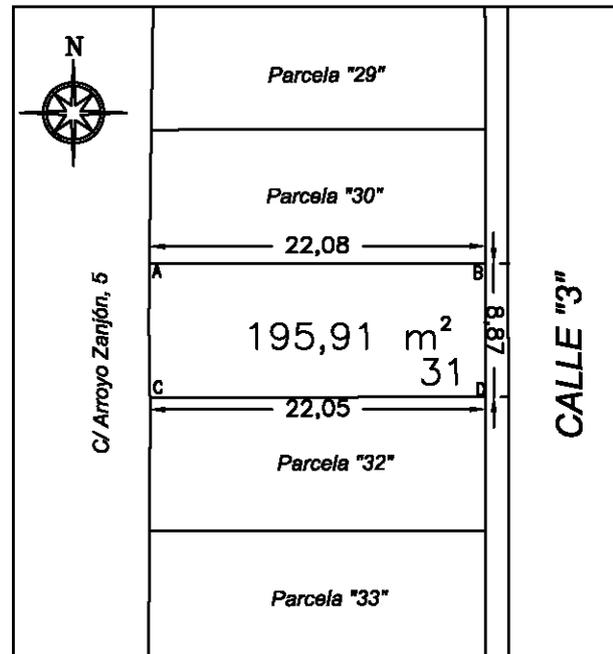
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciarío y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciarío: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 195,91 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 32 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

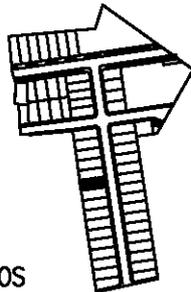
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425450,103 ; 4389270,281)
- B: (425471,916 ; 4389273,524)
- C: (425451,369 ; 4389261,503)
- D: (425473,220 ; 4389264,752)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.601,93 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,24%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "31"
- SUR: Parcela "33"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alzada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 32
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 195,64 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

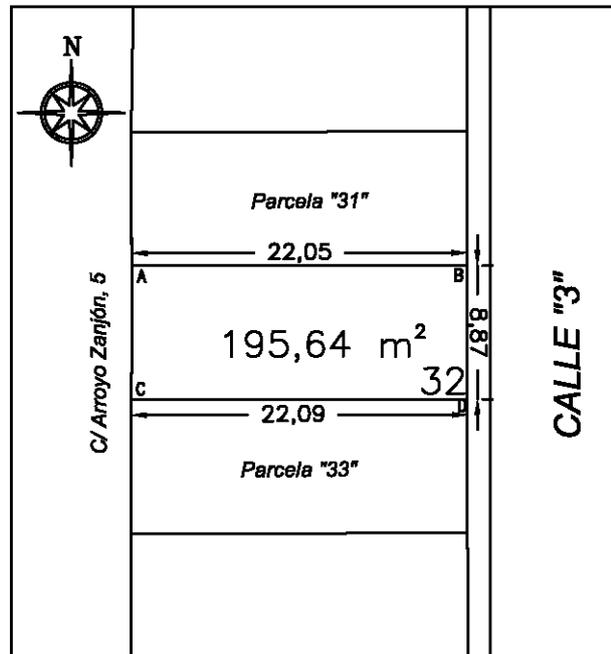
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



PARCELA " 33 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

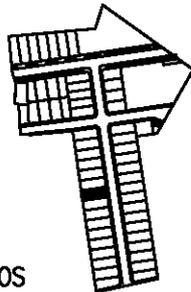
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425451,369 ; 4389261,503)
- B: (425473,220 ; 4389264,752)
- C: (425452,621 ; 4389252,724)
- D: (425474,524 ; 4389255,981)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.722,28 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,25%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "32"
- SUR: Parcela "34"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alzada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 33
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 196,18 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

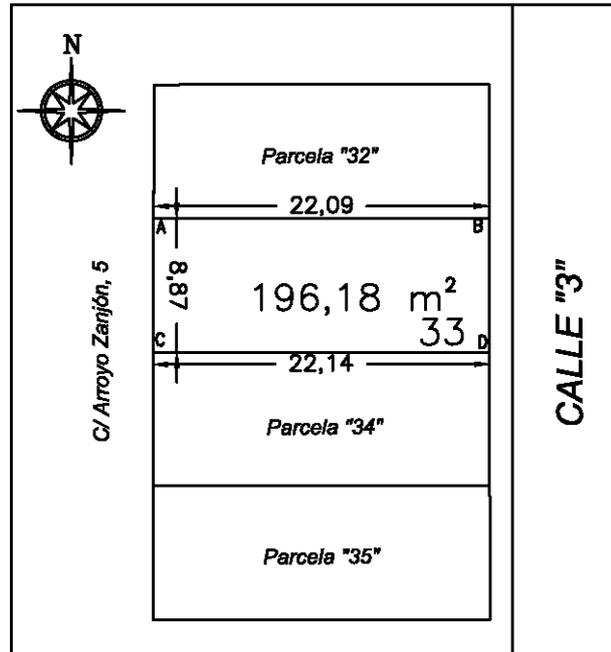
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



PARCELA " 34 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

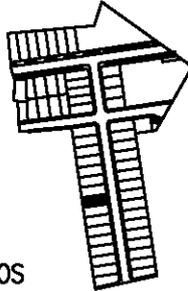
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425452,621 ; 4389252,724)
- B: (425474,524 ; 4389255,981)
- C: (425453,930 ; 4389243,953)
- D: (425475,829 ; 4389247,209)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.760,16 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,26%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "33"
- SUR: Parcela "35"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 34
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

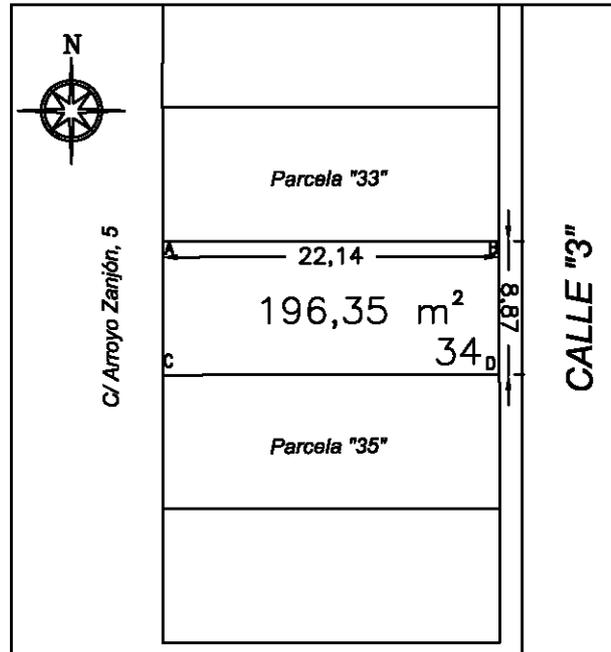
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 196,35 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

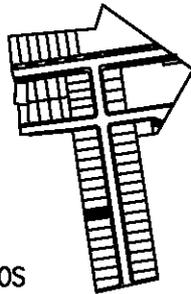
PARCELA " 35 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
CARGAS: 43.771,31 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,26%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "34"
- SUR: Parcela "36"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 35
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

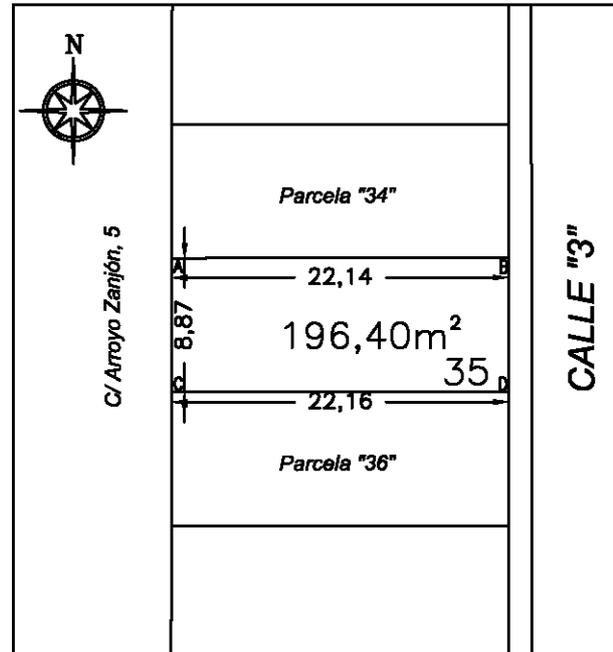
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425453,930 ; 4389243,953)
- B: (425475,829 ; 4389247,209)
- C: (425455,218 ; 4389235,179)
- D: (425477,133 ; 4389238,437)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
196,40 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %
0,6813 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 36 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

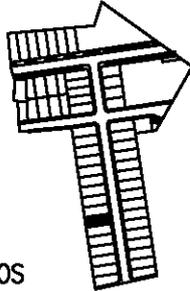
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425455,218 ; 4389235,179)
- B: (425477,133 ; 4389238,437)
- C: (425458,501 ; 4389228,404)
- D: (425478,437 ; 4389229,666)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.806,97 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,26%



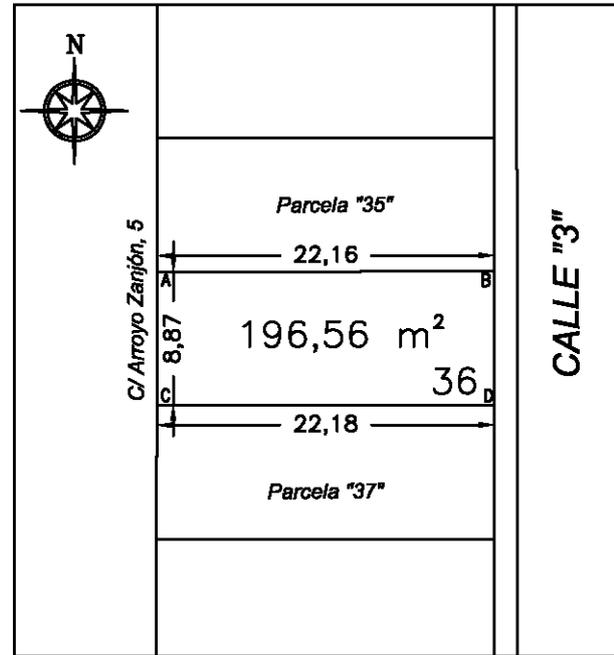
LINDEROS

- NORTE: Parcela "35"
- SUR: Parcela "37"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES



CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 36
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 196,56 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 37 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

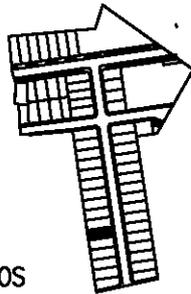
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425456,501 ; 4389226,404)
- B: (425478,437 ; 4389229,666)
- C: (425457,765 ; 4389217,627)
- D: (425479,741 ; 4389220,894)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.871,60 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,27%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "36"
- SUR: Parcela "38"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 37
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

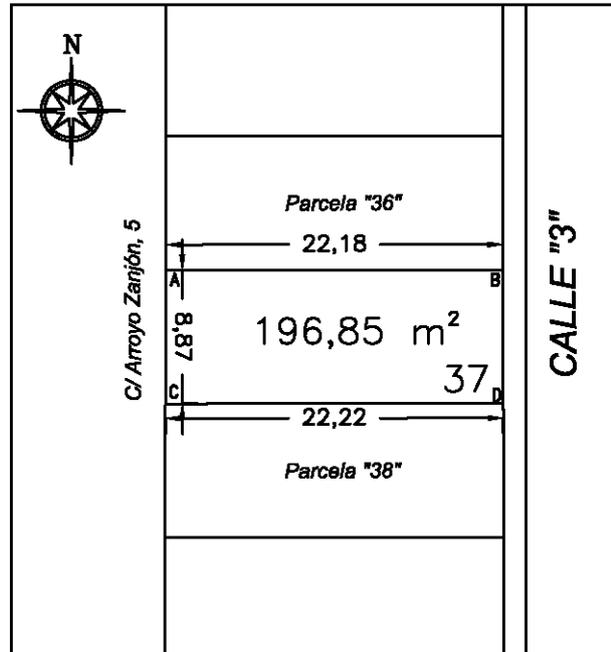
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 196,85 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 38 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

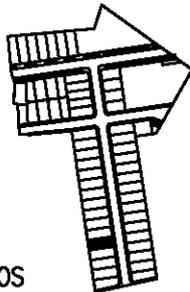
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425457,765 ; 4389217,627)
- B: (425479,741 ; 4389220,894)
- C: (425459,023 ; 4389208,848)
- D: (425481,045 ; 4389212,123)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 43.958,52 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,27%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "37"
- SUR: Parcela "39"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 38
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

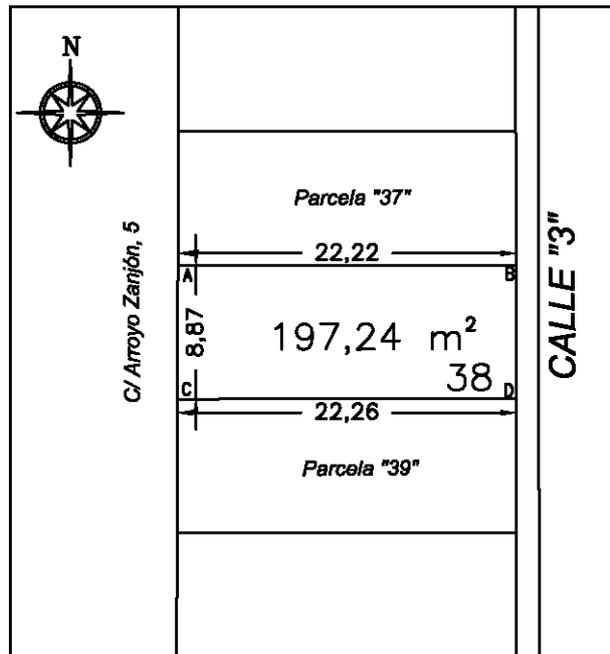
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 197,24 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

PARCELA " 39 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

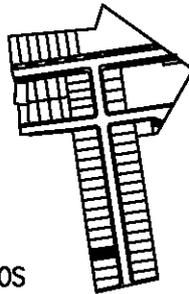
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425459,023 ; 4389208,848)
- B: (425481,045 ; 4389212,123)
- C: (425460,295 ; 4389200,072)
- D: (425482,350 ; 4389203,351)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: LIMPOR, S.L.;
 CARGAS: 44.038,75 €
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 4,28%



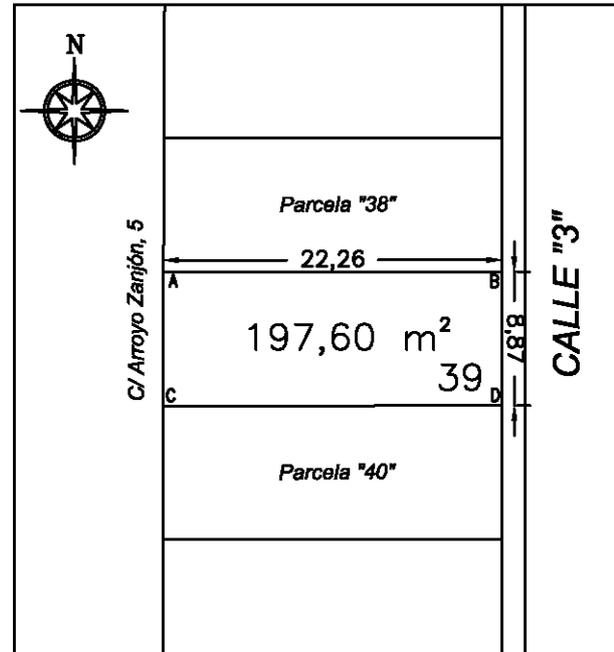
LINDEROS

- NORTE: Parcela "38"
- SUR: Parcela "40"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES



CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 39
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 197,60 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,6813 m2/m2
 1 plaza por vivienda

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 40 "

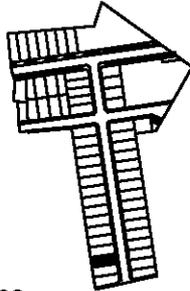
CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO:(78,18%) LIMPOR S.L. /
(21,82%) DESBOR ANFER, S.L.

CARGAS: 34.473,05 €
CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 3,35%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "39"
- SUR: Parcela "41"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 40
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

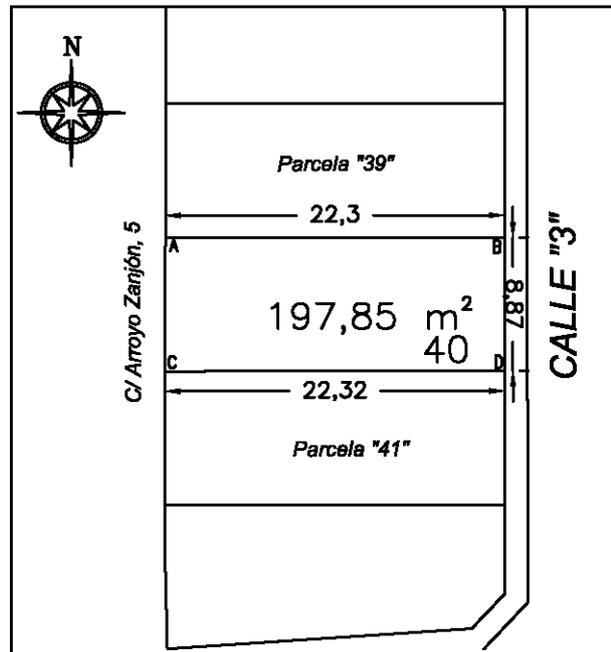
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425460,295 ; 4389200,072)
- B: (425482,350 ; 4389203,351)
- C: (425461,573 ; 4389191,296)
- D: (425483,654 ; 4389194,580)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.

197,85 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitiendo cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.

70 %

0,7 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a comiso

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

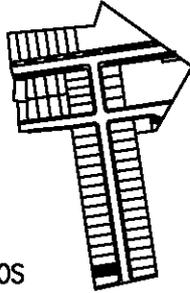
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425461,573 ; 4389191,296)
- B: (425483,654 ; 4389194,580)
- C: (425462,850 ; 4389182,521)
- D: (425484,958 ; 4389185,808)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.
 CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



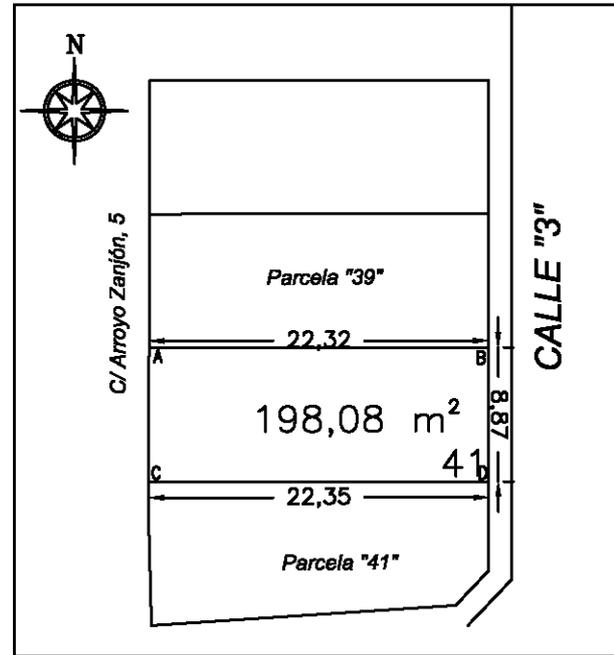
LINDEROS

- NORTE: Parcela "40"
- SUR: Parcela "42"
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES



CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 41
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 198,08 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

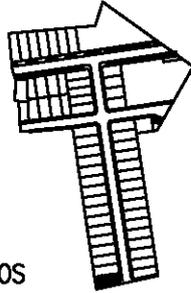
una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: no tiene.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "41"
- SUR: Calle Arroyo Zanjón
- ESTE: Calle "3"
- OESTE: C/ Arroyo Zanjón, 5

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 42
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

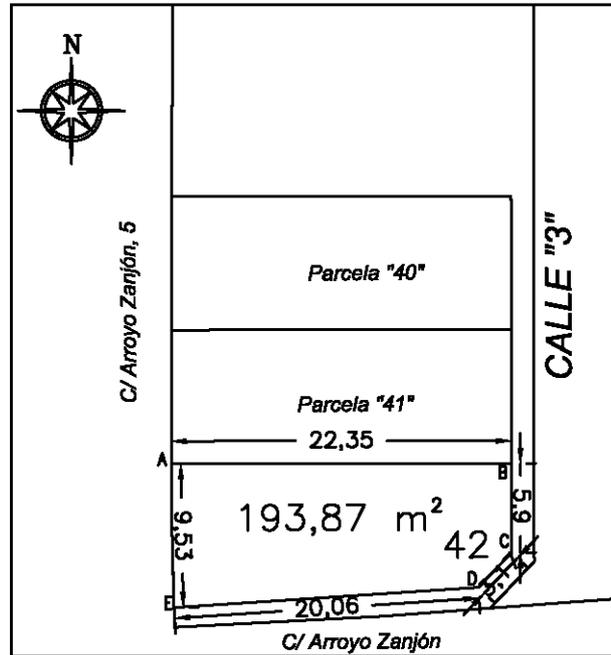
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425462,850 ; 4389182,521)
- B: (425484,958 ; 4389185,808)
- C: (425485,826 ; 4389179,971)
- D: (425484,014 ; 4389177,369)
- E: (425464,412 ; 4389173,120)



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 193,87 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

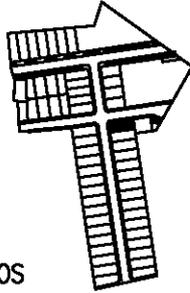
una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Calle "2"
- SUR: Parcela "44"
- ESTE: Parcela "59"
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 43
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

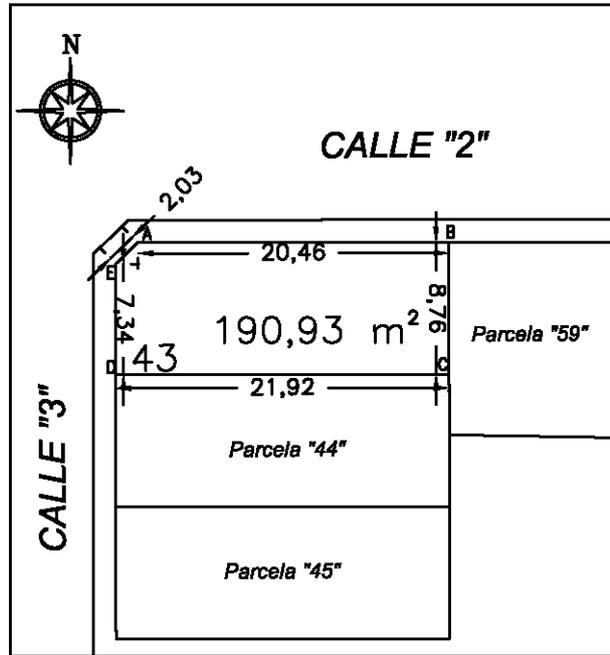
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425477,675 ; 4389319,162)
- B: (425497,914 ; 4389322,172)
- C: (425499,202 ; 4389313,509)
- D: (425477,522 ; 4389310,285)
- E: (425476,443 ; 4389317,545)



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 190,93 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

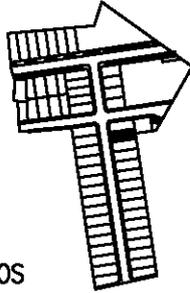
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425477,522 ; 4389310,285)
- B: (425499,202 ; 4389313,509)
- C: (425478,810 ; 4389301,623)
- D: (425500,492 ; 4389304,846)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "43"
- SUR: Parcela "45"
- ESTE: Parcela "59"-Polg. 39 Parc. 85
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 44
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

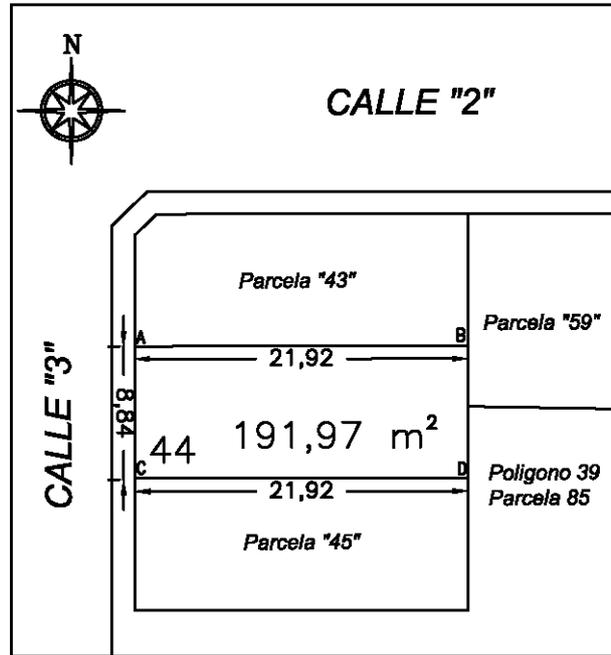
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 191,97 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respeten los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

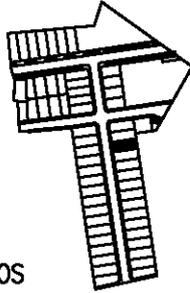
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425478,810 ; 4389301,623)
- B: (425500,492 ; 4389304,846)
- C: (425480,098 ; 4389292,960)
- D: (425501,785 ; 4389296,184)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "44"
- SUR: Parcela "46"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 85
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Alzada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 45
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 192,00 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

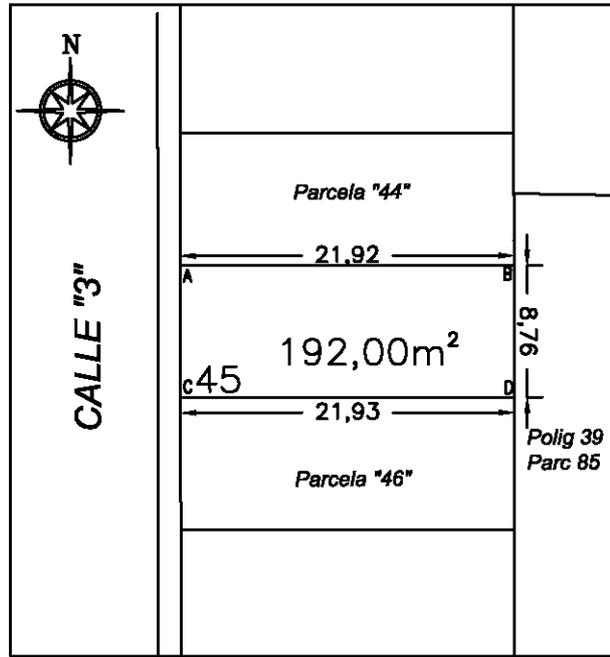
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

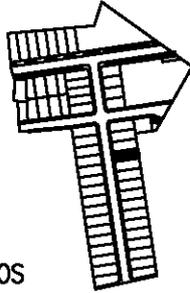
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425480,098 ; 4389292,960)
- B (425501,785 ; 4389296,184)
- C: (425481,388 ; 4389284,297)
- D: (425503,066 ; 4389287,521)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "45"
- SUR: Parcela "47"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 85
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 46
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 192,04 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

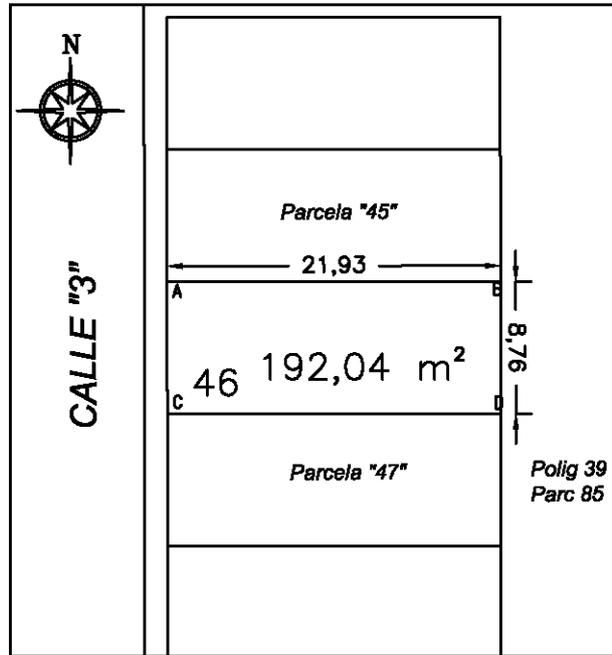
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



PARCELA " 47 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425481,386 ; 4389284,297)
- B (425503,066 ; 4389287,521)
- C: (425482,674 ; 4389275,634)
- D: (425504,382 ; 4389278,862)

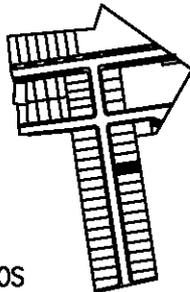
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;

CARGAS: Libre de Cargas

CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.

CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "46"
- SUR: Parcela "48"
- ESTE: Polg. 39 Parc. 85
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 47
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

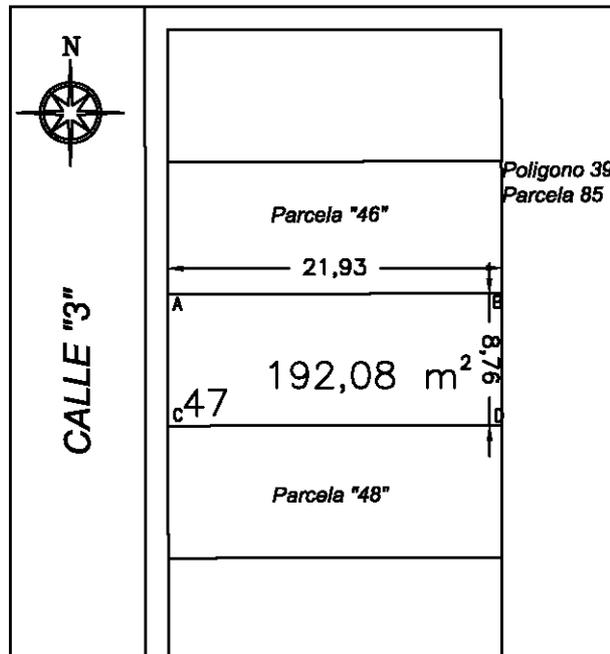
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,08 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

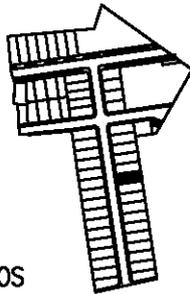
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425482,674 ; 4389275,634)
- B (425504,382 ; 4389278,862)
- C: (425483,962 ; 4389266,972)
- D: (425505,662 ; 4389270,198)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "47"
- SUR: Parcela "49"
- ESTE: Polg. 39 Parc. 85-Polg. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 48
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 192,12 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

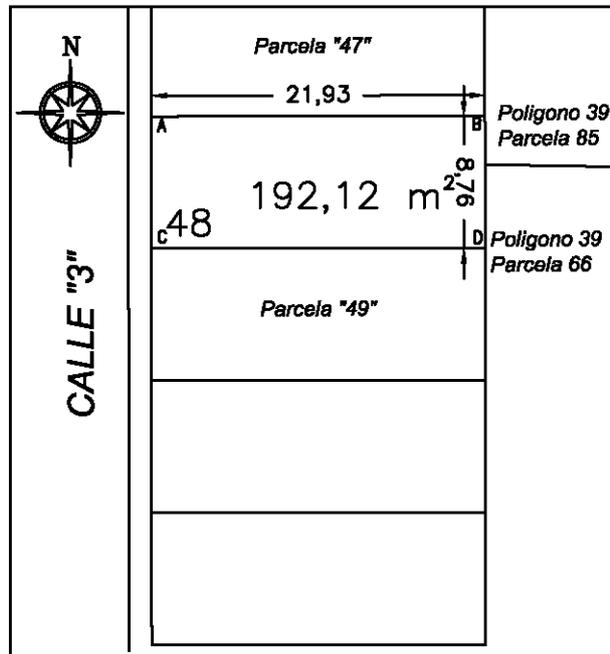
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



PARCELA " 49 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425483,962 ; 4389266,972)
- B (425505,662 ; 4389270,198)
- C: (425485,250 ; 4389258,309)
- D: (425506,954 ; 4389261,536)

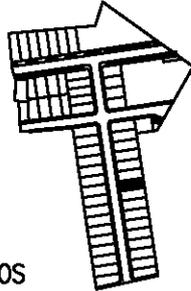
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;

CARGAS: Libre de Cargas

CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.

CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "48"
- SUR: Parcela "50"
- ESTE: Polg. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 49
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

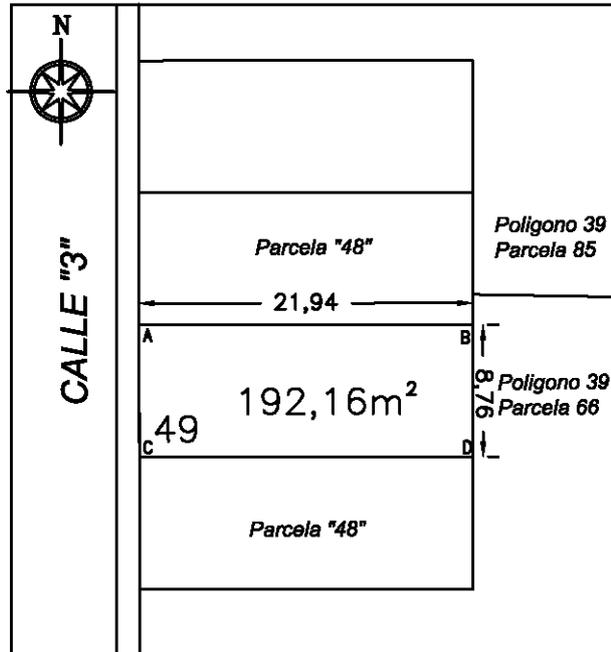
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.

192,16 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %

0,7 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a cornisa

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

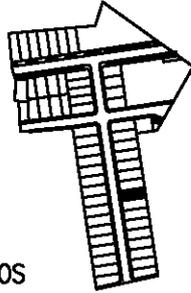
PARCELA " 50 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
CARGAS: Libre de Cargas.
CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "49"
- SUR: Parcela "51"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 50
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

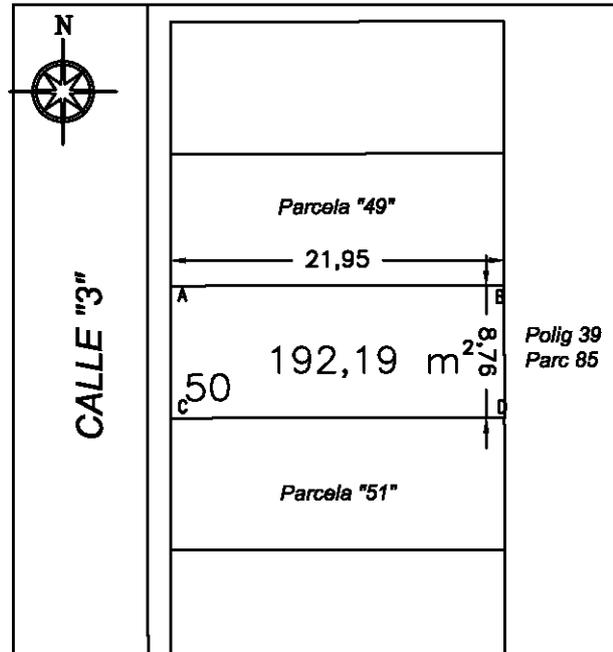
SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425485,250 ; 4389258,309)
- B (425506,954 ; 4389261,536)
- C: (425486,538 ; 4389249,646)
- D: (425508,247 ; 4389252,874)



Residencial (R)
Residencial Unifamiliar
Terciario y Dotacional
Industrial
Residencial: Plurifamiliar
Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
192,19 m2.
6 m.
6 m diámetro
> 60°
3 m
PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
70 %
0,7 m2/m2
1 plaza por vivienda

2
7 m a cornisa
PERMITIDO
NO PERMITIDO
PERMITIDO
- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
PERMITIDO
1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

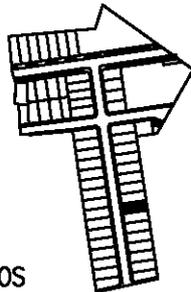
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425486,538 ; 4389249,646)
- B (425508,247 ; 4389252,874)
- C: (425487,826 ; 4389240,983)
- D: (425509,539 ; 4389244,212)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "50"
- SUR: Parcela "52"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 51
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

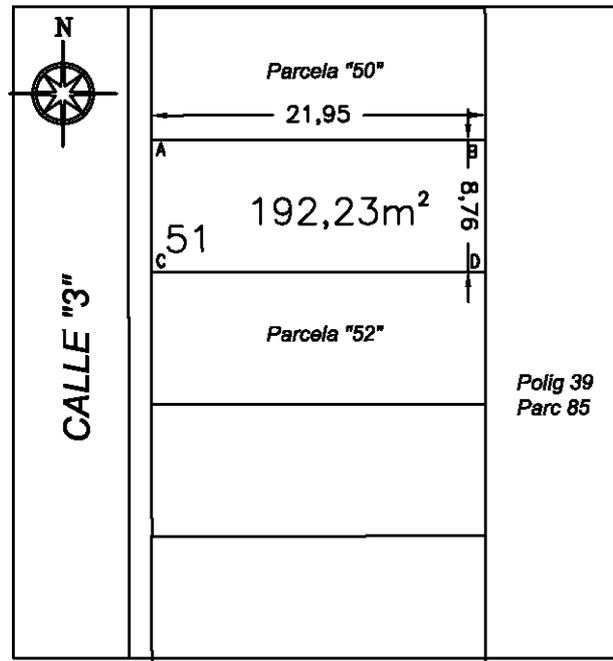
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,23 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

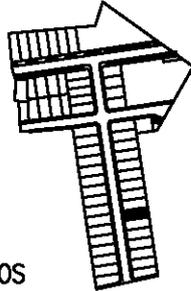
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425487,826 ; 4389240,983)
- B (425509,539 ; 4389244,212)
- C: (425489,114 ; 4389232,320)
- D: (425510,832 ; 4389235,550)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "51"
- SUR: Parcela "53"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 52
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

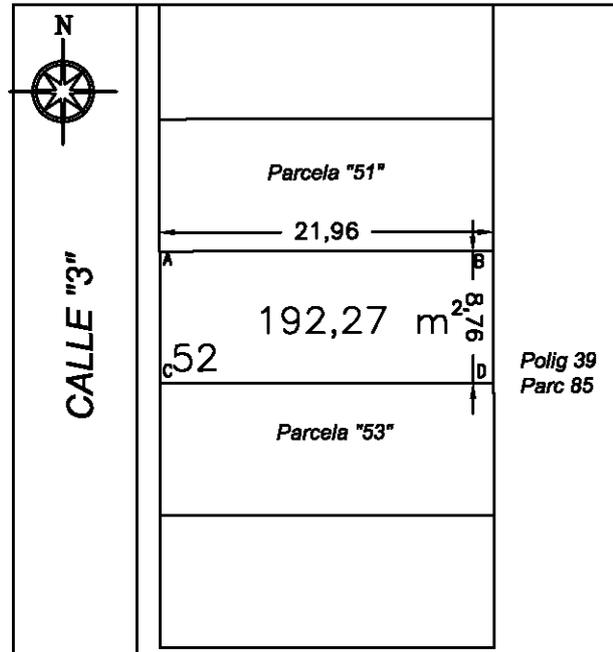
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,27 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

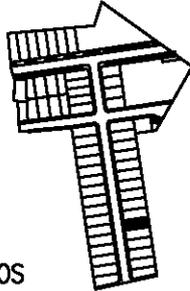
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425489,114 ; 4389232,320)
- B (425510,832 ; 4389235,550)
- C: (425490,402 ; 4389223,658)
- D: (425512,124 ; 4389226,867)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "52"
- SUR: Parcela "54"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 53
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

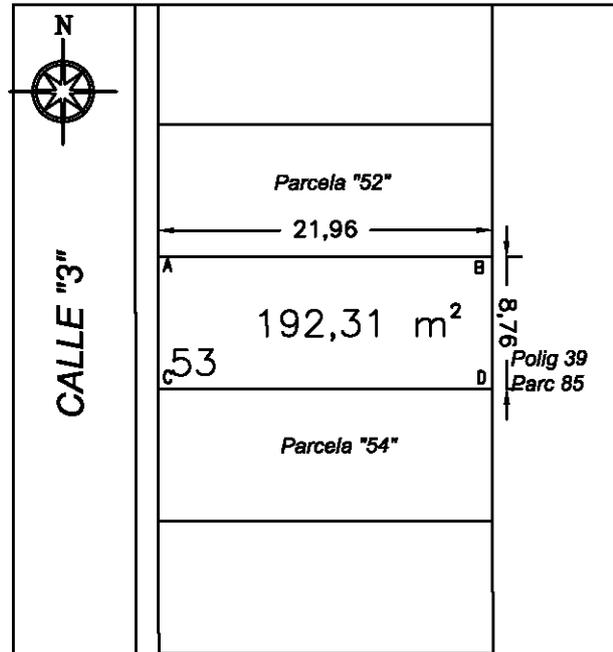
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,31 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitiéndose cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 54 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

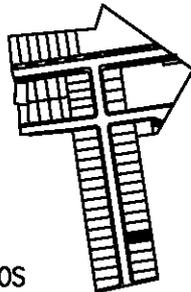
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425490,402 ; 4389223,658)
- B (425512,124 ; 4389226,887)
- C: (425491,690 ; 4389214,995)
- D: (425513,416 ; 4389218,225)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "53"
- SUR: Parcela "55"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 54
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

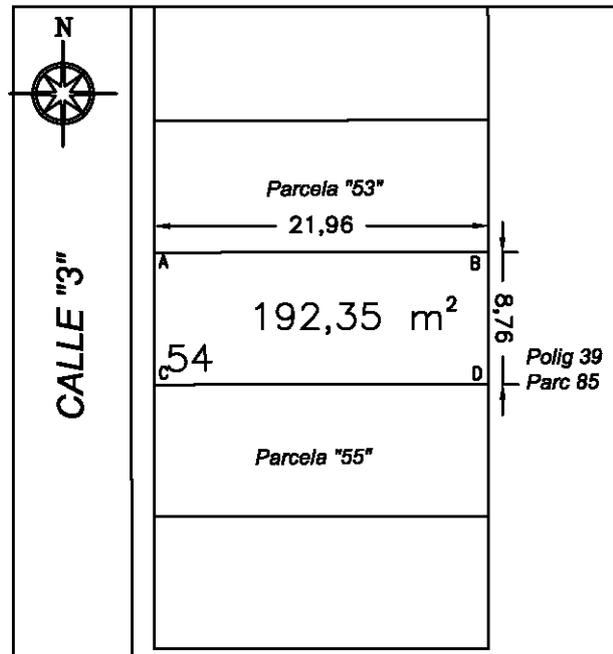
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTETICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Alzada Adosada (EAA)

130 m2.

192,35 m2.

6 m.

6 m diámetro

> 60°

3 m

PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín. destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

70 %

0,7 m2/m2

1 plaza por vivienda

2

7 m a cornisa

PERMITIDO

NO PERMITIDO

PERMITIDO

- 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado

PERMITIDO

1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 55 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

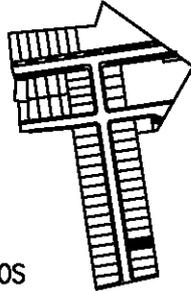
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425491,690 ; 4389214,995)
- B (425513,416 ; 4389218,225)
- C: (425492,978 ; 4389206,332)
- D: (425514,709 ; 4389209,563)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "54"
- SUR: Parcela "56"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 55
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

VOLUMEN Y FORMA

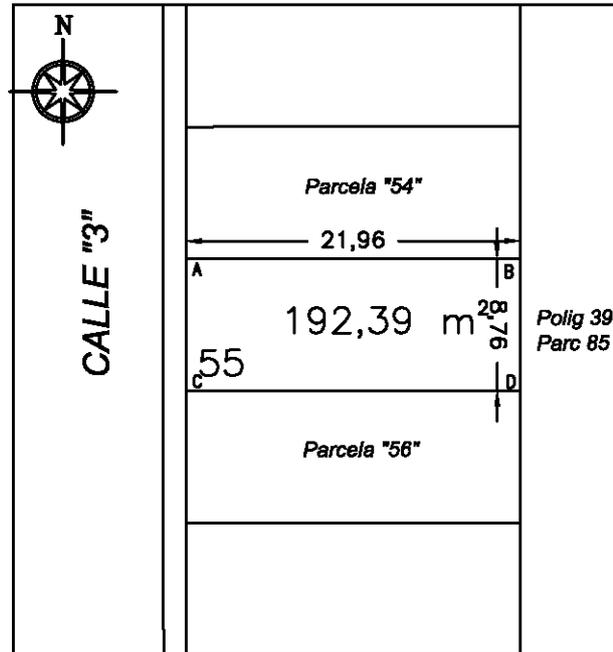
- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

130 m2.
 192,39 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada mín.
 destinadas a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.
 70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.
 según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

PARCELA " 56 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

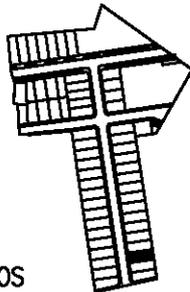
ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425492,978 ; 4389206,332)
- B (425514,709 ; 4389209,563)
- C: (425494,266 ; 4389197,669)
- D: (425516,001 ; 4389200,901)

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "55"
- SUR: Parcela "57"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

Edificación Aislada Adosada (EAA)

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA
- SUP. PARCELA 56
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO
- ÁNGULOS MEDIANEROS
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE

130 m2.
 192,43 m2.
 6 m.
 6 m diámetro
 > 60°
 3 m
 PERMITIDO permitidos cuerpos de edificación de una sola planta y 4 metros de fachada máx. destinados a garaje que no respetan los retranqueos anteriores.

- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN
- EDIFICABILIDAD
- PLAZAS DE APARCAMIENTO

70 %
 0,7 m2/m2
 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA
- SEMISÓTANO
- SÓTANO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA
- TERRAZAS Y MIRADORES
- CUERPOS VOLADOS

2
 7 m a cornisa
 PERMITIDO
 NO PERMITIDO
 PERMITIDO
 - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
 PERMITIDO
 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

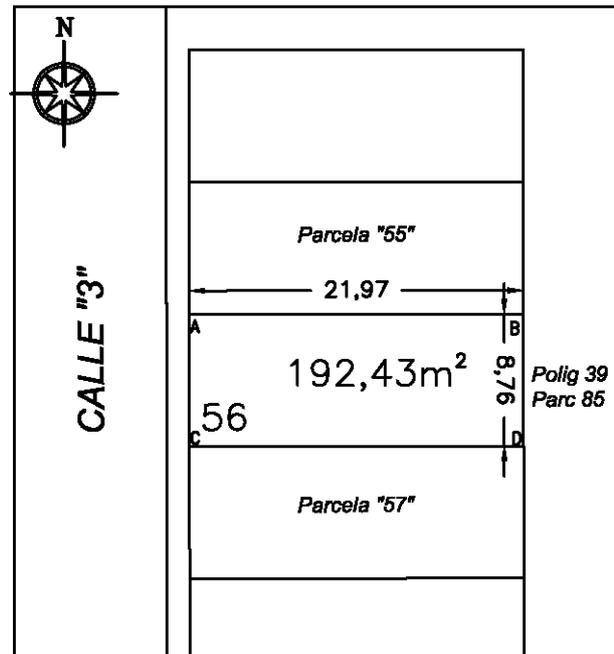
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



PARCELA " 57 "

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425494,266 ; 4389197,669)
- B (425516,001 ; 4389200,901)
- C: (425495,554 ; 4389189,007)
- D: (425517,293 ; 4389192,239)

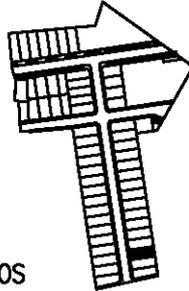
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;

CARGAS: Libre de Cargas.

CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.

CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "56"
- SUR: Parcela "58"
- ESTE: Polig. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANISTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA 130 m2.
- SUP. PARCELA 57 192,47 m2.
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA 6 m.
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO 6 m diámetro
- ÁNGULOS MEDIANEROS > 60°
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN 3 m
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE PERMITIDO
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN 70 %
- EDIFICABILIDAD 0,7 m2/m2
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 2
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA 7 m a cornisa
- SEMISÓTANO PERMITIDO
- SÓTANO NO PERMITIDO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA PERMITIDO
- TERRAZAS Y MIRADORES - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- CUERPOS VOLADOS PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTETICAS

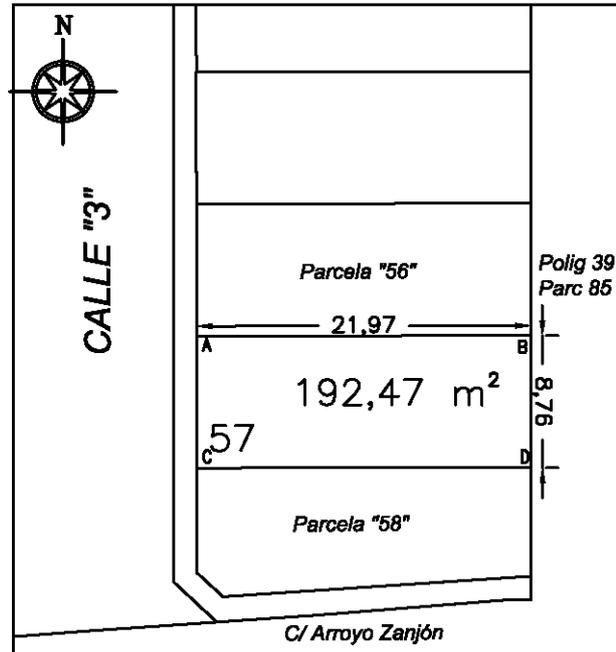
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANISTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2

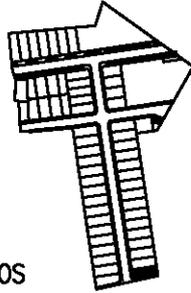
Edificación Alzada Adosada (EAA)

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.;
 CARGAS: Libre de Cargas.
 CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.
 CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Parcela "57"
- SUR: C/ Arroyo Zanjón
- ESTE: Polg. 39 Parc. 66
- OESTE: Calle "3"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA 130 m2.
- SUP. PARCELA 58 172,49 m2.
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA 6 m.
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO 6 m diámetro
- ÁNGULOS MEDIANEROS > 60°
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN 3 m
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE PERMITIDO
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN 70 %
- EDIFICABILIDAD 0,7 m2/m2
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 2
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA 7 m a comba
- SEMISÓTANO PERMITIDO
- SÓTANO NO PERMITIDO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA PERMITIDO
- TERRAZAS Y MIRADORES - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- CUERPOS VOLADOS PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

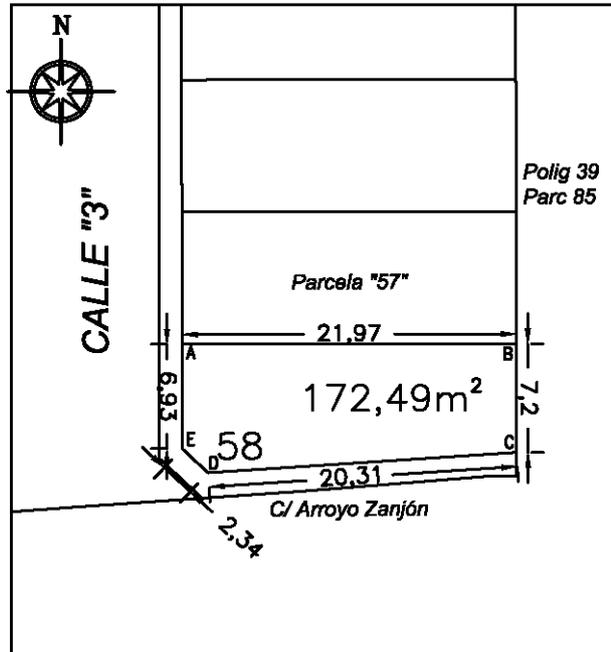
RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz

COORDENADAS UTM

ORGAZ (TOLEDO)

- A: (425495,554 ; 4389189,007)
- B (425517,293 ; 4389192,239)
- C: (425518,354 ; 4389185,129)
- D: (425498,501 ; 4389180,825)
- E: (425496,573 ; 4389182,155)



Residencial (R)
 Residencial Unifamiliar
 Terciario y Dotacional
 Industrial
 Residencial: Plurifamiliar
 Terciario: Superf. mayor 1000 m2
 Edificación Alzada Adosada (EAA)

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
 PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
 normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

COORDENADAS UTM

- A: (425497,914 ; 4389322,172)
- B (425512,612 ; 4389324,357)
- C: (425499,790 ; 4389309,552)
- D: (425514,676 ; 4389311,481)

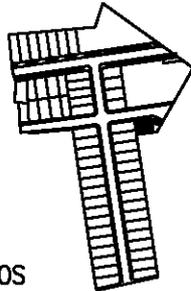
ORDENANZA DE APLICACION
 Viviendas Adosadas. Código: EAA

ADJUDICATARIO: DESBOR ANFER, S.L.

CARGAS: Libre de Cargas.

CARGA HIPOTECARIA: si tiene.
 con carga hipotecaria a favor del Banco Santander.

CUOTA DE URBANIZACIÓN: 0,00%



LINDEROS

- NORTE: Calle "2"
- SUR: C/ Arroyo Zanjón
- ESTE: Polig. 39 Parc. 85
- OESTE: Parcelas "43-44"

CONDICIONES URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE USO

- USO GLOBAL
- USO DOMINANTE
- USO COMPATIBLES
- USOS INCOMPATIBLES

CONDICIONES DE VOLUMEN

- TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACION

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

- SUP. MÍNIMA DE PARCELA 130 m2.
- SUP. PARCELA 59 192,62 m2.
- FRENTE MÍNIMO DE PARCELA 6 m.
- CÍRCULO INSCRITO MÍNIMO 6 m diámetro
- ÁNGULOS MEDIANEROS > 60°
- RETRANQUEOS DE LA EDIFICACIÓN 3 m
- VOLUMEN DE GARAJE A ALINEACIÓN DE CALLE PERMITIDO
- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN 70 %
- EDIFICABILIDAD 0,7 m2/m2
- PLAZAS DE APARCAMIENTO 1 plaza por vivienda

VOLUMEN Y FORMA

- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS 2
- ALTURA MÁXIMA REGULADORA 7 m a cornisa
- SEMISÓTANO PERMITIDO
- SÓTANO NO PERMITIDO
- APROVECHAMIENTO BAJO CUBIERTA PERMITIDO
- TERRAZAS Y MIRADORES - 3,5 m de altura de cumbrera hasta cara superior de forjado
- CUERPOS VOLADOS PERMITIDO
- 1,00 m máximo

CONDICIONES ESTÉTICAS

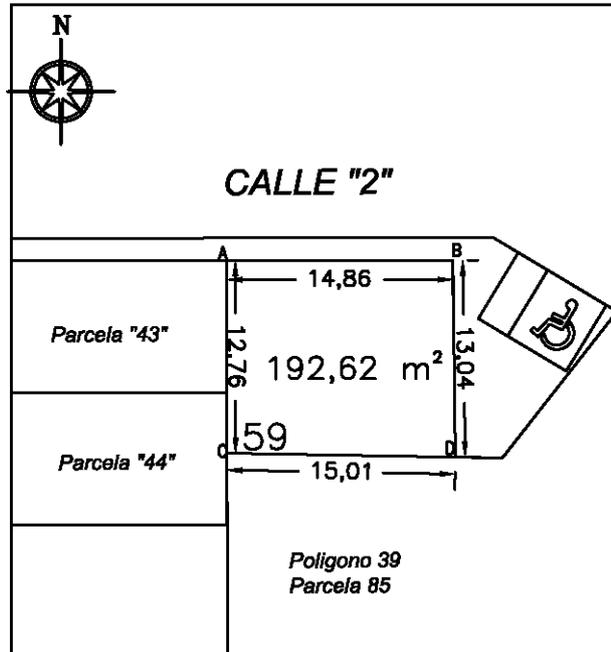
- Las señaladas para la zona viviendas adosadas código EAA

SERVICIOS URBANÍSTICOS

una vez desarrolladas las obras de urbanización, la parcela dispondrá como mínimo de: abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, saneamiento, telefonía y pavimentación de calzadas.

RESTO CONDICIONES URBANÍSTICAS

según normas subsidiarias del municipio de Orgaz



Residencial (R)

- Residencial Unifamiliar
- Terciario y Dotacional
- Industrial
- Residencial: Plurifamiliar
- Terciario: Superf. mayor 1000 m2

Edificación Aislada Adosada (EAA)

SUELO DOTACIONAL PRIVADO. INFRAESTRUCTURA. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2

ORGAZ (TOLEDO)

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

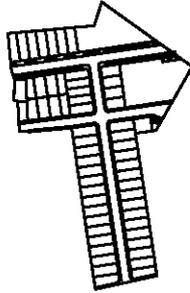
ORDENANZA DE APLICACION

Suelo dotacional privado. Infraestructura. Centro de Transformación

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Orgaz

CARGAS: Libre de Cargas.

CARGA HIPOTECARIA: no tiene.



LINDEROS

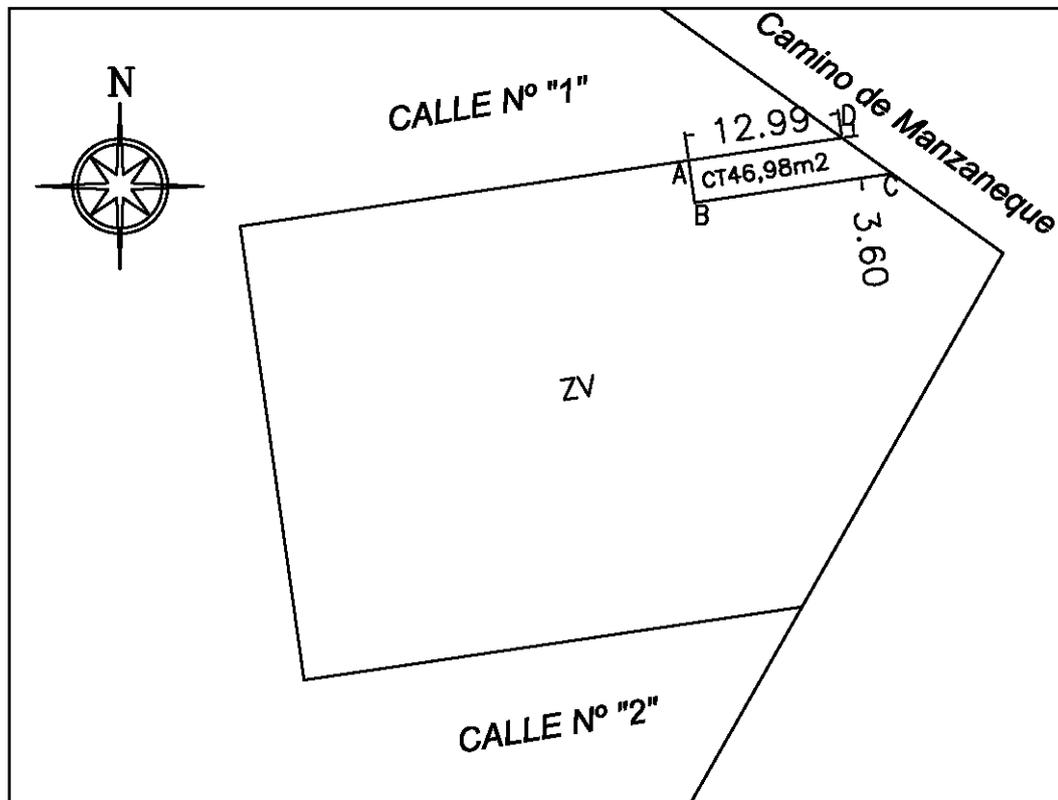
- NORTE: Calle "1"
- SUR: Zona Verde
- ESTE: Camino de Manzaneque.
- OESTE: Zona Verde

COORDENADAS UTM

- A: (425523,224 ; 4389376,169)
- B (425523,718 ; 4389372,605)
- C: (425540,262 ; 4389375,048)
- D: (425536,077 ; 4389378,068)

SUPERFICIE (Según P.E.R.I.)

- 46,98 m²



EQUIPAMIENTO POLIVALENTE

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

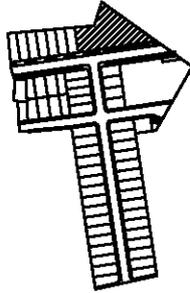
ORDENANZA DE APLICACION

Equipamiento Polivalente

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Orgaz

CARGAS: Libre de Cargas.

CARGA HIPOTECARIA: no tiene.



LINDEROS

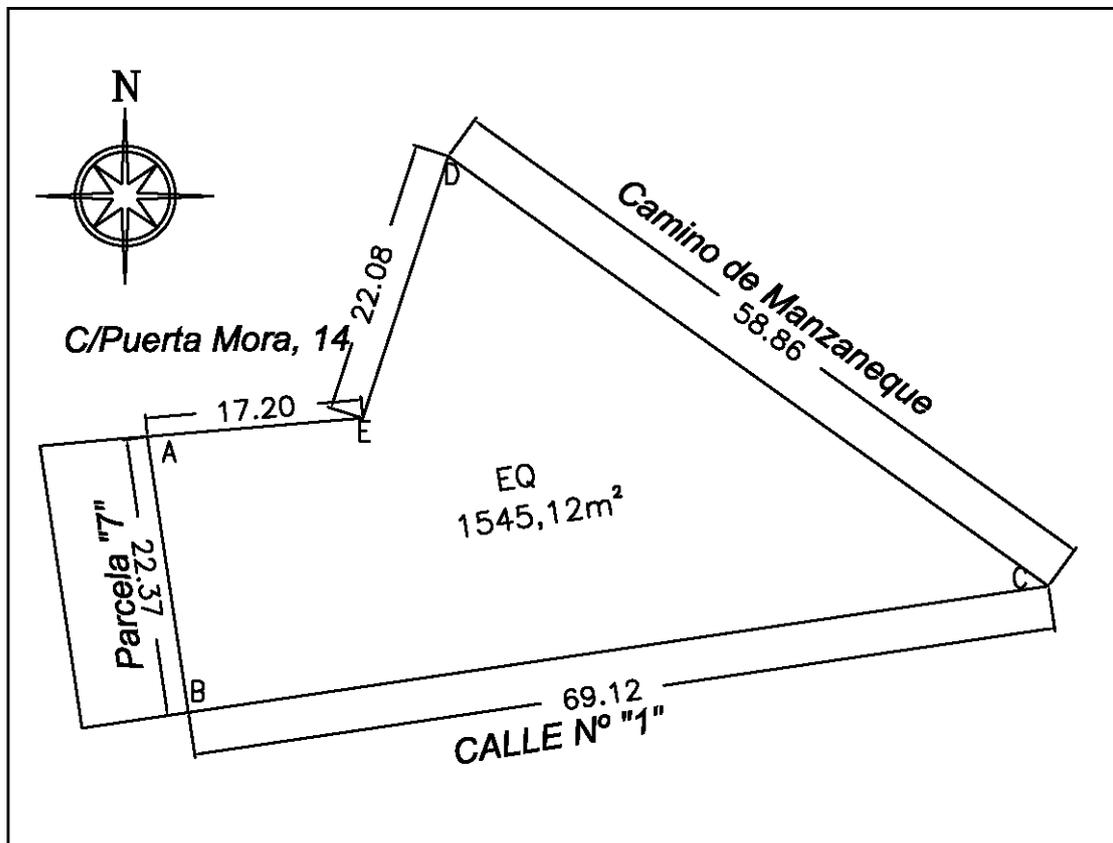
- NORTE: Camino Manzaneque y C/ Puerta de Mora 14 y 16.
- SUR: Calle "1"
- ESTE: Camino de Manzaneque.
- OESTE: Parcela "7"

COORDENADAS UTM

- A: (425446,421 ; 4389403,096)
- B (425449,685 ; 4389380,972)
- C: (425518,062 ; 4389391,068)
- D: (425470,320 ; 4389425,530)
- E: (425463,520 ; 4389404,530)

SUPERFICIE (20% Edificabilidad total)

-1.545,12 m²



ZONA VERDE

CÉDULA URBANÍSTICA

UNIDAD DE ACTUACIÓN 5.2
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE
normas subsidiarias de Orgaz.

ORGAZ (TOLEDO)

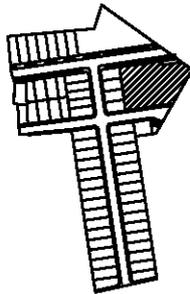
ORDENANZA DE APLICACION

Zona Verde

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Orgaz

CARGAS: Libre de Cargas.

CARGA HIPOTECARIA: no tiene.



LINDEROS

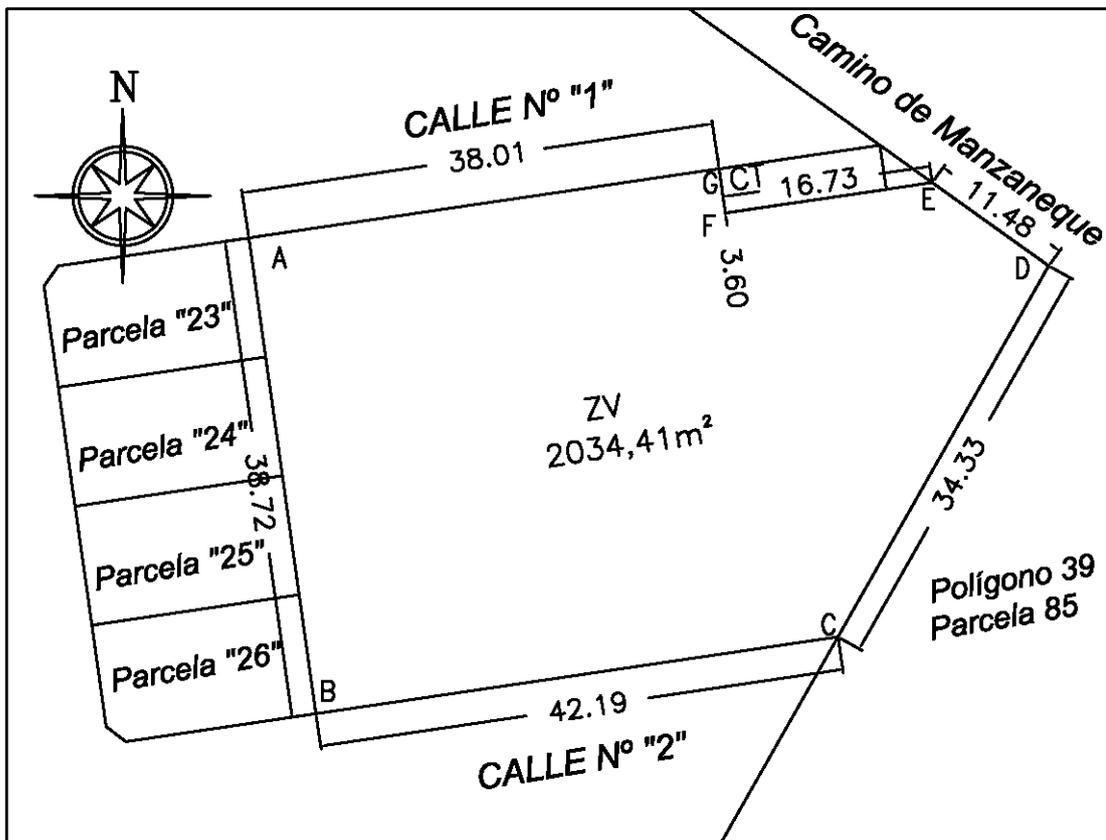
- NORTE: Calle "1" y C.T.
- SUR: Calle "2"
- ESTE: Camino de Manzanegue y Parc 85 Polg. 39
- OESTE: Parcelas "23", "24", "25" y "26"

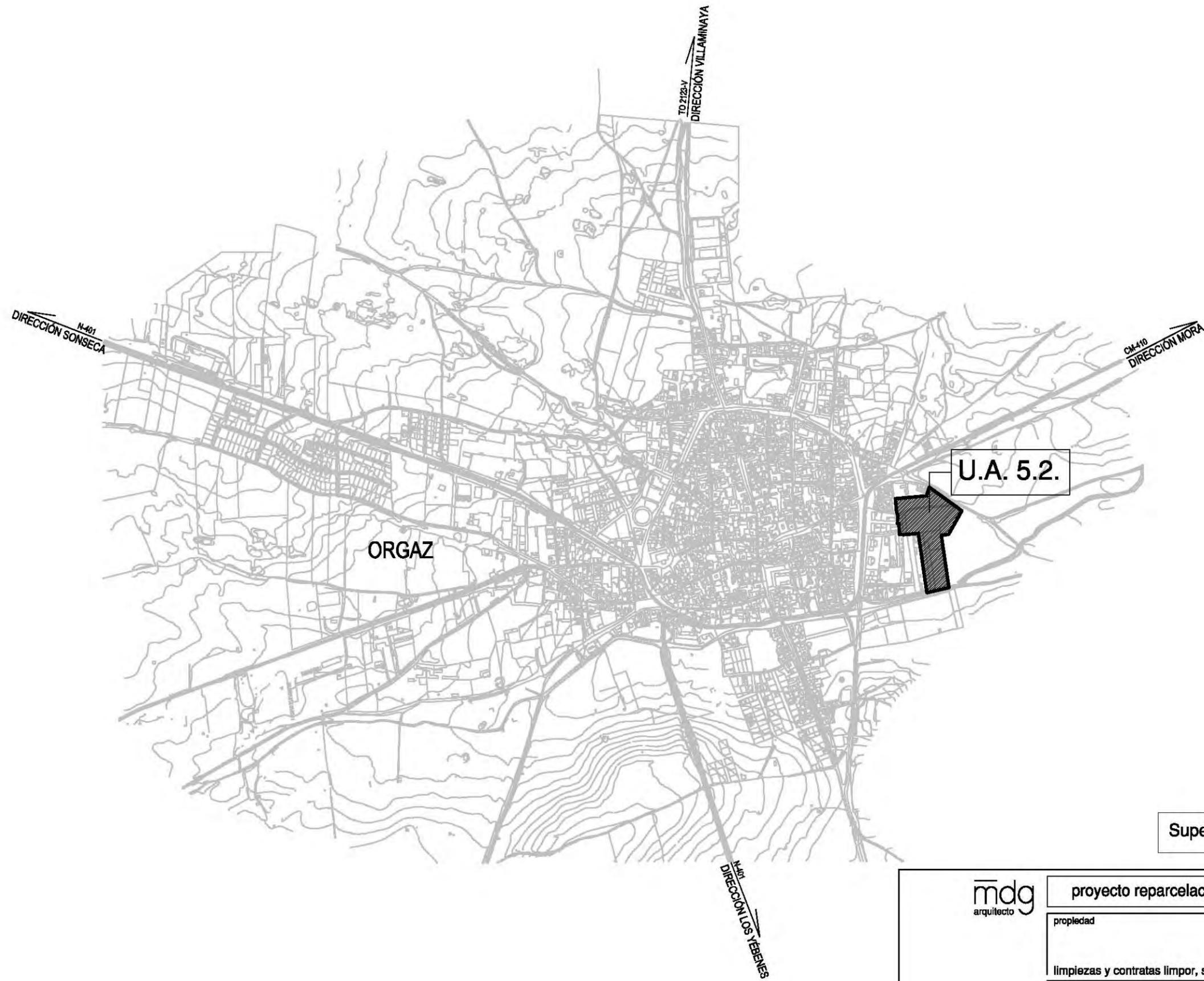
SUPERFICIE (10% Sup. del Sector)

- 2.034,41 m²

COORDENADAS UTM

- A: (425485,628 ; 4389370,614)
- B: (425490,971 ; 4389332,263)
- C: (425532,708 ; 4389338,430)
- D: (425549,568 ; 4389368,333)
- E: (425540,262 ; 4389375,048)
- F: (425523,718 ; 4389372,605)
- G: (425523,224 ; 4389376,169)





ORGAZ

U.A. 5.2.

Superficie U.A.5.2.: 20327,39 m²

mdg
arquitecto

proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2

mariano díaz garcía
arquitecto

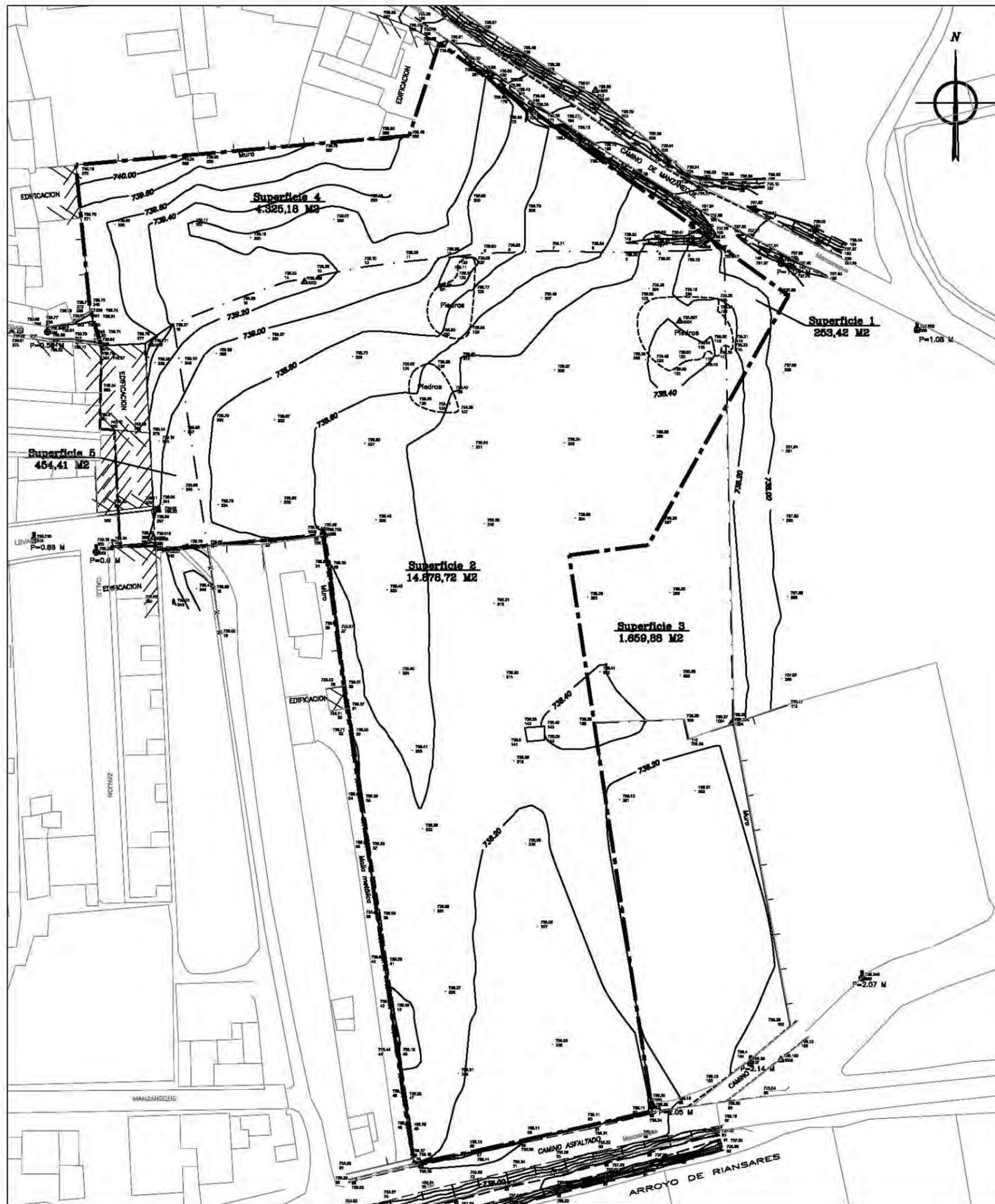
propiedad	firma	escala
limpiezas y contratas limp, s.l.		1:10000

plano	número
emplazamiento	1

situación	fecha
orgaz toledo	octubre2012

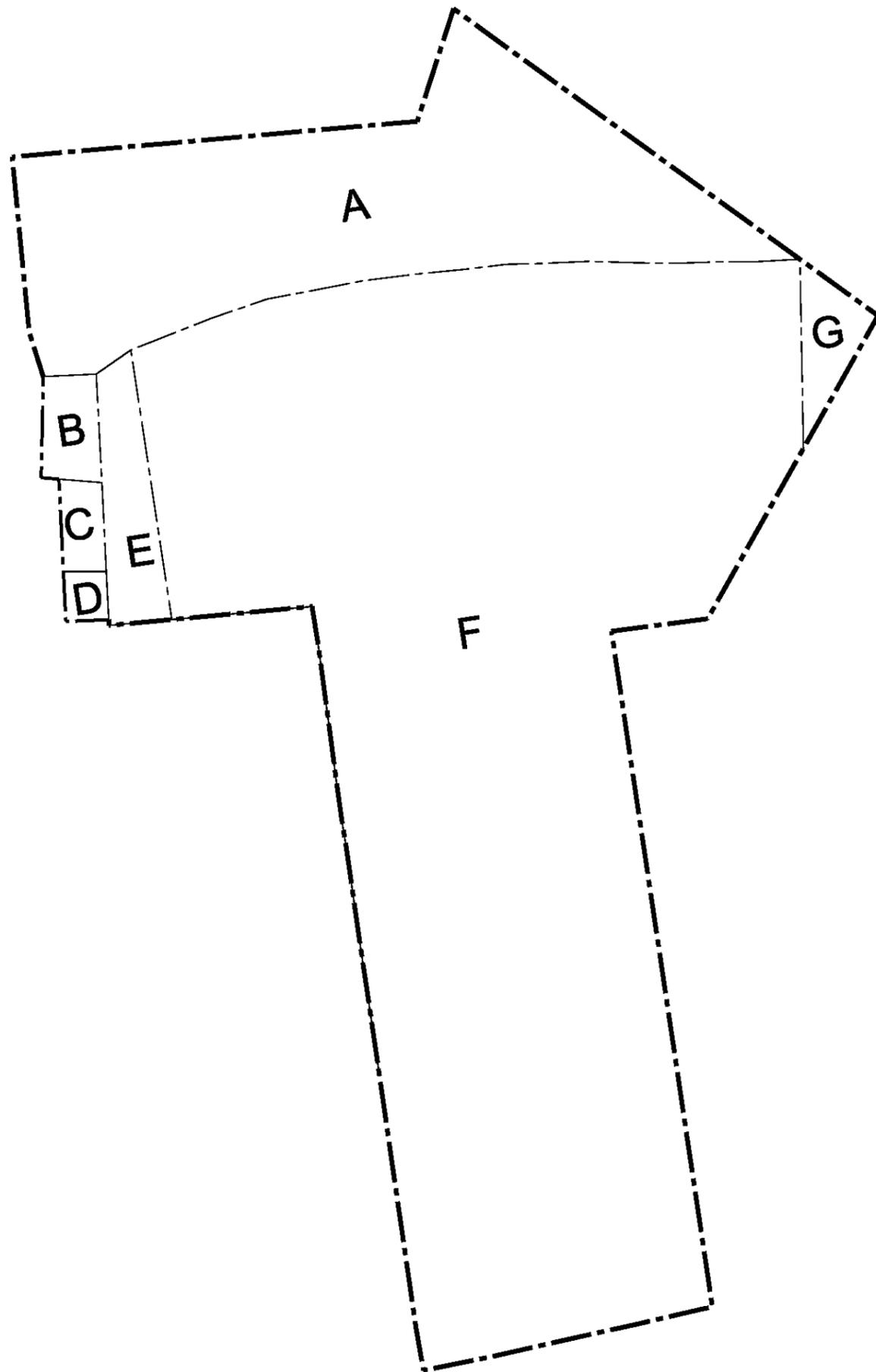
Plaza Hnos. Ferrnández Ochoa, 16
42001 Sonseca | Toledo
mariano.diazgarcia@gmail.com

© 2009-2012
fax: 922513822
móvil: 614189162



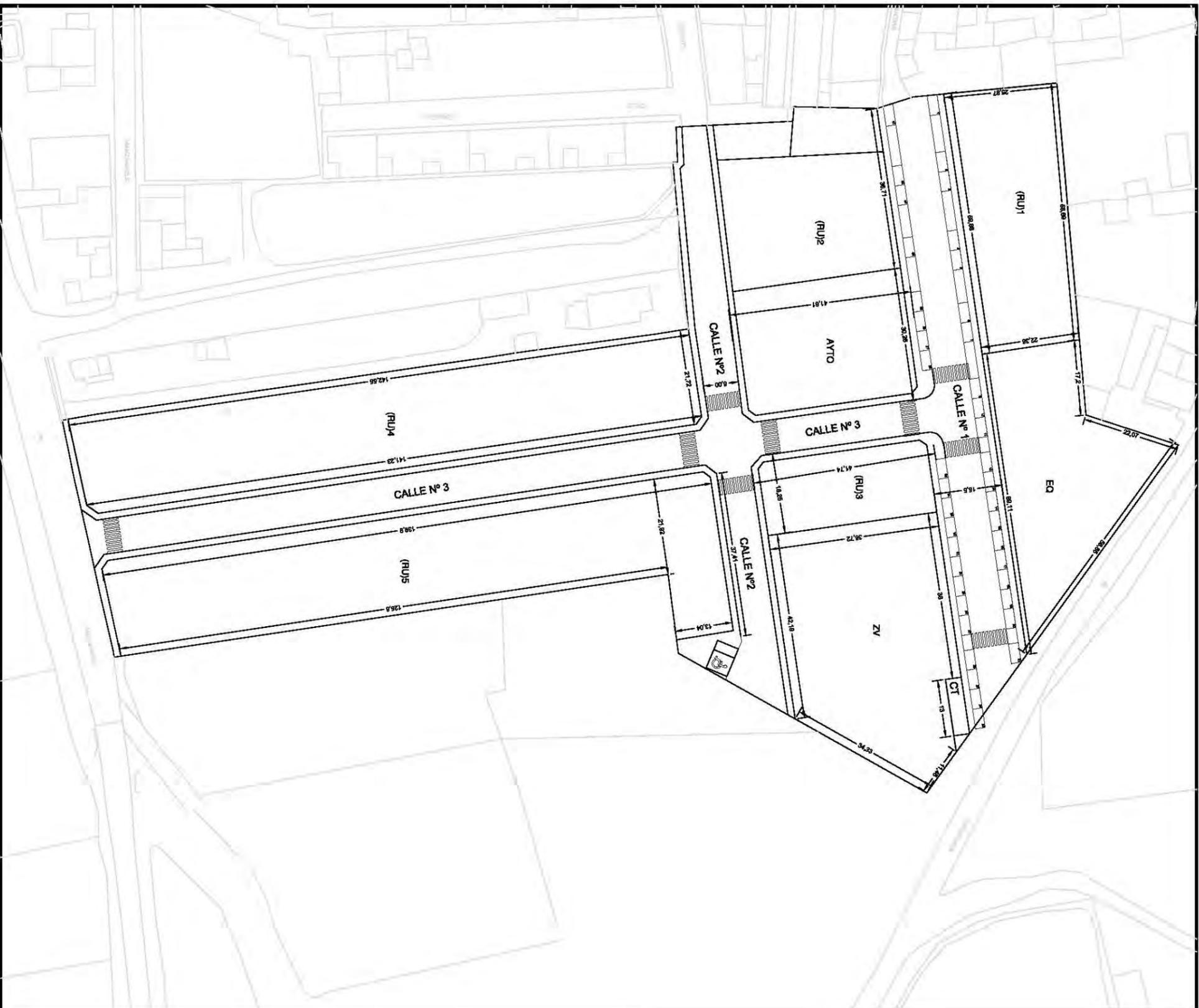
LEYENDA	
	BASE DE REPLANTEO
	REGISTRO SANEAMIENTO
	LINDE PARCELA
	LÍMITE UA-5
	MALLA METÁLICA
	MURO
	TALUD

 mariano díaz garcía arquitecto <small>Plaza Hírcula, Fernández Ortega, 18 45000 Reosco Toledo mariaodiazgarcia@gmail.com</small>	proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2		
	propiedad limpiezas y contratas limpor, s.l.	firma	escala 1:1000
	plano topográfico	situación orgaz toledo	número 2
	<small>tel: 926512450 fax: 926513822 móvil: 616484923</small>	fecha octubre2012	

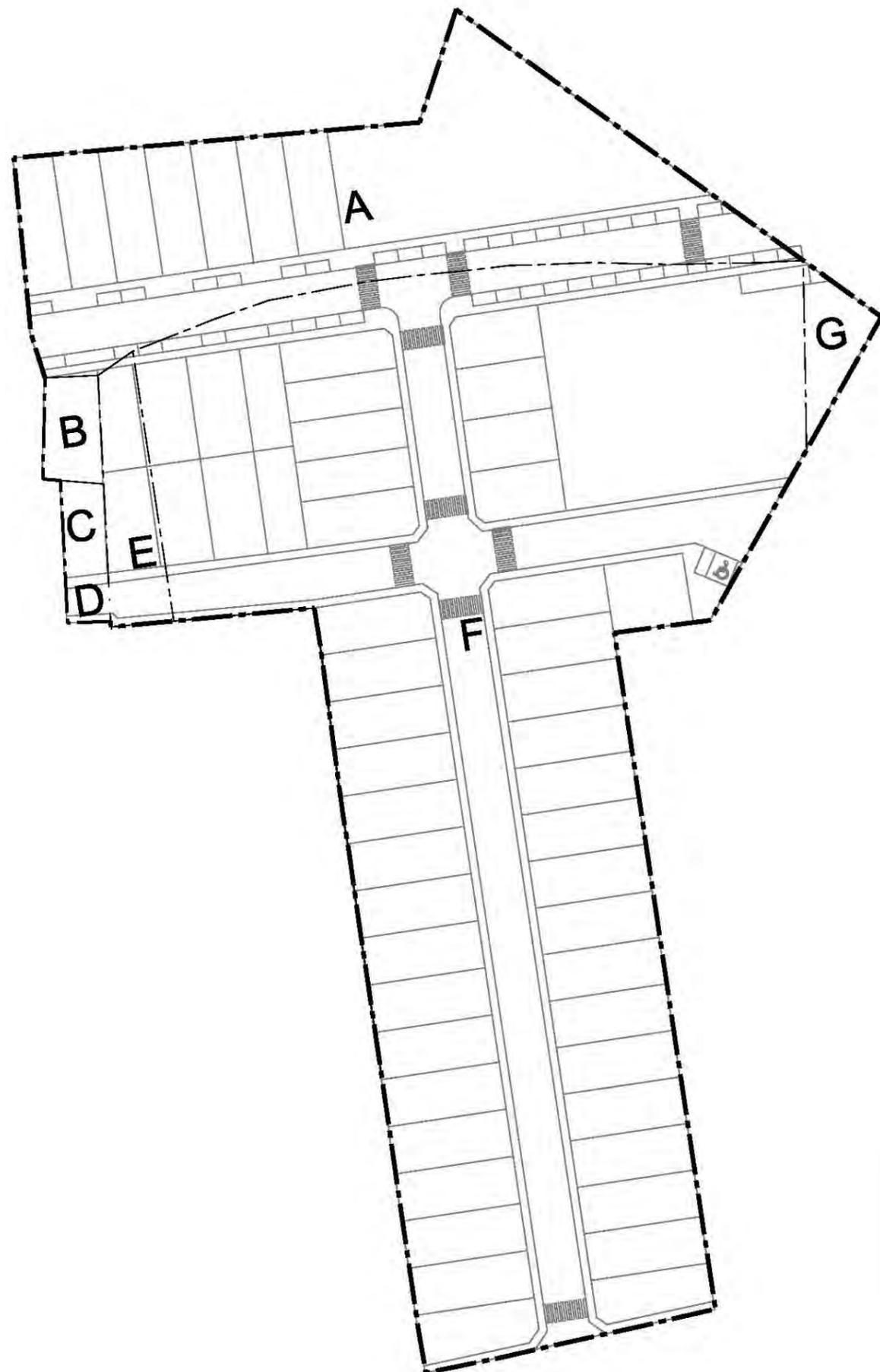


parcela	nº finca registral	m2	propiedad
A	2034	4.325,18	D. Luis Miguel García Calvo Ruiz D. Francisco Javier García Calvo Ruiz y Dª. Sonia Pérez Cejuela Rodríguez D. Honorato García Calvo Ruiz y Dª. María Estrella Gutiérrez Ureña.
B	12084	206,24	D. Victoriano Martín Delgado Álvarez y D. Anastasia Quilon Rodríguez
C	9686	139,06	D. José María García Castro Ángel y Dª Manuela Sánchez Dehesa Cruz
D	-	69,66	Ayuntamiento de Orgaz
E	11250/bis	454,41	D. Ricardo Sanchez Ramos y Dña. Evangelina Perez-Cejuela Fdez-Cabrera
F	17103	14.878,72	DESBOR ANFER, S.L.
G	6675/bis	253,42	D. Manuel Francés Díaz y Dña. Milagros Gómez López, Dª Mª Cristina, Dª Mª Elena y D. Manuel Francés Gómez

 mariano díaz garcía arquitecto <small>Plaza Hna. Fernández Ordo, 18 45001 Reseros Toledo mariano.diaz.garcia@gmail.com</small>	proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2	
	propiedad	escala
	firmas	1:1000
	limpiezas y contratas limp, s.l.	número
plano	3	
parcelas iniciales	fecha	
situación	octubre2012	
orgaz toledo		



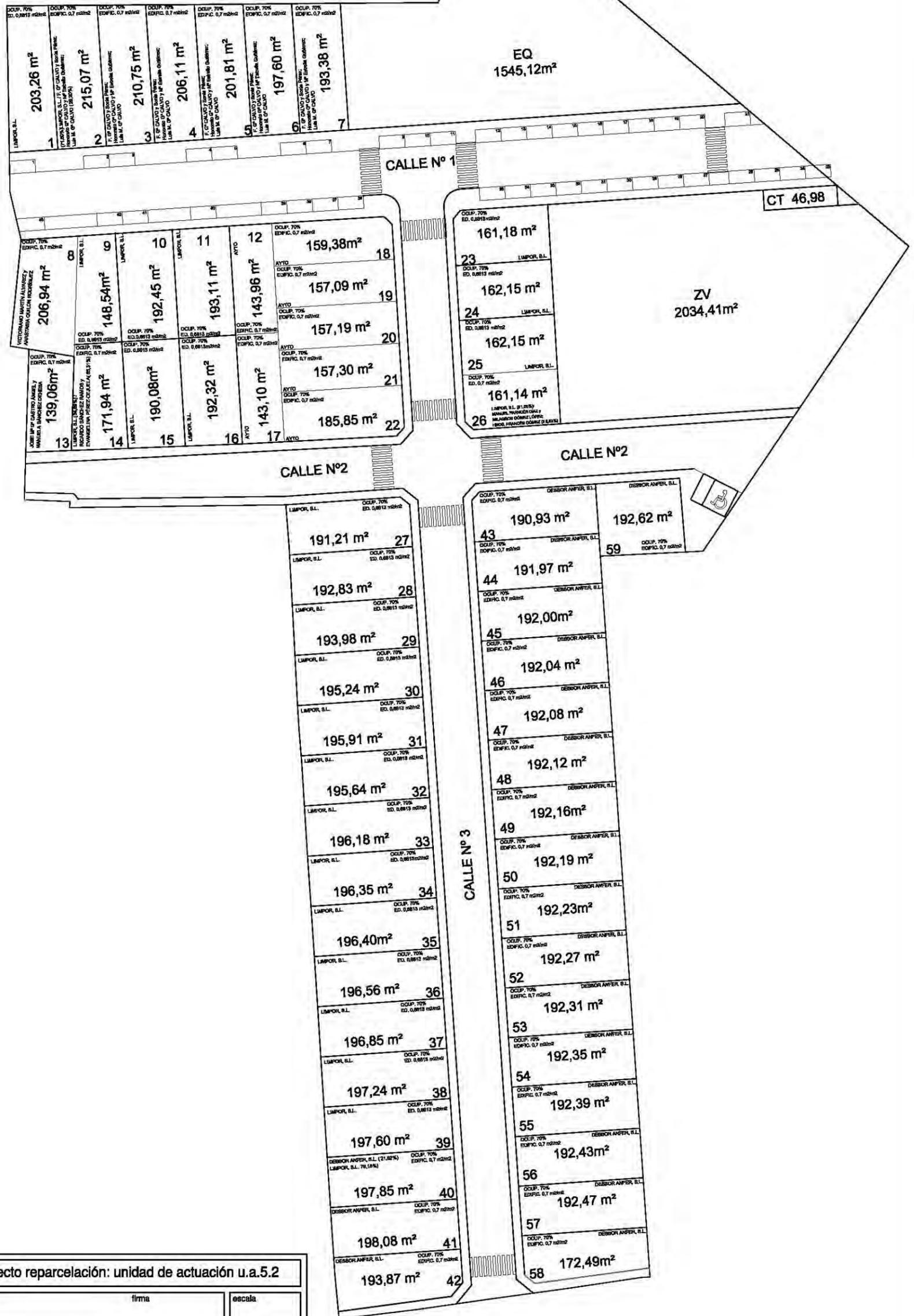
			
proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2			
propiedad	firma	escala	
limpiezas y contratasa limpoc, s.l.		1:1.000	
plano		número	
cotas		4	
situación		fecha	
orgaz toledo		octubre2012	
mariano diaz garcia arquitecto		Pzaa. P.º de Fernán Caballero, 18 45001. Toledo Toledo m.d.g. @ arquitecto.com	
I.E. 28821248 N.º 28821248 N.º de Colección			



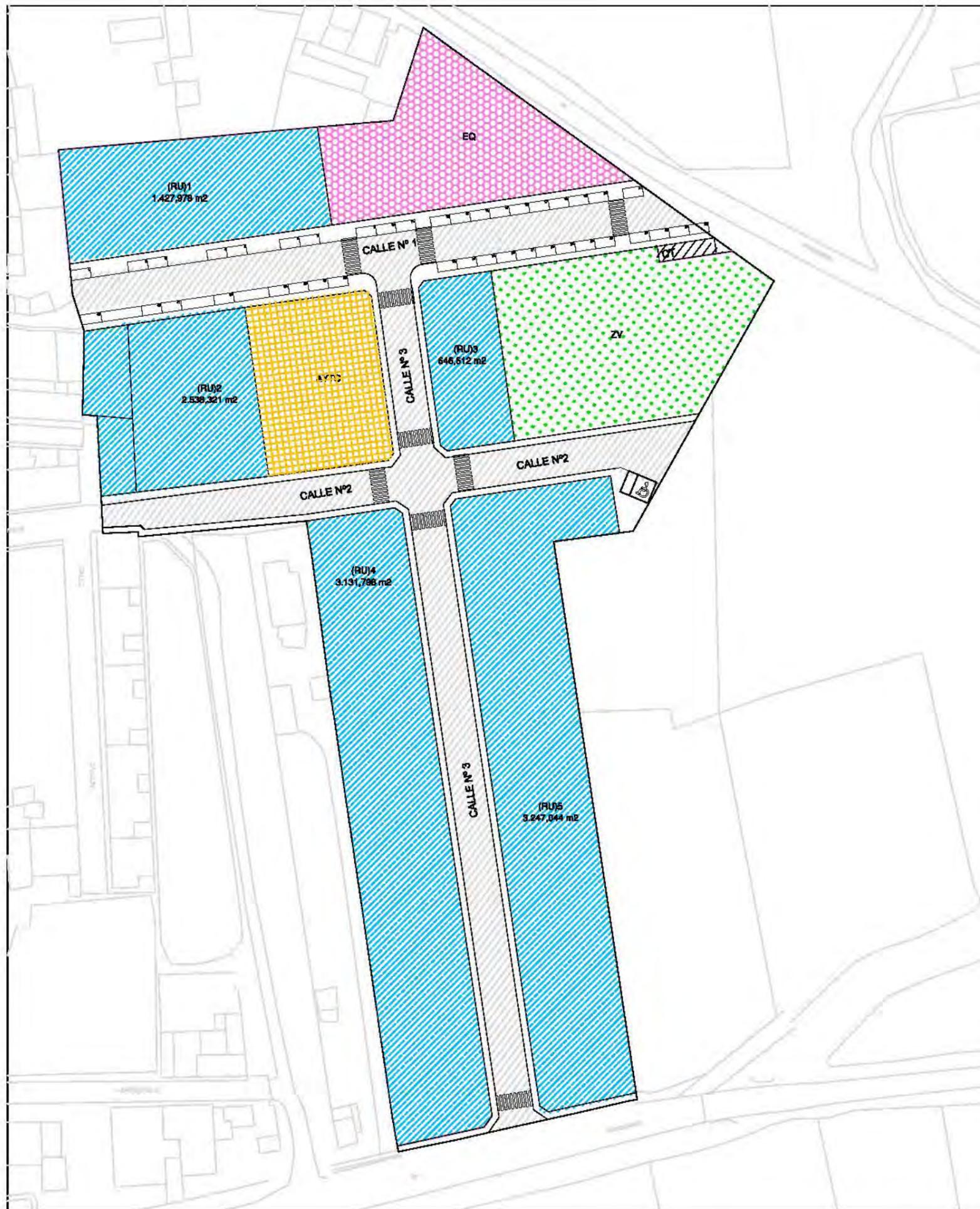
 mariano díaz garcía arquitecto	proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2	
	propiedad	firma
	limpiezas y contratas limp, s.l.	
	plano	escala
superposición parcelas iniciales con parcelas resultantes		número
situación		5
orgaz toledo		fecha
		octubre2012

Plaza Hna. Fernández de Otero, 18
 45000 Reinos | Toledo
 marianodiazgarcia@gmail.com

tlf: 926812488
 fax: 926813822
 móv: 616489422



<p>mariano díaz garcía arquitecto</p> <p>Planos: Plaza, Paredes, Cielo, 15 C/COE Reson 10003 www.marianodiazgarcia.com</p> <p>tel: 910211918 fax: 910211917 móvil: 615490433</p>	<p>proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2</p>		
	<p>propiedad</p>	<p>firma</p>	<p>escala</p>
	<p>limpiezas y contratas limpor, s.l.</p>		<p>S/E</p>
	<p>plano</p>		<p>número</p>
	<p>parcelas resultantes de reparcelación</p>		<p>6</p>
	<p>situación</p>		<p>fecha</p>
<p>orgaz toledo</p>		<p>octubre2012</p>	



SUPERFICIE SECTOR	20.327,39m ²
TOTAL ÁMBITO	20.327,39m ²

SUPERF. SECTOR	COEF. EDIFICABILIDAD BRUTA	TOTAL m ² /techo
20.327,39 m ²	0,38 m ² /m ² s	7.724,408 m ²

ZONA VERDE	DOTACIONES SEGUN P E R I		SEGUN REGLAMENTO PLANEAMIENTO	
	m ²	%	m ²	%
EQUIP. POLIVALENTE	1.545,12 m ²	20,00%	1.544,88 m ²	20%
RED VIARIA	5.709,12 m ²	28,08%		
TOTAL DOTACIONES	9.288,65 m ²	45,69%		
Cesión (De aprovechamiento lucrativo a la administración)	772,71 m ² /t	10,00%	772,44 m ² /t	10%
Sup. Suelo urbanizado con aprov. Lucrativo= 1.103,88m ² /s			Sup. Suelo urbanizado con aprov. Lucrativo = 1.103,48 m ² /s	

APARCAMIENTOS	DOTACIONES SEGUN P.E.R.I.	SEGUN REGLAMENTO PLANEAMIENTO
EN VIALES	43 plazas	1plaza/200m ² cons.=39 pl
EN PARCELAS RESIDENCIAL	58 plazas	Plazas igual o superior al de pl. públicas

Suelo dotacional privado. Infraestructura. Centro de Transformación 46,98 m²

MANZANAS	1	2	3	4	5	TOTALES
SUPERFICIE PARCELA (m ² s)	1.427.978	2.538.321	646.612	3.131.798	3.247.044	10.991.753
EDIFICABILIDAD NETA EN PARCELA (0,7m ² /m ² s)						

NÚMERO DE PARCELAS	Ud.	m ² /unidades	m ² ctos/por vivienda
Tipo A	7	197 m ² aprox.	138 m ² t aprox.
Tipo B	6	170 m ² aprox.	119 m ² t aprox.
Tipo C	4	155 m ² aprox.	109 m ² t aprox.
Tipo D	33	189 m ² aprox.	146 m ² t aprox.
Tipo F	1	207 m ² aprox.	207 m ² t aprox.
Tipo G	1	140 m ² aprox.	140 m ² t aprox.

NÚMERO DE PARCELAS	UNID.	m ² aprox.	m ² ctos/por vivienda
PRIVADAS	52	180 m ² aprox.	126 m ² t aprox.
CESIÓN AYUNT. (TIPO E)	7	142 m ² aprox.	99 m ² t aprox.

- RESIDENCIAL
- TIPO E (CESIÓN AYTO.)
- EQUIPAMIENTO
- ZONA VERDE
- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN
- VIALES
- APARCAMIENTOS

mdg
arquitecto

mariano díaz garcía
arquitecto

Plan. Urban. Parámetros Urbanos, 18
40080 Baracana | Toledo
www.marianodiazgarcia.com

IC 28891/0/07
for 99543022
móv. 675484928

proyecto reparcelación: unidad de actuación u.a.5.2

propiedad	limpiezas y contratas limpor, s.l.	firma	escala
plano	ordenación urbana	número	1:1000
situación	orgaz toledo	fecha	7 octubre2012